



trace

2025260001792
2025260001792 - 12/02/2025
Asunto: Oferta invitación cerrada # 003-2025
Remitente: Tea, transportes especiales aliados sas
Destino: 210 - Anexos: 0 folios : 1-
Radiando por: MTOVAR , Ciudad Truce, Tel 6051313

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
NIT. 900.444.852-9

PRESENTACIÓN DE OFERTA

OFERTA INVITACIÓN CERRADA No. 003 DE 2025

OBJETO:

PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y DE PERSONAL, EN ZONAS RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA TEVEANDINA S.A.S.

BOGOTÁ D.C., FEBRERO DE 2025

¡Más de lo que esperas!

Calle 52A No. 85 - 22 Bogotá, Colombia · PBX: 256 5883 · Cel.: 314 240 0452

TABLA DE CONTENIDO

ASPECTOS JURIDICOS 1

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	2 a 5
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	6 a 13
3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	14
4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	15
5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES	
5.1. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.....	16 a 17
5.2. ANTECEDENTES FISCALES	18 a 19
5.3. ANTECEDENTES JUDICIALES	20
6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	21 a 22
7. CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	23
8. GARANTÍA DE SERIEDAD.....	24 a 26

ASPECTOS FINANCIEROS..... 27

1. ESTADOS FINANCIEROS 2023.....	28 a 32
2. NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	33 a 46
3. INDICADORES FINANCIEROS.....	47
4. CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	48
5. DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS.....	49 a 54
6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL Y CONTADOR	
6.1. CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES REVISOR FISCAL	55
6.2. TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL	56
6.3. CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES CONTADOR	57
6.4. TARJETA PROFESIONAL CONTADOR	58
7. DECLARACIÓN DE RENTA AÑO GRAVABLE 2023	59

ASPECTOS TÉCNICOS 60

1. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	61 a 62
1.1. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA 1.....	63 a 65
1.2. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA 2.....	66 a 70
1.3. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA 3.....	70
1.4. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA 4.....	77 a 78
2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	79 a 84

¡Más de lo que esperas!

OFERTA ECONÓMICA.....	95
1. PAZ Y SALVO SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE.....	96
2. CERTIFICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE.....	97
3. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.....	98 a 119
4. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN.....	120 a 123
5. AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL TRABAJO SUPLEMENTARIO.....	124 a 127
6. PARQUE AUTOMOTOR MÍNIMO REQUERIDO.....	128 a 197
7. OFERTA ECONÓMICA.....	198 a 200
8. DESEMPATE DECLARACIÓN JURAMENTADA.....	201 a 202



¡Más de lo que esperas!

Calle 52A No. 85 - 22 Bogotá, Colombia • PBX: 256 5883 • Cel.: 314 240 0452



ASPECTOS JURIDICOS

¡Más de lo que esperas!

Calle 52A No. 85 - 22 Bogotá, Colombia • PBX: 256 5883 • Cel.: 314 240 0452



INVITACIÓN CERRADA No. 003 DE 2025

FORMATO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 12 de Febrero de 2025

Señores
TEVEANDINA S.AS.
Ciudad

El suscrito **JENISLISBED PACHÓN SOTO** como representante legal (o apoderado) de **TRANSPORTES ESPECIALES ALAIDOS S.A.S.** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 003 de 2025, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.

¡Más de lo que esperas!

7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

¡Más de lo que esperas!



NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	JENISLISBED PACHÓN SOTO
DIRECCIÓN y CIUDAD	CALLE 52 A N° 85 – 22, BOGOTÁ
TELÉFONO	2565883
FAX	N/A
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@transportesaliados.com.co

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: **N/A**, según las siguientes normas: **N/A**

En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito aporto la siguiente documentación:

Ejemplo:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Personas mayores no beneficiarios de la pensión de vejez	- Documento de identidad correspondiente - Certificación Juramentada en el sentido que el adulto mayor no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.

¡Más de lo que esperas!



Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No **65.715.223 LÍBANO, TOLIMA**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JENISLISBED PACHÓN SOTO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.
NIT:	900.444.852-9
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	65.715.223
CIUDAD:	BOGOTÁ
DIRECCIÓN:	CALLE 52 A N° 85-22
TELÉFONO:	2565883

¡Más de lo que esperas!

Calle 52A No. 85 - 22 Bogotá, Colombia • PBX: 256 5883 • Cel.: 314 240 0452

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2025 Hora: 13:13:16
Recibo No. AA25078624
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25078624A5FF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S
Sigla: TEASAS
Nit: 900.444.852-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03042274
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 52 A No. 85-22
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@transportesaliados.com.co
Teléfono comercial 1: 2565883
Teléfono comercial 2: 3827406
Teléfono comercial 3: 3208497775

Dirección para notificación judicial: Calle 52 A No. 85-22
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@transportesaliados.com.co
Teléfono para notificación 1: 2565883
Teléfono para notificación 2: 3827406
Teléfono para notificación 3: 3208497775

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2025 Hora: 13:13:16
Recibo No. AA25078624
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25078624A5FF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 16 de junio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2018, con el No. 02400094 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 43 de la Asamblea de Accionistas del 20 de noviembre de 2018 inscrita el 30 de noviembre de 2018 bajo el número 02400094 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Facatativá el 21 de junio de 2011 bajo el número 18183 del libro IX, trasladó su domicilio de la ciudad de: Villeta (Cundinamarca), a la ciudad de: Bogotá D.C

Por Acta No. 89 del 26 de junio de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2023, con el No. 02994088 del Libro IX, la sociedad adicionó la(s) sigla(s) TEASAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02400850 de fecha 4 de diciembre de 2018 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 202 de fecha 30 de octubre de 2015 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2025 Hora: 13:13:16
Recibo No. AA25078624
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25078624A5FF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante inscripción No. 02400851 de fecha 4 de diciembre de 2018 del libro IX, se registró la Resolución No. 491 de fecha 28 de diciembre de 2011 expedido por Ministerio de Transporte, que habilita a la sociedad de la referencia para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto principal el de desarrollar la industria de transporte en todas sus modalidades y servicios conexos e inherentes de dicha actividad comercial, fomentará los servicios de transporte terrestre, conexos y logísticos. Actividades de transporte complementarias y auxiliares así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícito tanto en Colombia como en el extranjero, podrá crear sucursales, agencias u oficinas, por disposición del accionista y de acuerdo a la ley. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones. De cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Otras actividades, servicios, asesoría, consultoría, comercialización, Las actividades de los agentes de seguros: corredores de seguros, agencias de seguros y agentes de seguros SOAT - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (intermediarios de seguros) que venden, negocian u ofertan contratos de anualidades y pólizas de seguros y reaseguros, la apertura y administración de servicio de serviteca la cual podrá realizar los servicios de alineación, balanceo, cambio de aceite, filtros, lavada, electricidad, venta de llantas, rines, accesorios, y toda la mecánica menor que requiera un vehículo y podrá realizar cualquier actividad lícita y demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2025 Hora: 13:13:16
Recibo No. AA25078624
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25078624A5FF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas en calidad de subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Podrá contratar y realizar compras con un límite de cuantía hasta por 3.500 salarios mínimos legales vigentes, por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal, no podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad que superen los 3.500 salarios mínimos legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 82 del 6 de febrero de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2023 con el No. 02930653 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2025 Hora: 13:13:16
Recibo No. AA25078624
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25078624A5FF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Jenislisbed Pachon Soto C.C. No. 65715223
Legal

Por Acta No. 67 del 4 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 2021 con el No. 02651088 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Maria Paula Pachon Soto	C.C. No. 1104710721

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 91 del 1 de agosto de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2023 con el No. 03011339 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jenny Alexandra Velandía Martinez	C.C. No. 52734755 T.P. No. 136273 - T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 43 del 20 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02400094 del 30 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 51 del 20 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02471577 del 30 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 52 del 12 de junio de 2019 de la Accionista Único	02483851 del 8 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 67 del 4 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02650496 del 5 de enero de 2021 del Libro IX
Acta No. 77 del 24 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02712493 del 3 de junio de 2021 del Libro IX
Acta No. 89 del 26 de junio de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02994088 del 6 de julio de 2023 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2025 Hora: 13:13:16
Recibo No. AA25078624
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25078624A5FF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICAS ESPECIALES

Los Actos Certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 30 de noviembre de 2018, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 4922
Otras actividades Código CIIU: 4923, 7710

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2025 Hora: 13:13:16
Recibo No. AA25078624
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25078624A5FF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 44.225.782.585
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2025 Hora: 13:13:16
Recibo No. AA25078624
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25078624A5FF7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

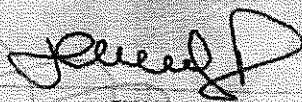
NUMERO **65.715.223**

PACHON SOTO

APELLIDOS

JENISLIBED

NOMBRES



FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-AGO-1972**

VILLAHERMOSA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

A-

G.S. RH

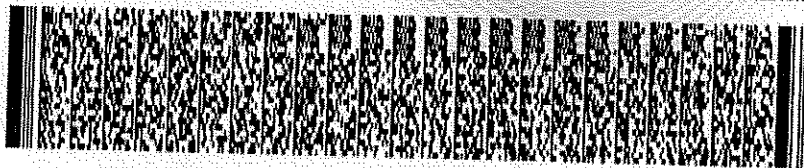
F

SEXO

12-OCT-1990 LIBANO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00230057-F-0065715223-20100330

0021851512A 1

1350636250



INVITACIÓN CERRADA No. 003 DE 2025

FORMATO 5
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003. - PERSONAL JURIDICA

Yo **JENISLISBED PACHÓN SOTO** identificado (a) con c.c **65.715.223** de **LÍBANO, TOLIMA**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en **DOCE** a los **(12)** días del mes de **FEBRERO** de **2025**

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA **JENISLISBED PACHÓN SOTO**

¡Más de lo que esperas!



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264083905



PIB

15:33:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENISLIBED PACHON SOTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65715223:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264084071



PIB

15:34:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS identificado(a) con NIT número 9004448529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de febrero de 2025, a las 15:35:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	65715223
Código de Verificación	65715223250211153547

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

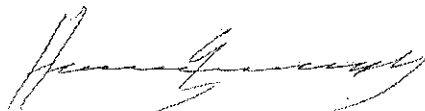
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de febrero de 2025, a las 15:36:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004448529
Código de Verificación	9004448529250211153617

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:37:19 PM horas del 11/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **65715223**

Apellidos y Nombres: **PACHON SOTO JENISLISBED**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



INVITACIÓN CERRADA No. 003 DE 2025

**FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.**

Bogotá, D. C., 12 de febrero de 2025.

Señores
Proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 003 de 2025
Ciudad

Cordial saludo,

JENISLISBED PACHÓN SOTO identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.A.S. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **No. 003 de 2025**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **No. 003 de 2025**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **No. 003 de 2025** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

¡Más de lo que esperas!



En constancia de lo anterior firmo este documento a los 12 días del mes de FEBRERO de 2025.



FIRMA
(Persona natural, representante legal o revisor fiscal)
C.C No. **65.715.223 LÍBANO, TOLIMA**

¡Más de lo que esperas!

Calle 52A No. 85 - 22 Bogotá, Colombia • PBX: 256 5883 • Cel.: 314 240 0452



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/02/2025 03:39:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **65715223** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110274137** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda Imprimir

		515 9000	
Dios y Patria		COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	
Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112			



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101120343		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS		DÍA	MES	AÑO	HORAS	
11	02	2025	12	02	2025	00:00		12	06	2025	23:59	
EMISION ORIGINAL												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.444.852-9	
DIRECCIÓN: CL 52 A NRO. 85 - 22		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3142400452	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4	
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO 6051313	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN OFERTA POR INVITACION CERRADA No.003 DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y DE PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA TEVEANDINA S.A.S.

- LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRA LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
- LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO SEA PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
 - EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
 - LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
 - LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	12/02/2025	12/06/2025	\$39,858,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 20/02/2025

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****39,858.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,093.00	\$ *****56,951.00	\$ *****39,858,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DEL SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN



14-45-101120343

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101120343		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 11 02 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 12 02 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 12 06 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.444.852-9			
DIRECCIÓN: CL 52 A NRO. 85 - 22						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3142400452			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6051313			
ADICIONAL:											



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****39,858.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****9,093.00	TOTAL A PAGAR \$ *****56,951.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****39,858,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COA&EGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11002116966207 (3900) 000000056951 (96) 20260212

REFERENCIA PAGO:
1100211696620-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-9

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101120343, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de FEBRERO de 2025

14-45-101120343

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



ASPECTOS FINANCIEROS

¡Más de lo que esperas!

Calle 52A No. 85 - 22 Bogotá, Colombia • PBX: 256 5883 • Cel.: 314 240 0452

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. TEASAS
NIT. 900.444.852-9
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INTERMEDIOS COMPARATIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Elaborado bajo Normas Internacionales de Información Financiera

ACTIVO	NOTA	Dic-2023	Dic-2022	VARIACIÓN
ACTIVO CORRIENTE				
DISPONIBLE	4	1.240.424.031	1.496.807.169	- 256.383.138
DEUDORES CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO (C.D.T)	5	10.716.928.172	4.611.236.303	6.105.691.869
	6	139.000.000	0	139.000.000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		12.096.352.203	6.108.043.472	5.988.308.731
ACTIVO NO CORRIENTE				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DEPRECIACION ACUMULADA		16.751.882.025	13.385.501.420	3.366.380.605
		-3.244.586.587	-3.397.389.913	152.803.326
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	7	13.507.295.438	9.988.111.507	3.519.183.931
INTANGIBLES				
MARCAS	8	1.332.000	1.332.000	-
TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS		1.332.000	1.332.000	-
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	8	0	0	-
TOTAL ACTIVO		25.604.979.641	16.097.486.979	9.507.492.662
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
OBLIGACIONES FINANCIERAS	9	2.346.569.331	707.897.107	1.638.672.224
PROVEEDORES	10	834.263.413	1.320.640.451	- 489.377.038
CUENTAS POR PAGAR	10	571.060.578	0	571.060.578
IMPUESTOS POR PAGAR	11	1.257.926.768	74.500.000	1.183.426.768
OBLIGACIONES LABORALES	12	585.323.096	724.658.847	- 139.335.751
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	14A	17.977.073	201.894.379	- 183.917.306
TOTAL PASIVO CORRIENTE		5.610.120.259	3.029.590.784	2.580.529.475
PASIVO NO CORRIENTE				
OBLIGACIONES FINANCIERAS	9	8.575.959.312	6.371.073.963	2.204.885.349
PROVEEDORES	10	554.175.608	1.477.279.278	- 923.103.670
CUENTAS POR PAGAR	10L	2.763.051.900	0	2.763.051.900
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	13	341.433.058	0	341.433.058
OTROS PASIVOS	14	37.791.533	1.997.728.809	- 1.959.937.276
		12.272.411.411	9.846.082.050	2.426.329.361
TOTAL PASIVO		17.882.531.670	12.875.672.834	5.006.858.836
PATRIMONIO				
CAPITAL		1.000.000.000	500.000.000	500.000.000
UTILIDAD ACUMULADAS		456.091.853	330.902.265	125.189.588
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO		6.268.356.118	2.390.911.880	3.875.444.238
TOTAL PATRIMONIO	15	7.722.447.971	3.221.814.145	4.500.633.826
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		25.604.979.641	16.097.486.979	9.507.492.662

JENISLISBEE PACHÓN SOTO
Representante Legal

LAURA CAMILA MORROY ZARATE
Contador Público
T.P 300034-T

JENNY ALEXANDRA VELANDIA MARTINEZ
Revisor Fiscal
T.P 136273-T

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Los suscritos representante legal y contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la compañía



Tea... Más de lo que esperas!



TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. TEASAS
NIT. 900.444.852-9
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
 Elaborado bajo Normas Internacionales de Información Financiera
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (En pesos Colombianos)

VENTAS	NOTA	Dic-2023	Dic-2022	VARIACIÓN	
INGRESOS ACTIVIDAD PRINCIPAL	16	44.225.782.585	32.006.824.860	12.218.957.725	38%
TOTAL VENTAS		44.225.782.585	32.006.824.860	12.218.957.725	
COSTO DE VENTAS	17	23.791.866.745	17.015.572.539	6.776.294.206	40%
COSTOS DE PRODUCCIÓN O OPERACIÓN	17	10.886.997.210	8.787.831.178	2.099.166.032	24%
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		9.546.918.630	6.203.421.143	3.343.497.487	54%
EGRESOS					
GASTOS ADMINISTRATIVOS	17	3.653.860.565	3.810.372.263	-156.511.698	-4%
TOTAL EGRESOS		3.653.860.565	3.810.372.263	-156.511.698	
UTILIDAD OPERACIONAL		5.893.058.065	2.393.048.880	3.500.009.185	140%
INGRESOS NO OPERACIONALES	16	4.467.784.661	2.540.747.116	1.927.037.545	78%
GASTOS NO OPERACIONALES	17	2.988.659.058	1.004.260.116	1.984.398.942	198%
TOTAL INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES		1.479.125.603	1.536.487.000	-57.361.397	-4%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		7.372.183.668	3.929.535.880	3.442.647.788	88%
PROVISIÓN DE IMPUESTOS		1.105.827.550	1.538.624.000	-432.796.450	-28%
UTILIDAD NETA		6.266.356.118	2.390.911.880	3.875.444.238	162%

VIGILADO SuperTransporte

JENIS LISBETH PACHÓN SOTO
 Representante Legal

Laura Camila Monroy Zárate
 Contador Público
 T.P. 300034-T

Jenny Alexandra Velandía Martínez
 Revisor fiscal
 T.P. 136273-T

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros
 Los suscritos representante legal y contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la compañía

Tea... ¡Más de lo que esperas!

📍 Calle 52A No 85 - 22
 ☎ Tel.: 256 5883 ☎ Cel.: 314 240 0452
 ✉ servicioalcliente@transportesaliados.com.co
 🌐 www.transportesaliados.com.co
 📱 @transportesespecialesaliados
 📱 @transportesespecialesaliadosTEA





TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. TEASAS
 NIT, 900.444.852-9
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (En Pesos Colombianos)

	Capital Social	Ganancias o Pérdidas Acumuladas	Ganancia o Pérdida del Ejercicio	Total patrimonio
SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	500.000.000	330.902.265	2.390.911.880	3.221.814.145
Movimientos Netos del Período	500.000.000	2.390.911.880	-2.390.911.880	500.000.000
Pérdida Neta del Ejercicio	0	0,0	6.266.356.118	6.266.356.118
Distribución de dividendos	0	-2.265.722.292	0	-2.265.722.292
Pérdida Neta del Ejercicio	0	0,0	0	0
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	1.000.000.000	456.091.853	6.266.356.118	7.722.447.971

VIGILADO SuperTransporte



[Handwritten signature]
JENISLISBED PACHÓN SOTO
 Representante Legal

[Handwritten signature]
LAURA CAMILA MONROY ZÁRATE
 Contador Público
 T.P 300034-T

[Handwritten signature]
JENNY ALEXANDRA VELANDIA MARTÍNEZ
 Revisor fiscal
 T.P 136273-T

Teas: Más de lo que esperas!

📍 Calle 52A No 85 - 22
 ☎ Tel.: 256 5883 📱 Cel.: 314 240 0452
 ✉ servicioalcliente@transportesaliados.com.co
 🌐 www.transportesaliados.com.co
 @transportesespecialesaliados
 @transportesespecialesaliadosTEA



TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. TEASAS
NIT. 900.444.852-9
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023
METODO INDIRECTO
(En pesos Colombianos)

Actividades de operación	Diciembre-2023	Diciembre-2022
Utilidad del ejercicio	4.147.932.857	2.390.911.880
Partidas que no afectan el efectivo:		
Depreciación	<u>27.677.791</u>	<u>921.343.008</u>
Efectivo generado en operación	4.175.610.648	3.312.254.888
Cambios en partidas operacionales:		
+/- Aumento-Diminución en deudores	-8.789.350.417	826.421.716
+/- Aumento-Diminución en Intangibles	0	
+/- Aumento-Diminución en Gastos Pagados Anticipado	0	0
+/- Aumento-Diminución en Proveedores	64.798.571	
+/- Aumento-Diminución en Cuentas por Pagar	4.036.530.965	1.568.479.487
+/- Aumento-Diminución en Impuestos por pagar	2.311.101.526	38.926.000
+/- Aumento-Diminución en Obligaciones Laborales	-123.527.287	226.954.070
+/- Aumento-Diminución en Pasivos estimados y provisiones	2.759.037	0
+/- Aumento-Diminución en Anticipos y avances recibidos:	<u>951.661.268</u>	<u>25.400.721</u>
Flujo de efectivo neto en actividades de operación	2.629.584.311	5.998.436.882
Actividades de inversión		
Compra propiedad, planta y equipo	3.742.893.768	5.205.000
Venta propiedad, planta y equipo	-196.032.046	0
Aumento en cargos diferidos	0	0
Flujo de efectivo neto en actividades de inversión	-3.546.861.722	-5.205.000
Actividades reintegro a socios		
Pagos de dividendos	500.000.000	-2.041.085.814
Ajuste al Patrimonio	<u>-2.265.722.292</u>	
Flujo de efectivo neto en actividades de reintegro a socios	-1.765.722.292	-2.041.085.814
Actividades de financiación		
Nuevas obligaciones bancarias	10.201.538.020	10.308.636.015
Abono obligaciones bancarias	<u>-6.357.980.447</u>	<u>-14.761.508.573</u>
Flujo de efectivo neto en actividades de financiación	3.843.557.573	-4.452.872.558
Flujo de efectivo neto generado	1.160.557.870	-500.726.490
Efectivo a 31-Dic-2023	1.496.807.170	1.997.533.660
Efectivo a 31-Dic-2022	1.379.424.031	1.496.807.170
Flujo de efectivo neto generado	-117.383.139	-500.726.490

Jenny Alexandra Velandia Martinez
JENNY ALEXANDRA VELANDIA MARTINEZ
Representante legal

Jenny Alexandra Velandia Martinez
JENNY ALEXANDRA VELANDIA MARTINEZ
Revisor Fiscal
T.P 136273-T

Laura Camila Monroy Zárate
LAURA CAMILA MONROY ZÁRATE
Contador Pública
T.P 390034-T

Tea... Más de lo que esperas!



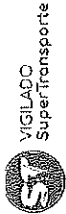


NH. 900.444.852-9

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los suscritos representante legal y revisor fiscal de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS. S.A.S certifica los siguientes indicadores de acuerdo a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

ANALISIS INDICADORES	
INDICADOR	TEA 2023
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,16
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total	69,84
Razón Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gasto de Intereses	3,53
Rentabilidad Patrimonio = Utilidad Neta / Patrimonio	81,14%
Rentabilidad Activos = Utilidad Neta / Activo total	24,47%
Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente	6.486.231.944
Patrimonio líquido = Activo total - Pasivo pasivo total	7.722.447.971



JENISLISBED PACHÓN SOTO
Representante legal

Jenny Alexandra Velandia Martwez
Revisor Fiscal
T.P 136273-T

Tea... Más de lo que esperas!

- 📍 Calle 52A No 85 - 22
- ☎ Tel.: 256 5883 ☎ Cel.: 314 240 0452
- ✉ servicioalcliente@transportesaliados.com.co
- 🌐 www.transportesaliados.com.co
- 📧 @transportesespecialesaliados
- 📱 @transportesespecialesaliadosTEA





TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. TEASAS

NIT. 900.444.852-9

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL PERIODO DEL
1o. ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023

EN PESOS COLOMBIANOS

Nota 1. Naturaleza Jurídica

a) Información General

La empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. Es una persona jurídica constituida el 16 de junio de 2011, con Matrícula No. 071123 de la Cámara de Comercio de Facatativá trasladada a la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de noviembre de 2018 bajo la matrícula No. 03042274, su objeto principal es el de desarrollar la Industria de Transportes en todas sus modalidades y servicios conexos e inherentes de dicha actividad comercial, habilitado por el Ministerio de Transporte Dirección Territorial de Cundinamarca con la Resolución No. 491 de 28 diciembre de 2011. Constituida desde el año 2011.

b) Objetivos y Actividades

Somos una empresa orgullosamente colombiana con operación en todo el territorio nacional, actualmente contamos con sede comercial en Bogotá, Santa Marta, Valledupar, Tunja, Villavicencio, Medellín, Cali, Bucaramanga, Ibagué, Manizales, Barranquilla y Armenia. Ofrecemos servicios de transporte terrestre especial para empresas, colegios, ejecutivos vip, hoteles con recogida en el aeropuerto y para artistas entre otros. En nuestro negocio de carga hemos venido especializándonos en el transporte a granel de materia prima para la industria cementera y maderera, así como insumos para el sector agrícola y avícola.

Tea... ¡Más de lo que esperas!

VIGILADO
SuperTransporte



📍 Calle 52A No 85 - 22
☎ Tel.: 256 5883 ☎ Cel.: 314 240 0452
✉ servicioalcliente@transportesaliados.com.co
🌐 www.transportesaliados.com.co
📱 @transportesespecialesaliados
📱 @transportesespecialesaliadosTEA





MISIÓN

Servimos a nuestros clientes con un alto grado de eficiencia, responsabilidad, calidad y seguridad, estamos comprometidos con el desarrollo y mejoramiento continuo. Trabajamos con un equipo humano profesional y con sentido social.

VISIÓN

Ser reconocidos en el año 2025, como la empresa de transporte terrestre automotor especial y de carga número uno a nivel nacional. Adoptando nuevas tecnologías para satisfacer las necesidades de nuestros clientes y cumpliendo con responsabilidad social nuestra labor, generando índices de calidad que nos permitan lograr las exigencias del mercado y capacitar de manera continua a nuestro equipo humano.

Nota 2. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, han sido preparados de acuerdo a lo dispuesto en la ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios 2420 y 2496 de 2015 por medio de los cuales se establece el régimen reglamentario de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información. Observando el capítulo II que trata del régimen reglamentario para los preparadores de información financiera que conforman el grupo II.

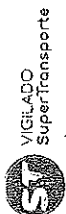
b) Periodo Cubierto por los estados Financieros

Los Estados Financieros comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de flujo de efectivo por el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre 2023

c) Bases de Medición

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excluyendo:

- ✓ Instrumentos Financieros derivados medidos al valor razonable
- ✓ Cuentas por cobrar y obligaciones que generan interés medidos por su costo amortizado



📍 Calle 52A No 85 - 22
☎ Tel.: 256 5883 ☎ Cel.: 314 240 0452
✉ servicioalcliente@transportesaliados.com.co
🌐 www.transportesaliados.com.co
📱 @transportesespecialesaliados
📱 @transportesespecialesaliadosTEA



Tea... Más de lo que esperas!



d) Moneda Funcional y de presentación

Las cifras presentadas en el conjunto de Estados Financieros y sus notas se encuentran expresadas en pesos colombianos.

e) Estimaciones y Juicios Contables

Para la preparación de los estados financieros se utilizan determinadas estimaciones fundamentadas en la mejor información disponible al cierre de cada ejercicio. Estas estimaciones afectan la valuación de algunos activos, pasivos, resultados y flujos, los cuales pueden ser afectados significativamente por el surgimiento de acontecimientos que hagan variar las hipótesis y otras fuentes de incertidumbre asumidas a la fecha de presentación de los estados financieros.

Las estimaciones principalmente están referidas a:

- ✓ Cálculo de obligaciones por indemnizaciones a empleados
- ✓ Vida útil de las Propiedades, Plantas y equipos y activos intangibles
- ✓ Determinación del valor razonable de los instrumentos financieros
- ✓ Cálculo de Impuestos diferidos por ingresos
- ✓ Determinación de costos por desmantelamiento de instalaciones
- ✓ Cálculo de obligaciones por demandas contractuales

f) Cambios en las políticas Contables

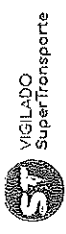
Las normas y principios contables han sido aplicados fielmente durante los periodos de transición y aplicación de las NIIF para PYMES, cubiertos por estos estados financieros, conforme a las disposiciones emitidas por medio del nuevo marco normativo que regula la contabilidad en Colombia.

g) Participación en uniones temporales y consorcios

La empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS, en el 2023 ha tenido participación en las siguientes uniones temporales y consorcios:

NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN
Unión temporal TEA-TNE SUR 2022	901617853-3	20%
Unión temporal TJ	901736616-4	50%
Unión temporal TJ2	901749406-0	50%
Unión temporal escolar TL 23	901708343-1	50%
Unión temporal Aliados TF	901383947-3	60%
Consorcio Unidos 23	901689488-6	16,6%
Consorcio Aliados TM	901433098-8	50%
Unión temporal mega Alianza	901670849-8	40%
Consorcio nacionales 23	901773752-5	16,6%
Consorcio Ideam NFT	901779177-7	33%

Tea... ¡Más de lo que esperas!



☑ Calle 52A No 85 - 22
 ☎ Tel.: 256 5883 ☐ Cel.: 314 240 0452
 ✉ servicioalcliente@transportesaliados.com.co
 🌐 www.transportesaliados.com.co
 📱 @transportesespecialesaliados
 📺 @transportesespecialesaliadosTEA



Nota 3. Criterios Contables Aplicados

a) Activos Financieros

La empresa clasifica en esta categoría los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, cuentas por cobrar y préstamos. Dependiendo el propósito con el cual fueron adquiridos.

La baja de estos activos ocurre cuando expiran o son transferidos los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de los activos.

* Efectivo y equivalentes al efectivo

Se clasifican en esta categoría los saldos en cajas, depósitos en cuentas de ahorro y/o corrientes o inversiones en el sistema financiero a muy corto plazo y de alta liquidez, cuyos riesgos de cambio de valor son insignificantes. Estos son reconocidos conforme a su naturaleza, a su valor nominal o costo amortizado, reconociendo sus variaciones de valor en el estado de resultados. Su valorización incluye intereses y reajustes devengados al cierre del ejercicio.

*Cuentas por Cobrar y Préstamos

Corresponde a aquellos activos financieros con pagos fijos determinables conforme a las condiciones pactadas con los clientes y deudores. Estos activos son reconocidos inicialmente por el valor razonable más los costos de transacción directamente atribuible. Con posterioridad al reconocimiento inicial, se valorizan su costo amortizado utilizando el método de la tasa efectiva, menos las pérdidas por deterioro.

Las cuentas comerciales por cobrar se reconocen por el importe de la factura. En caso de existir evidencia objetiva de riesgo de pago por parte del cliente se reconoce un deterioro. Las cuentas comerciales clasificadas a corto plazo son presentadas a su valor corriente, sin aplicar descuento a valor presente.

Tea... ¡Más de lo que esperas!



NIT. 900.444.852-9

b) Deterioro

Al cierre de cada ejercicio contable se evalúa la existencia objetiva de deterioro, para los activos financieros no medidos al valor razonable con cambios en resultados, considerando factores tales como: antigüedad de las cuentas por cobrar vencidas y de eventuales costos de gestión de cobranza, sobre bienes y/o servicios efectivamente facturados.

El valor de los activos no financieros distintos de los inventarios y activos por impuestos diferidos, son revisados en cada fecha de presentación de los estados financieros para determinar si existe algún indicio de deterioro. De existir cualquier indicio, se estima el importe recuperable del activo.

El importe recuperable de un activo corresponde al mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Al evaluar el valor de uso, las estimaciones de flujos de efectivo futuros se descuentan a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las valorizaciones actuales del mercado del valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo.

Las pérdidas por deterioro se reversan solo en la medida que el valor contable del activo no supere el importe en libros que se han determinado, neto de depreciación o amortización, sin considerar la pérdida de valor reconocida.

c) Propiedades, Planta y Equipos

En los estados financieros este rubro se presenta por el valor de adquisición, menos la depreciación y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro de valor.

Para la determinación del valor de adquisición se considera el precio de adquisición de los bienes y servicios, incluidos impuestos no recuperables. Incluyendo costos por honorarios, transportes, desmantelamiento, retiro y otros gastos atribuibles a la puesta en marcha del activo.

Cuando un bien es adquirido bajo la modalidad de financiación (crédito), los intereses se reconocen con cambios al estado de resultados en cada periodo durante la existencia de la obligación.

Tea... Más de lo que esperas!

VIGILADO
Supertransporte



📍 Calle 52A No 85 - 22
☎ Tel.: 256 5883 ☎ Cel.: 314 240 0452
✉ servicioalcliente@transportesaliados.com.co
🌐 www.transportesaliados.com.co
📱 @transportesespecialesaliados
📺 @transportesespecialesaliadosTEA





d) Depreciación Propiedades, Planta y Equipos

Las depreciaciones son reconocidas aplicando el método lineal, considerando la vida útil para cada tipo de bien, conforme a evaluaciones técnicas, tecnológicas y comerciales, así como el valor residual a la fecha de retiro.

e) Beneficios a Empleados

Corresponde a las obligaciones por la contraprestación que la empresa proporciona a sus colaboradores a cambio de sus servicios.

Estas obligaciones se miden a corto plazo sobre valores no descontados y se llevan a gastos cuando los servicios correspondientes se proporcionan.

El costo por cesantías, intereses a cesantías, prima de servicios y vacaciones se reconoce en el ejercicio en que este derecho se adquiere, independientemente de aquel en el cual los trabajadores hacen uso de él o la legislación laboral exige su pago.

f) Ingresos

Estos son reconocidos al momento de la prestación del servicio, entrega, transferencia de los riesgos y/o al perfeccionamiento de la transacción a través de la emisión de la factura, documento mediante el cual se formaliza el derecho a recibir la retribución por la venta del bien o la prestación del servicio.

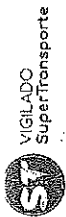
Los ingresos se presentan netos de descuentos otorgados a clientes.

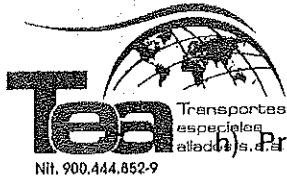
Las prestaciones de servicios cuya ejecución abarca más de un periodo contable, con reconocidas como ingresos bajo el método del porcentaje de terminación a cada cierre.

g) Gastos de financiamiento

Los gastos asociados a créditos financieros, son reconocidos al costo amortizado. Estos gastos forman parte de la tasa de interés efectiva y en consecuencia su amortización se reconoce durante la vigencia hasta que la obligación sea cancelada en su totalidad.

Tea... ¡Más de lo que esperas!





NIT. 900.444.852-9

Provisiones

En este rubro se reconoce aquellos casos en los cuales exista alta probabilidad de generar flujos de pagos a favor de terceros, como consecuencia de obligaciones contractuales implícitas o por fallos judiciales en contra de la empresa que impliquen el reconocimiento de indemnizaciones.

i) Pasivos

Corresponde a las obligaciones contraídas por la empresa cuando hace parte contractual del instrumento. Estos son reconocidos inicialmente por su valor razonable más costos de la transacción directamente atribuibles, su medición posterior al reconocimiento inicial, los pasivos financieros se valorizan al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

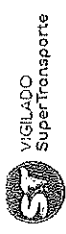
Otros pasivos incluyen cuentas por pagar comerciales, honorarios, servicios públicos, préstamos entre otros.

NOTA 4 - DISPÓNIBLE

El saldo de efectivo a 31 de diciembre de 2.023 se compone de:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
DISPONIBLE		
Caja general	0	199.372
Caja menor	150.000	150.000
Payu	199.372	0
Bancolombia	8.298.672	0
Banco de Occidente	7.259.022	64.299.428
Banco Caja Social	2.205.780	81.292.633
Banco Bogota	44.802.355	119.898.393
Banco Davivienda	1.177.501.708	1.221.266.037
Bancamia	7.122	9.701.305
Total Disponible	1.240.424.031	1.496.807.168

Tea... Más de lo que esperas



☐ Calle 52A No 85 - 22
 ☎ Tel.: 256 5883 ☎ Cel.: 314 240 0452
 ✉ servicioalcliente@transportesaliados.com.co
 🌐 www.transportesaliados.com.co
 📱 @transportesespecialesaliados
 📱 @transportesespecialesaliadosTEA





NOTA 5 - DEUDORES

La cartera a 31 de diciembre de 2.023 se compone de:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
CLIENTES		
Corto Plazo	2.978.065.891	802.928.999
Rodamiento	<u>38.273.159</u>	<u>0</u>
Total Cartera	3.016.339.050	802.928.999

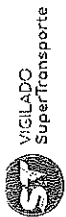
	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
OTROS DEUDORES		
Cuentas corrientes comerciales	3.513.468.841	2.931.794.125
Anticipos y Avances	17.620.549	215.016.726
Retención sobre contratos	846.427.811	5.977.398
Depositos en garantía	153.168.945	0
Anticipo de impuestos y contribuciones	2.086.287.139	251.216.000
Cuentas por cobrar a trabajadores	6.100.000	148.050.804
Cuentas por cobrar a socios o accionistas	502.343.774	0
Deudores varios	172.064	500.476.632
Promesas de compraventa	575.000.000	0
Provisiones	-244.224.381	-244.224.381
Deudas de Difícil cobro	<u>244.224.381</u>	<u>0</u>
Total otros deudores	7.700.589.122	3.808.307.304
TOTAL DEUDORES	10.716.928.172	4.611.236.303

NOTA 6 - CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO (C.D.T.)

La composición y clasificación de este rubro es la siguiente:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
CDT Banco de Bogotá	<u>139.000.000</u>	<u>0</u>
TOTAL CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO (C.D.T.)	139.000.000	0

Tea... Más de lo que esperas!



☐ Calle 52A No 85 - 22
 ☎ Tel.: 256 5883 ☎ Cel.: 314 240 0452
 ✉ servicioalcliente@transportesaliados.com.co
 🌐 www.transportesaliados.com.co
 📱 @transportesespecialesaliados
 📱 @transportesespecialesaliadosTEA





PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

La composición y clasificación de este rubro es la siguiente:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Terrenos	1.416.250.000	1.416.250.000
Construcciones y edificaciones	397.110.775	369.168.912
Construcciones en curso	0	15.489.863
Muebles y equipo de oficina	64.092.110	59.905.352
Equipo de Computo	160.912.864	155.003.664
Flota y equipo de transporte propios	14.713.516.276	11.369.683.629
Subtotal	16.751.882.025	13.385.501.420
Menos depreciación	-3.244.586.587	-3.397.389.913
Total propiedad, planta y equipo	13.507.295.438	9.988.111.507

NOTA 8- ACTIVOS DIFERIDOS

El saldo de este rubro se compone así

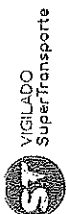
	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
INTANGIBLES		
Marcas	1.332.000	1.332.000
Marcas	1.332.000	1.332.000
TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS	1.332.000	1.332.000

NOTA 9 - OBLIGACIONES FINANCIERAS

Los saldos de las obligaciones financieras a 31 de diciembre de 2.023

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Obligaciones financieras		
CORTO PLAZO		
Aceptaciones Bancarias-Tarjeta Credito	744.948.110	707.897.107
Davivienda	491.831.764	108.162.585
Caja Social	0	87.500.000
Bancolombia	242.283.010	467.433.901
Banco de occidente	10.833.336	44.800.621
Leasing de Vehículos	1.601.621.221	0
Occidente	1.601.621.221	0
Total corto plazo	2.346.569.331	707.897.107

Tea... Más de lo que esperas!



☺ Calle 52A No 85 - 22
 ☎ Tel.: 256 5883 ☎ Cel.: 314 240 0452
 ✉ servicioalcliente@transportesaliados.com.co
 🌐 www.transportesaliados.com.co
 @ @transportesespecialesaliados
 @ @transportesespecialesaliadosTEA





LARGO PLAZO

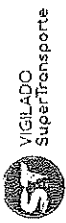
	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Financiación bancaria y terceros	4.194.273.736	6.371.073.963
Davivienda	254.432.157	973.463.265
Caja Social	125.000.000	787.500.000
Bancolombia	342.990.000	4.206.905.106
Banco de occidente	0	403.205.592
Banco de Bogotá	998.999.997	0
Fondo de inversion colectiva abierto valor plus 1	1.872.851.582	0
Jenislisbed Pachon Soto	600.000.000	0
Leasing de Vehículos	4.381.685.576	0
Davivienda	1.184.842.864	0
Bancolombia	2.568.947.355	0
Banco de Bogotá	627.895.357	0
Total largo plazo	8.575.959.312	6.371.073.963
Total obligaciones financieras	10.922.528.643	7.078.971.070

NOTA 10 - CUENTAS POR PAGAR

El saldo de este rubro se compone así:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
CORTO PLAZO		
Proveedores	831.263.413	1.134.986.311
Compañías Vinculadas	0	0
Costos y gastos por pagar	12.535.955	0
Retencion en la fuente por pagar	172.496.530	96.529.000
Retención de industria y comercio por pagar	16.784.669	15.695.593
Auto renta por pagar	0	35.230.000
Retenciones y aportes de nomina	79.530.100	38.199.547
Acreedores varios	289.713.324	
Total Cuentas por Pagar Corto Plazo	1.402.323.991	1.320.640.451
LARGO PLAZO		
Proveedores	554.175.609	0
Compañía vinculadas	1.325.548.200	368.230.782
Costos y gastos por pagar	0	858.040.930
Deudas con accionistas	200.000.000	200.000.000
Acreedores varios	1.237.503.699	51.007.566
Total Cuentas por Pagar Largo Plazo	3.317.227.508	1.477.279.278
Total Cuentas por Pagar	4.719.551.499	2.797.919.729

Tea... Más de lo que esperas!



☉ Calle 52A No 85 - 22
 ☎ Tel.: 256 5883 ☎ Cel.: 314 240 0452
 ✉ servicioalcliente@transportesaliados.com.co
 🌐 www.transportesaliados.com.co
 📱 @transportesespecialesaliados
 📱 @transportesespecialesaliadosTEA



NOTA 11 - IMPUESTOS POR PAGAR

El saldo de este rubro se compone así:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Impuesto a las ventas por pagar	152.099.218	62.182.000
Impuesto de industria y comercio	0	12.318.000
Prov impuesto de renta	1.105.827.550	0
Total Impuestos por Pagar	<u>1.257.926.768</u>	<u>74.500.000</u>

NOTA 12 - OBLIGACIONES LABORALES

El saldo de este rubro se compone así:

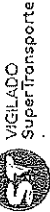
	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Salarios por pagar	3.868.121	9.673.936
Cesantias consolidadas	523.002.291	440.797.400
Intereses cesantias	58.380.428	74.735.917
Prima	72.256	0
Vacaciones	0	199.451.504
Total Obligaciones laborales por Pagar	<u>585.323.096</u>	<u>724.658.757</u>

NOTA 13 - PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

El saldo de este rubro se compone así:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Prov. Para obligaciones fiscales	2.759.037	0
Prov. Para obligaciones laborales	338.674.021	0
Total pasivos estimados	<u>341.433.058</u>	<u>0</u>

Tea... Más de lo que esperas!



NOTA 14 - ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS

El saldo de este rubro se compone así:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
CORTO PLAZO		
Cientes	17.747.105	8.234.586
Vinculados	0	2.882.072
Depositos judiciales	229.969	413.639
Rodamientos por facturar	0	0
Diversos	0	190.364.081
Total Anticipos y avances recibidos corto plazo	17.977.074	201.894.378
LARGO PLAZO		
Diversos	37.791.531	1.997.728.809
Total Anticipos y avances recibidos largo plazo	37.791.531	1.997.728.809
Total Anticipos y avances recibidos	55.768.605	2.199.623.187

NOTA 15 - PATRIMONIO

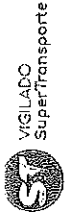
El saldo de este rubro se compone así:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Capital Social		
Capital suscrito y pagado	1.000.000.000	500.000.000
	1.000.000.000	500.000.000

Al 31 de diciembre el resultado después de impuestos fue:

Utilidad de ejercicio anterior	2.721.814.145	330.902.265
Recapitalización del patrimonio	500.000.000	0
Distribución de utilidades	1.765.722.292	0
Saldo utilidades acumuladas	456.091.853	330.902.265
Utilidad presente ejercicio	6.266.356.118	2.390.911.880

Tea... Más de lo que esperas!



NOTA 16 – INGRESOS

Operacionales: Al 31 de diciembre de 2.023 los ingresos operacionales obedecieron a actividades de servicio de transporte de personas y alquiler de vehículos.

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Transporte de pasajeros	33.958.506.579	24.142.680.939
Transporte de carga	71.872.000	23.186.000
Alquiler de Transporte	2.040.362.786	1.534.515.051
Transporte de pasajeros en Union Temporal	13.218.203.685	6.095.783.528
Rodamientos	142.230.535	0
Otras actividades	0	210.659.342
Subtotal	49.431.175.585	32.006.824.860
Devoluciones o ventas anuladas	5.205.393.000	0
Total Ingresos Operacionales	44.225.782.585	32.006.824.860

NO OPERACIONALES

Al 31 de diciembre los ingresos no operacionales obedecen a:

Ingresos Financieros	2.735.575	20.063.830
Reintegro de costos y gastos	4.301.475.862	2.440.624.338
Seguros	0	5.031.536
Indemnización	92.869.161	27.494.640
Reclamos	0	23.674.688
Utilidad en venta de propiedad planta y equipo	47.568.669	0
Ingresos diversos	20.784.544	22.400.015
Depeciación	0	0
Ingresos diversos de Uniones temporales	2.350.850	0
Total Ingresos No Operacionales	4.467.784.661	2.539.289.047
Total Ingresos	48.693.567.246	34.546.113.907

Tea... Más de lo que esperas!



NOTA 17. COSTOS Y GASTOS

Al 31 de diciembre los costos y gastos operacionales se descomponen así:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
COSTO DE VENTAS	24.247.751.768	21.889.903.027
COSTO DE VENTAS UNION TEMPORAL	10.431.112.187	3.913.500.690
	34.678.863.955	25.803.403.717
GASTOS OPERACIONALES		
Gastos de personal	2.221.396.439	1.829.677.451
Gastos de personal Uniones temporales	160.274.512	0
Honorarios	65.966.879	194.119.794
Honorarios Uniones temporales	13.415.341	0
Impuestos	442.742.093	348.188.829
Impuestos Uniones temporales	38.844.827	57.718.246
Arrendamientos	21.984.000	22.572.200
Contribuciones y Afiliaciones	59.489.160	42.728.714
Seguros	11.832.039	2.249.551
Seguros Uniones temporales	2.215.539	5.759.767
Servicios	206.854.495	161.489.977
Servicios Uniones temporales	414.000	2.491.711
Gastos Legales	56.117.319	12.973.761
Mantenimiento y Reparaciones	127.803.235	33.805.240
Adecuacion e Instalacion	59.400.549	13.293.000
Gastos de Viaje	1.785.820	0
Depreciación	27.677.791	921.343.008
Diversos	132.572.008	142.970.958
Diversos Uniones temporales	3.074.519	18.990.056
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	3.653.860.565	3.810.372.263
GASTOS NO OPERACIONALES		
Gastos Bancarios	11.927.303	5.567.134
Gastos Bancarios uniones temporales	0	0
Comisiones Bancarias	5.486.405	57.325.303
Intereses	1.671.664.522	820.030.400
Otros Gastos financieros	852.631.250	1.502.757
Gasto financiero Union temporal	31.045.781	12.784.397
Gastos extraordinarios	369.783.010	59.031.493
Gastos Diversos	43.247.929	39.976.588
Gastos Diversos Union Temporal	2.872.858	8.042.045
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	2.988.659.058	1.004.260.117
TOTAL COSTOS Y GASTOS	41.321.383.578	30.618.036.097

JENISLISBED PACHÓN SOTO
Representante Legal

LAURA CAMILA MONROY ZÁRATE
Contador público
T.P 300034-T

JENNY ALEXANDRA VELANDIA MARTINEZ

Revisor Fiscal
T.P 136273-T

📍 Calle 52A No 85 - 22
☎ Tel.: 256 5883 📠 Cel.: 314 240 0452
✉ servicioalcliente@transportesaliados.com.co
🌐 www.transportesaliados.com.co
📷 @transportesespecialesaliados
📱 @transportesespecialesaliadosTEA



Tea... ¡Más de lo que esperas!



INVITACIÓN CERRADA No. 003 DE 2025

FORMATO 8
INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 6.486.231.944
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,15
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0,69
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$ 7.722.447.971

Firma del representante legal.

¡Más de lo que esperas!

Calle 52A No. 85 - 22 Bogotá, Colombia • PBX: 256 5883 • Cel.: 314 240 0452

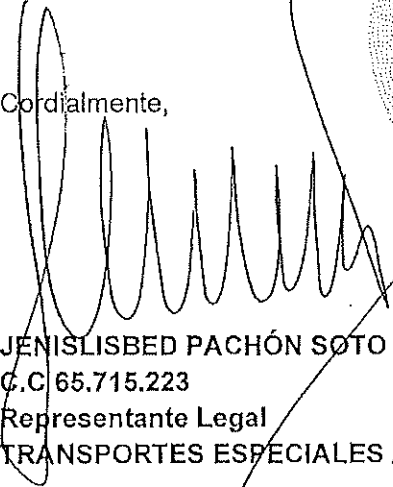


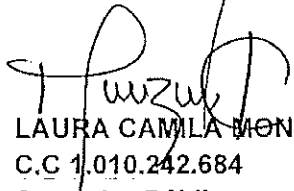
CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS
Ley 222 de 1995, artículo 37

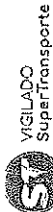
Los suscritos representante legal y contador público titulado de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIDOS S.A.S** NIT 900.444.852-9, certificamos que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 y se cumplen satisfactoriamente conforme al reglamento, y han sido tomados fielmente de los libros.

La presente certificación se expide, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,


JENISLISBED PACHÓN SOTO
C.C 65.715.223
Representante Legal
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S


LAURA CAMILA MONROY ZÁRATE
C.C 1.010.242.684
Contador Público
T.P 300034-T



- 📍 Calle 52A No 85 - 22
- ☎ Tel.: 256 5883 ☐ Cel.: 314 240 0452
- ✉ servicioalcliente@transportesaliados.com.co
- 🌐 www.transportesaliados.com.co
- 📱 @transportesespecialesaliados
- 📱 @transportesespecialesaliadosTEA



Tea... Más de lo que esperas!



**DICTAMEN
REVISORIA FISCAL
2023**

Transportes Especiales Aliados SAS

Correo electrónico:
revisoriafiscal@transportesaliados.com.co

Tel.: 3144873364
Bogotá D.C

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

Dictamen del Revisor Fiscal

A los accionistas de Transportes Especiales Aliados SAS

Opinión favorable

He auditado los estados financieros de la sociedad Transportes Especiales Aliados S.A.S. (En adelante la Entidad), que comprenden el Estado de situación financiera, el estado del Resultado Integral, el Estado de cambios en el patrimonio y el Estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2023, así como las notas y revelaciones explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES (NIIF PYMES).

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y la ISEA 3000. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente de la Entidad de conformidad con el Código de Ética de la Ley 43 de 1990 y del Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, en mi criterio profesional, han sido de mayor relevancia en la auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido abordadas en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su totalidad y en la formación de mi opinión sobre los mismos. No emito una opinión separada sobre dichas cuestiones.

Al cierre del 31 de diciembre de 2023, no se identificaron cuestiones que requirieran ser reveladas como asuntos clave de auditoría.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de preparar y presentar fielmente los estados financieros adjuntos de acuerdo con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES (NIIF PYMES), así como de establecer el control interno necesario para asegurar la elaboración de estados financieros libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

Además, la dirección es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento al preparar los estados financieros, revelando adecuadamente las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y aplicando el principio contable de empresa en funcionamiento.

La Asamblea General de Accionista de la entidad es responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de revisoría fiscal que contenga mi opinión al respecto.

La seguridad razonable representa un alto grado de certeza, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con el Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), siempre detecte una incorrección material cuando exista.

También:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría.
- Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, determine las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Además, informo que durante el año 2023, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones

de la Asamblea de Socios y/o Accionistas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se llevó a cabo mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por parte de la administración de la entidad, así como el funcionamiento del proceso de control interno y del Sistema Integral para la Prevención y Control de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT), el cual también es responsabilidad de la administración. Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo, utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea;
- Otra documentación relevante tales como actas de los comités internos debidamente formalizados.

El control interno de una entidad es un proceso llevado a cabo por los responsables del gobierno corporativo, la administración y otro personal designado, con el fin de proporcionar una seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas, y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. Este control incluye políticas y procedimientos que permiten mantener registros precisos de las transacciones y disposiciones de activos, aseguran que las transacciones sean registradas correctamente para la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco normativo aplicable, y garantizan la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas y el uso o disposición inadecuados de activos que puedan afectar significativamente los estados financieros.

También abarca procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal y estatutaria, así como de las decisiones de la alta dirección, y para alcanzar los objetivos de eficiencia y efectividad organizacional establecidos por la administración.

Sin embargo, debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, detectar y corregir todos los errores importantes. Además, las evaluaciones futuras de la efectividad de los controles están sujetas al riesgo de que estos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o al deterioro en el cumplimiento de las políticas o procedimientos. Esta conclusión se basa en las pruebas realizadas para determinar si la entidad cumple con las disposiciones legales y estatutarias, las decisiones de la alta dirección, y mantiene un sistema de control interno efectivo y eficiente, y en la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Estas pruebas, que incluyeron evaluaciones cualitativas y, en ciertos casos, cálculos según las circunstancias, fueron desarrolladas durante mi gestión como revisor fiscal y como parte de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha cumplido con las leyes y regulaciones aplicables, así como con las disposiciones estatutarias y de la asamblea de accionistas en todos los aspectos importantes

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.


Jenny Alexandra Velandia Martínez

Revisor Fiscal

T.P. N° 136273-T

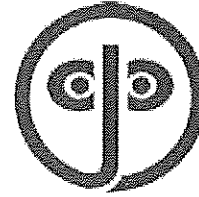
Marzo 5 de 2024

Calle 63B #85i-43

Bogotá Colombia

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A10A56F7A83F0AFB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JENNY ALEXANDRA VELANDIA MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52734755 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 136273-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 3 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



136273-T

JENNY ALEXANDRA
VELANDIA MARTINEZ
C.C. 52734755

RES. INSCRIPCION 193 DEL 31/07/2008
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

323094

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

146304

220341/0322

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

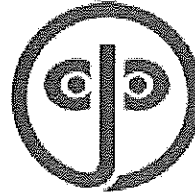
Jenny Alexandra Velandia Martinez

FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F 1 B E E E 9 7 E 0 2 3 0 1 0 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LAURA CAMILA MONROY ZARATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1010242684 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 300034-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SOLO PARA TRAMITES

SOLO PARA TRAMITES

SOLO PARA TRAMITES

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



300034-T

LAURA CAMILA MONROY ZARATE
C.C. 1010242684
RES. INSCRIPCION 3429 DEL 09/08/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

323545 348002

SOLO PARA TRAMITES

SOLO PARA TRAMITES

SOLO PARA TRAMITES

TRAMITES TEA SAS

TRAMITES TEA SAS

TRAMITES TEA SAS

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones líquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2023

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117610344064



(415)7707212489984(8020) 0001117610344064

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 0 4 4 4 8 5 2	9					
11. Razón social						12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S						3 2	4 9 2 1

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos
			1,092,152,000	284,790,000

Datos Informativos		33. Total costos y gastos de nómina	9,551,677,000	34. Aportes al sistema de seguridad social	1,092,152,000	35. Aportes al SEIVA, ICBF, cajas de compensación	284,790,000
Patrimonio	36	Efectivo y equivalentes al efectivo	1,379,424,000	Ganancias ocasionales	77	Renta exenta	0
	37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	0		78	Rentas gravables	0
	38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	8,627,110,000		79	Renta líquida gravable	7,417,138,000
	39	Inventarios	0		80	Ingresos por ganancias ocasionales	68,000,000
	40	Activos intangibles	1,332,000		81	Costos por ganancias ocasionales	62,228,000
	41	Activos biológicos	0		82	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	0
	42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	12,913,314,000		83	Ganancias ocasionales gravables	5,772,000
	43	Otros activos	2,049,180,000		84	Sobre la renta líquida gravable	2,595,998,000
	44	Total patrimonio bruto	24,970,360,000		85	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	0
	45	Pasivos	17,883,694,000		86	De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y el 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	0
46	Total patrimonio líquido	7,086,666,000	87	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 246 E.T. (base casilla 55)	0		
Ingresos	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	49,431,176,000	88	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	0	
	48	Ingresos financieros	2,736,000	89	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	0	
	49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0	90	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	0	
	50	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	0	91	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	2,595,998,000	
	51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	0	92	Valor a adicionar (VAA)	0	
	52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	0	93	Descuentos tributarios	158,806,000	
	53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	0	94	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	2,437,192,000	
	54	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 243 y 246 E.T.	0	95	Impuesto a adicionar (IA)	0	
	55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	0	96	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	2,437,192,000	
	56	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	0	97	Impuesto de ganancias ocasionales	866,000	
57	Otros ingresos	163,573,000	98	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0		
58	Total Ingresos brutos	49,597,485,000	99	Total impuesto a cargo	2,438,058,000		
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	5,205,393,000	100	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	0		
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0	101	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	0		
61	Total ingresos netos	44,392,092,000	102	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	0		
Costos y deducciones	62	Costos	34,274,878,000	103	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	251,215,000	
	63	Gastos de administración	4,025,959,000	104	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	0	
	64	Gastos de distribución y ventas	1,000	105	Autorretenciones	466,493,000	
	65	Gastos financieros	2,559,689,000	106	Otras retenciones	1,393,372,000	
	66	Otros gastos y deducciones	415,903,000	107	Total retenciones año gravable a declarar	1,859,865,000	
	67	Total costos y gastos deducibles	41,276,430,000	108	Anticipo renta para el año gravable siguiente	0	
ESL (R.T.E.)	68	Inversiones efectuadas en el año	0	109	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	0	
	69	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	0	110	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	0	
Renta	70	Renta por recuperación de deducciones	4,301,476,000	111	Saldo a pagar por impuesto	326,978,000	
	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	0	112	Sanciones	0	
	72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	7,417,138,000	113	Total saldo a pagar	326,978,000	
	73	Pérdida líquida del ejercicio	0	114	Total saldo a favor	0	
	74	Compensaciones	0	115	Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	0	
	75	Renta líquida	7,417,138,000	116	Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	0	
76	Renta presuntiva	0	117	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	0		

981. Cód. Representación	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$	0
Firma del declarante o de quien lo representa	2024-05-14 06:45:37 PM	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	
982. Código Contador o Revisor Fiscal	DIAN Fecha Ance de Recibir Firmado	91900134603142	
Firma Contador o Revisor Fiscal	994. Con salvedades		
983. No. Tarjeta profesional			

2 0 2 4 2 0 8 0 7 4 3 8 0 1



ASPECTOS TÉCNICOS

¡Más de lo que esperas!

Calle 52A No. 85 - 22 Bogotá, Colombia • PBX: 256 5883 • Cel.: 314 240 0452



INVITACIÓN CERRADA No. 003 DE 2025

**FORMATO 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

OBJETO: "Prestar servicios de transporte de equipos y de personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para TEVEANDINA S.A.S."

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cuantía o valor del contrato (en Pesos)	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1	Administradora Colombiana De Pensiones - COLPENSIONES	Transportes Especiales Aliados S.A.S.	Servicio público de transporte terrestre automotor especial, para el desplazamiento de los vicepresidentes, jefes de oficina y directores regionales de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, que por el ejercicio de sus funciones y responsabilidades así lo requieran.	\$503.979.512	02/07/2021	15/07/2022
2	Unidad Administrativa Especial de la Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Unión Temporal Trans Especiales 2022	Servicio de transporte terrestre especial en el territorio nacional para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -- ANLA.	\$759.866.569	03/03/2022	23/12/2022
3	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.	Unión Temporal TL 2022	Servicio de transporte terrestre para las practicas académicas programadas y aprobadas por las diferentes facultades de la UPTC sedes Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, para primer semestre del 2022.	\$599.117.700	15/07/2022	23/08/2022

¡Más de lo que esperas!

Calle 52A No. 85 - 22 Bogotá, Colombia • PBX: 256 5883 • Cel.: 314 240 0452



INVITACIÓN CERRADA No. 003 DE 2025

4	Enel Colombia S.A. E.S.P.	Transportes Especiales Aliados S.A.S.	Servicio de transporte de personal a todo costo	\$16.168.113.255	01/09/2018	28/02/2021
TOTAL				\$ 18.031.077.036		

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA : TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S

REPRESENTANTE LEGAL : JENISLISBED PACHÓN SOTO

CEDULA DE CIUDADANÍA : 65.715.223

FIRMA :

Más de lo que esperas!

Calle 52A No. 85 - 22 Bogotá, Colombia · PBX: 256 5883 · Cel.: 314 240 0452

**LA DIRECTORA CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES**

CERTIFICA

Que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado, organizada como entidad financiera de carácter especial, identificada con NIT. 900.336.004-7, suscribió con **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.**, con NIT. No. 900.444.852 – 9, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL No. 063 DEL 24 DE JUNIO DEL 2021.

OBJETO: Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, para el desplazamiento de los Vicepresidentes, Jefes de Oficina y Directores Regionales de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, que por el ejercicio de sus funciones y responsabilidades así lo requieran.

VALOR: Hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$480.123.800)** exento IVA e incluido los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. Distribuidos de la siguiente forma:

1	SERVICIO VEHÍCULOS 14 HORAS	\$ 396.000.000
2	SERVICIO DESPLAZAMIENTOS INTERMUNICIPALES REGIONALES	\$ 49.434.000
3	BOLSA (VALOR SERVICIO SABADO 12 HORAS POR VEHÍCULO, VALOR SERVICIO DOMINICAL O FESTIVO 12 HORAS POR VEHÍCULO, VALOR HORAS ADICIONALES, SERVICIOS DESPLAZAMIENTOS INTERMUNICIPALES VICEPRESIDENTES Y JEFES DE OFICINA O PARA CONTINGENCIAS O DESPLAZAMIENTOS NO PROGRAMADOS).	\$ 34.689.800

PLAZO: Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales.

Mediante Oficio No. 1 del 01 de julio de 2022, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día 15 de julio de 2022 y se adicionó el valor en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$23.855.712)**, en consecuencia, el valor del contrato es hasta la suma de **QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$503.979.512)** exento IVA e incluido los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. Distribuidos de la siguiente forma:

1	SERVICIO VEHÍCULOS 14 HORAS	\$ 372.261.290
2	SERVICIO DESPLAZAMIENTOS INTERMUNICIPALES REGIONALES	\$ 126.605.338
3	BOLSA (VALOR SERVICIO SABADO 12 HORAS POR VEHÍCULO, VALOR SERVICIO DOMINICAL O FESTIVO 12 HORAS POR VEHÍCULO, VALOR HORAS ADICIONALES, SERVICIOS DESPLAZAMIENTOS INTERMUNICIPALES VICEPRESIDENTES Y JEFES DE OFICINA O PARA CONTINGENCIAS O DESPLAZAMIENTOS NO PROGRAMADOS).	\$ 5.112.884
4	TOTAL	\$ 503.979.512



FECHA DE INICIO: 02 de julio de 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de julio de 2022.

ESTADO: Terminado.

Mediante Informe de Supervisión para Terminación de fecha 24 de agosto de 2022, el supervisor del contrato certifica la ejecución, cumplimiento y recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista.

La información relacionada con el tipo, cantidad de vehículos y el lugar de ejecución del contrato se adjunta a la presente mediante memorando interno DBS-003 de fecha 25 de enero de 2023, remitido por el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, el treinta y uno (31) de enero de 2023.



AIDA JIMÉNEZ MOLINA
Directora Contractual

Revisó: Alba Rocío Parra Vera - Profesional Master 320-07
Elaboró: Ingrid Paola Barcenás Lara - Analista 420-04

	MEMORANDO	CÓDIGO:	GAO-GDO-PLT-003
		VERSIÓN:	4
		FECHA:	06/09/2022

DBS-003

Bogotá D.C, 25 de enero del 2023

PARA: AIDA JIMENEZ MOLINA
Directora Dirección Contractual

DE: CLARA YANNETH MORENO CASTILLO
Profesional Master 08 con funciones asignadas de Directora de Bienes y Servicios

ASUNTO: Contrato 063 de 2021-TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS


Respetada Doctora Aida,

En atención a la solicitud de información del contrato en asunto, nos permitimos informar:

1. Tipo de vehículos: Tipo camioneta cerrada, combustible gasolina o diésel, cilindraje 1600cc o superior, modelos 2019,2020 y 2021
2. Cantidad de vehículos: 10
3. Lugar de ejecución: Bogotá D.C y en otros municipios del territorio nacional, donde requieran realizar desplazamientos los Directivos o Directores Regionales.

Quedamos atentos de información adicional que se requiera.

Cordialmente,


CLARA YANNETH MORENO CASTILLO
 Profesional Máster 8 con funciones asignadas de Directora de Bienes y Servicios

Elaboró: Néstor Mauricio Sánchez Cuevas-Profesional Master 320-06 Dirección de Bienes y Servicios

Página 1 de 1


MARCADO	C	I	D
---------	---	---	---



Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
 Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 1 DE 8
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-31
	CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 12/10/2022

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACIÓN E INTELIGENCIA DE MERCADO

CERTIFICA QUE:


La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD identificada con NIT 900.498.879-9 suscribió Contrato de Prestación de Servicios, con las siguientes características:

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL TRANS ESPECIALES 2022
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT N° 901570729 – 3.
CONTRATO N°:	1053 DE 2022.
OBJETO:	Prestar los servicios de publicación de avisos institucionales y judiciales que se adelanten sobre los predios abandonados forzosamente y/o despojados que se enmarcan en la Ley 1448 de 2011.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar disponibilidad de los vehículos de 24 x 30, sin ningún tipo de restricción. 2. Las camionetas y/o camperos deben tener placas de servicio público a fin de cumplir las disposiciones de la ley emanadas por el Ministerio de Transportes. 3. Transportar en toda la cobertura geográfica el recurso humano, materiales, equipos, elementos y equipamiento que la Unidad requiera. 4. Asumir los costos de peajes, combustible, tasas, parqueaderos, impuestos, limpieza de los vehículos, adicionales e imprevistos que resulten de la ejecución del contrato. 5. Enviar a través de correo electrónico designado por la Unidad con 24 horas de anticipación a la prestación del servicio de transporte la información correspondiente al vehículo y conductor asignado. 6. Cumplir con los horarios establecidos y remitidos en la programación, ya que de esto depende el cumplimiento de las actividades, para ello deberá informar al conductor de aquellas jornadas en las que se requiera permanecer en el municipio o lugar de destino. 7. Garantizar que se diligencie la planilla de control de comisiones en la cual debe quedar registrada la siguiente información: Hora de salida y regreso, sitio de comisión, placa del vehículo, modelo, responsable de la comisión y observaciones que surjan durante la actividad, y el formato de inspección de vehículos de acuerdo con lo establecido en el protocolo de transporte. 8. Garantizar sin excepción la prestación del servicio de transporte siempre y cuando no se incurra en eventos de fuerza mayor o caso fortuito; estas jornadas serán reprogramadas y dicha información será notificada

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
 Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégico

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 2 DE 8
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-31
	CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 12/10/2022

	<p>oportunamente por el supervisor del contrato o por quien este delegue.</p> <p>9. Garantizar el recurso humano capacitado, entrenado y con el conocimiento del área donde se van a desarrollar las actividades de la Unidad.</p> <p>10. Disponer de un reemplazo inmediato de conductores cuando por solicitud del Supervisor, estos no cumplan con sus obligaciones de seguridad, cumplimiento de horario, respeto o cualquier causa que atente contra las personas o instalaciones al servicio de la Unidad.</p> <p>11. Garantizar que durante la prestación del servicio su personal no se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicoactiva alucinógena. De esta prohibición se excluyen los medicamentos que deban consumir por prescripción médica que no alteren el desarrollo normal de su labor.</p> <p>12. Asegurar y ejecutar el transporte de los colaboradores y/o víctimas de ida y de regreso bajo su absoluta responsabilidad y riesgo en las cantidades y recorridos establecidos, además deberá cumplir con la normatividad relacionada con el transporte de pasajeros, del mismo modo con las disposiciones exigidas por la autoridad competente.</p> <p>13. Contar con vehículos de reposición frente a cualquier anomalía que se presente en la prestación del servicio y cumplir con los destinos establecidos de acuerdo con las necesidades de la Unidad, de las mismas características para reemplazar al vehículo por fallas mecánicas, siniestro, reparaciones y otras causas de consideración en un tiempo no mayor a dos (2) horas. En caso de que no llegue el vehículo de reemplazo no se pagará el servicio prestado, toda vez que el mismo no fue concluido.</p> <p>14. Presentar al Supervisor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pólizas. Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1079 de 2015, indica que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial por cuenta propia y con una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia, las Pólizas de Seguro Civil contractual y extracontractual; el contratista deberá aportar las mismas, vigentes, con los requisitos exigidos por el precepto legal. • Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes es un procedimiento de control legal, establecido mediante la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 201 del Decreto Ley 0019 de 2012, el cual deben cumplir todos los vehículos de servicio público o particular que circulan por las vías nacionales, por lo que el contratista deberá entregar a la entidad el documento vigente de que aquí se trata, de cada uno de los vehículos con los que pretenda prestar
--	---


Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212

Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2

Bogotá, D.C., - Colombia

www.urt.gov.co Siganos en: @URRestitucion

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 3 DE 8
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-31
	CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 12/10/2022


	<p>el servicio, si estos lo requieren de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta de Operación de los vehículos. Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.11.1. del Decreto 1079 de 2015, define la tarjeta de operación como el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, el contratista deberá anexar copia de la tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio con el fin de verificar el modelo del vehículo propuesto y saber si pertenece a la empresa proponente. <ol style="list-style-type: none"> 15. Entregar dentro de los primeros diez (10) días hábiles a partir de la firma del contrato, copia de los acuerdos comerciales que suscriba con los terceros adjuntando su respectivo listado de vehículos, documentación de ley y reporte de vinculación al servicio de GPS, garantizando que los terceros cumplan con la normatividad relacionada con el servicio de transporte terrestre automotor, durante la ejecución del contrato. 16. Presentar al Supervisor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, los soportes de los conductores de los vehículos tanto de la flota propia como de los terceros; descritos en el numeral 3 (tem 11 de las especificaciones técnicas de la ficha técnica. Si el Supervisor objeta alguno de los conductores presentados por no cumplir los requisitos señalados por LA UNIDAD, el contratista deberá presentar a un nuevo candidato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la objeción. 17. Presentar para aprobación del Supervisor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el PLAN DE CONTINGENCIA, para superar cualquier inconveniente que se presente con los vehículos, tomando todas las precauciones a fin de evitar los retrasos en la prestación del mismo, cubriendo las rutas disponibles y servicios establecidos o sustitución de las mismas en cualquier imprevisto, vinculando al personal necesario para la adecuada ejecución del mismo, para lo cual se debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad asuma responsabilidad alguna. 18. Firmar ante la entidad un acuerdo de confidencialidad, para salvaguardar toda la información bajo los principios de seguridad, confiabilidad, integralidad y disponibilidad de la misma. 19. Contar con el servicio de atención telefónica, a través de una línea fija y una móvil celular mediante las cuales atenderán las solicitudes que se requieran en días y horas distintas al horario habitual de atención; así mismo, estar las 24 horas en funcionamiento y por este mismo canal se deben reportar las novedades que se presenten dentro de la prestación del servicio.
--	--

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
 Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
 Bogotá, D.C., - Colombia

www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégico

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 4 DE 8
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-31
	CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada


Fecha de aprobación: 12/10/2022

	<p>20. Disponer de un equipo de trabajo conformado de la siguiente manera: Un coordinador de operaciones, quien será el interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato para la prestación diaria del servicio y un apoyo administrativo/contable para la revisión de cuentas y procesos de facturación. Este equipo deberá ser presentado al siguiente día hábil del inicio de la ejecución del contrato.</p> <p>21. Asignar al Coordinador de operaciones las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Recibir el Programador de servicio de parte del Supervisor. b. Gestionar la logística para garantizar la prestación de los servicios. c. Informar de acuerdo con el protocolo los datos del vehículo y/o vehículos, así como el nombre de los conductores a los comisionados, de conformidad con el programador enviado por la Entidad. d. Monitorear el cumplimiento de cada servicio, de acuerdo con el Programador enviado por la Entidad, verificando permanentemente el personal, itinerario y horario. e. Reportar en tiempo real al supervisor del contrato información del seguimiento de los vehículos a través del Sistema de Localización y su respectiva plataforma, cuando se presenten novedades respecto del Programador. f. Entregar al profesional enlace del Grupo de Gestión en Prevención, Protección y Seguridad de la Dirección Territorial, un acceso directo a la plataforma de seguimiento del Sistema de Localización. g. Preparar la información previa y posterior para la legalización de los servicios de conformidad con lo establecido en el protocolo. <p>22. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte, todos los vehículos de servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto, para la realización de operaciones de transporte con una duración superior a ocho (8) horas de recorrido entre el lugar de origen y el lugar de destino, deben contar con un segundo conductor. La empresa de transporte seleccionada debe adoptar las medidas conducentes para garantizar los descansos necesarios de los conductores. Si se presenta una necesidad del servicio con una duración superior a ocho (8) horas, la empresa adjudicataria debe contar con dos conductores en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.</p> <p>23. Cumplir con todos los requisitos dispuestos en el Código Nacional de Tránsito para el transporte de personas y objetos a que haya lugar.</p> <p>24. Dotar el interior de los Vehículos con los mecanismos, establecidos en la normatividad vigente, entre otros que permitan el control de la velocidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.</p>
--	---

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2

Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Sigamos en: @URestitucion

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 5 DE 8
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-31
	CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada


Fecha de aprobación: 12/10/2022

	<p>25. Todos los vehículos utilizados en la ejecución del contrato deberán contar con su equipo de carretera de conformidad con el artículo 30 de la ley 769 de 2002 y los demás requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte para tal fin.</p> <p>26. Garantizar que los vehículos de transporte terrestre que prestarán el servicio a la Unidad se encuentren en excelentes condiciones físicas, técnicas y mecánicas, y el conductor prestará la máxima diligencia y cuidado en el transporte de los pasajeros; teniendo en cuenta las rutas y desplazamientos programados por la Unidad, y en lo que respecta a la disposición de parte de los conductores ante las personas que transporta, deberá ser absolutamente cordial y dispuesto al servicio.</p> <p>27. Responder por el mantenimiento correctivo, los cuales deberán efectuarse de manera inmediata. Realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo con el cronograma de trabajo presentado por el Contratista, teniendo en cuenta los requisitos mínimos exigidos y todas las reparaciones menores necesarias a fin de que garanticen el normal funcionamiento y seguridad de los vehículos. Los vehículos deben contar con su respectiva hoja de vida del mantenimiento, la cual deberá estar debidamente actualizada al momento de ser requerida por LA UNIDAD para su control y supervisión.</p> <p>28. Asumir las contingencias por imprudencia o impericia de los conductores de los vehículos, responder por daños o pérdidas de equipos y/o vehículos utilizados en el desarrollo del objeto del contrato, reconocer los costos relativos a la reposición de documentos por daño o pérdida y asumir los costos originados por la mala calidad del servicio objeto del Contrato.</p> <p>29. Garantizar que los vehículos cuentan con plena movilidad SIN RESTRICCIONES por todo el territorio nacional, y que se encuentran libres de cualquier gravamen, garantizando la prestación continua del servicio de conformidad con lo dispuesto en su propuesta y en la Ficha Técnica.</p> <p>30. Suministrar al personal todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus labores y capacitarlos en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, en cumplimiento de la normatividad vigente para la correcta ejecución del presente contrato.</p> <p>31. Cumplir con los protocolos establecidos por la Unidad de Restitución de tierras en el marco del servicio de transporte, el cual será entregado al contratista previo al inicio de la ejecución del contrato.</p> <p>32. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19 (si aplica).</p> <p>33. Establecer como política que los conductores y/o terceros no se pueden comunicar de manera directa con los</p>
--	--

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
Bogotá, D.C., - Colombia

www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 6 DE 8 .
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-31
	CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	VERSIÓN: 8

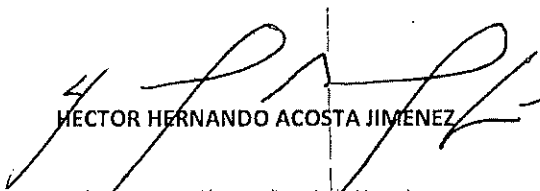
Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 12/10/2022

	<p>colaboradores de LA UNIDAD frente al trámite de cuentas, pagos y novedades del servicio. Esta comunicación sólo se debe dar con el Coordinador de Operaciones del Contratista.</p> <p>34. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo.</p> <p>35. De conformidad con lo establecido en la Ley 1503 de 2011 Decreto 2851 de 2013, Resolución 1565 de 2014 y Resolución 1231 de 2016, el contratista deberá remitir el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, incluir los anexos y demás esquemas que soporten dicho documento, soporte de radicación, aprobación y el estado de evaluación del PESV.</p>
--	--

VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 939.422.000.
VALOR DE ADICIONES O REDUCCIONES LIBERACIÓN	\$ 0. \$ 0. \$ 179.555.431,00.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$ 759.866.569,00.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 DE FEBRERO DE 2022.
FECHA DE INICIO:	03 DE MARZO DE 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 DE DICIEMBRE DE 2022.
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

La presente certificación se efectúa por solicitud del contratista en virtud del vínculo contractual con la UAEGRTD dando fe de los negocios jurídicos celebrados en el marco de la justificación y estudios previos presentados junto con la solicitud de contratación, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin que ello conlleve al reconocimiento o vínculo diferente al suscrito entre estos, se expide a solicitud del interesado a los 27 días del febrero de 2023


HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ


Proyectó: Nubia Vargas - Contratista - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado.
Revisó: Cesar Quintero - contratista - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2

Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégico

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 7 DE 8
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-31
	CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada


Fecha de aprobación: 12/10/2022

SUPERVISOR DEL CONTRATO																																							
VALOR EJECUTADO:	\$ 759.866.569,00																																						
VALOR PENDIENTE DE EJECUTAR:	\$ 0,00																																						
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Direcciones territoriales de Apartado, Bolívar, Meta y Magdalena Medio																																						
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	SI <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/>																																						
OBSERVACIONES:																																							
El contrato No. 1053 de 2022 se realizó con las siguientes especificaciones:																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.</td> </tr> <tr> <th colspan="2">MODALIDADES DE VEHÍCULOS QUE PRESTARON EL SERVICIO</th> </tr> <tr> <th colspan="2">MODALIDAD URBANA</th> </tr> <tr> <td colspan="2">CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA URBANA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA URBANA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">CAMIONETAS 4X2 - ZONA URBANA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">VANS - ZONA URBANO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">BUSES - ZONA URBANA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">BUSETAS - ZONA URBANA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">CAMIONES - ZONA URBANA</td> </tr> <tr> <th colspan="2">MODALIDAD RURAL</th> </tr> <tr> <td colspan="2">CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA RURAL</td> </tr> <tr> <td colspan="2">CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA RURAL</td> </tr> <tr> <td colspan="2">CAMIONETAS 4X2 WAGON - ZONA RURAL</td> </tr> <tr> <td colspan="2">VANS - ZONA RURAL</td> </tr> <tr> <td colspan="2">BUSES - ZONA RURAL</td> </tr> <tr> <td colspan="2">BUSETAS - ZONA RURAL</td> </tr> <tr> <td colspan="2">CAMIONES - ZONA RURAL</td> </tr> </tbody> </table>		ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO		Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.		MODALIDADES DE VEHÍCULOS QUE PRESTARON EL SERVICIO		MODALIDAD URBANA		CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA URBANA		CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA URBANA		CAMIONETAS 4X2 - ZONA URBANA		VANS - ZONA URBANO		BUSES - ZONA URBANA		BUSETAS - ZONA URBANA		CAMIONES - ZONA URBANA		MODALIDAD RURAL		CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA RURAL		CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA RURAL		CAMIONETAS 4X2 WAGON - ZONA RURAL		VANS - ZONA RURAL		BUSES - ZONA RURAL		BUSETAS - ZONA RURAL		CAMIONES - ZONA RURAL	
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO																																							
Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.																																							
MODALIDADES DE VEHÍCULOS QUE PRESTARON EL SERVICIO																																							
MODALIDAD URBANA																																							
CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA URBANA																																							
CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA URBANA																																							
CAMIONETAS 4X2 - ZONA URBANA																																							
VANS - ZONA URBANO																																							
BUSES - ZONA URBANA																																							
BUSETAS - ZONA URBANA																																							
CAMIONES - ZONA URBANA																																							
MODALIDAD RURAL																																							
CAMIONETAS 4X4 PLATÓN - ZONA RURAL																																							
CAMIONETAS Y/O CAMPEROS 4X4 WAGON - ZONA RURAL																																							
CAMIONETAS 4X2 WAGON - ZONA RURAL																																							
VANS - ZONA RURAL																																							
BUSES - ZONA RURAL																																							
BUSETAS - ZONA RURAL																																							
CAMIONES - ZONA RURAL																																							
<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</td> <td>81%</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	81%																																			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%																																						
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	81%																																						
Valor liberado al cierre de la vigencia 2022 por la suma de \$179.555.431,00.																																							
Lo anterior con base en el estado actual del contrato hasta la fecha de expedición de esta certificación.																																							

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
 Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion



Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 8 DE 8
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-31
	CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	VERSIÓN: 8

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 12/10/2022

RECIBIDO A SATISFACCIÓN:	SI
NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) QUIEN(ES) CERTIFICA(N):	Jorge Enrique Castillo Cendales
CARGO(S):	Coordinador Grupo de Gestión y Seguimiento Operación administrativa
E-MAIL(S):	jorge.castillo@urt.gov.co
DIRECCIÓN(ES):	Carrera 13 A No 29 – 24 piso 9 Edificio Allianz
TELÉFONO(S):	3770300
 FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO JORGE ENRIQUE CASTILLO CENDALES	
La presente certificación se expide a solicitud del contratista en Bogotá D.C., a los 2 de marzo de 2023.	

Proyectó: Jeison Fabian Daza Avelino – Contratista – GGSOA. 
 Revisó: Oscar García Acosta – Contratista – GGSOA. 

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
 Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégicos

UNIÓN TEMPORAL TRANS ESPECIALES 2022

ANEXO No. 4 - CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, 25 de enero del 2022

Señores

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SI-URT-02-2022

Apreciados Señores:

TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S. constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por OSCAR MAURICIO MORA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.136.794, expedida en BOGOTÁ, TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S. constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por FERNANDO SUAREZ GONZÁLEZ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.450.358, expedida en BOGOTÁ, y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS. constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.229.026, expedida en BOGOTÁ. nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: **UNIÓN TEMPORAL TRANS ESPECIALES 2022**, para participar en el proceso de selección de la referencia, SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SI-URT-02-2022 y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.	ELABORACION Y PRESENTACIÓN PROPUESTA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y FINANCIERO	34%
TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S.	ELABORACION Y PRESENTACIÓN PROPUESTA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y FINANCIERO	33%
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS.	ELABORACION Y PRESENTACIÓN PROPUESTA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y FINANCIERO	33%

- 3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.



Cra28 #86-26



7920895- 3175747740



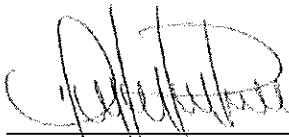
Comercial@tne.com.co

UNIÓN TEMPORAL TRANS ESPECIALES 2022

4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es OSCAR MAURICIO MORA DURAN, identificado con cédula de ciudadanía No 80.136.794 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a FERNANDO SUAREZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 19.450.358 de Bogotá.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en Bogotá a los 25 días del mes de enero de 2022



OSCAR MAURICIO MORA DURAN
CC. 80.136.794 de Bogotá
Representante Legal U.T.
TRANS ESPECIALES 2022
Acepto a la designación



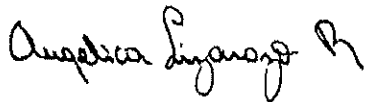
FERNANDO SUAREZ GONZÁLEZ
CC. 149.450.358 de Bogotá
Representante Legal Suplente
TRANS ESPECIALES 2022
Acepto a la designación



OSCAR MAURICIO MORA DURAN
CC. 80.136.794 de Bogotá
Transportes Especiales Nueva Era S.A.S
NIT: 901.056.044-3
Representante Legal



FERNANDO SUAREZ GONZÁLEZ
CC. 149.450.358 de Bogotá
Transportes Especiales FSG S.A.S.
NIT: 830.117.701-1
Representante Legal



LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
C.C.52.229.026 de Santa Fe B/gota
Transportes Especiales Aliados SAS
NIT: 900.444.852-9
Representante Legal

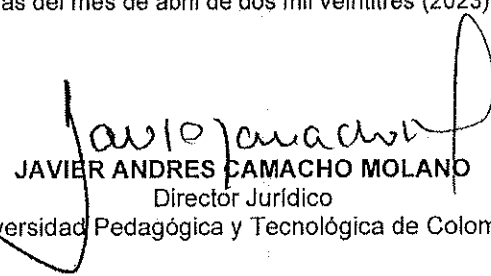
CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Jurídico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hace constar que de conformidad con los documentos que reposan en la Entidad; la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y la UNION TEMPORAL TL 2022, con NIT. 901613190 suscribieron el siguiente contrato, el cual se encuentra en estado: TERMINADO, conforme acta de Terminación por ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones pactadas No. No. 7922 de 2022, según la verificación del sistema Administrativo y Financiero Goobi de la Universidad y el supervisor del Contrato así:

CONTRATO: No. 160 de 2022
Contratante: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Nit. 891.800330-1
Responsable: OSCAR HERNAN RAMIREZ (RECTOR)
Contratista: UNION TEMPORAL TL 2022, con NIT. 901613190 (constituida mediante documento Privado e integrada por TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS con NIT. 900444852-9 con participación del 30% y LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S con NIT. 800126471-1 con participación del 70%)
Dirección: CR 1 26- 241 TO 3 P 1 AP 101 TUJA (BOYACÁ)
1. Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS PRACTICAS ACADEMICAS PROGRAMADAS Y APROBADAS POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA DUITAMA SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA. PARA PRIMER SEMESTRE ACADEMICO DEL 2022
2. Estado financiero del contrato
2.1 Valor Inicial: \$582.151.003,00
2.2 Valor adiciones: \$17.848.997,00
2.3 Valor no ejecutado a favor de la entidad: \$0,00
2.4 Valor Total ejecutado \$599.117.700,00
2.5 Valor pagos: \$599.117.700,00
3. El contratista
3.1 Nombre o razón social UNION TEMPORAL TL 2022
3.2 Identificación Nit. 901613190
3.3 Representante legal: LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ C.C. No. 52.229.026
3.4 Dirección: CR 1 26- 241 TO 3 P 1 AP 101 TUJA (BOYACÁ)
3.5 Correo Electrónico: gerenciaadministrativa@transportesaliados.com.co
Plazo de Ejecución inicial: DESDE ACTA DE INICIO Y HASTA EL DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2022, FECHA EN QUE CULMINA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL I SEMESTRE ACADÉMICO DE 2022. EN TODO CASO ESTARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO
Fecha de Inicio: 15 de julio de 2022
Fecha de vencimiento: 23 de agosto de 2022
Plazo Total: 38 días calendario
Vigencia: 2022
Supervisor: EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA
Dependencia: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
Calificación: MUY CONFIABLE / SATISFACTORIA
Estado de Contrato: TERMINADO, conforme Acta de Terminación por ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones pactadas No. 7922 de 2022

Dada en Tunja, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023) a solicitud del Contratista.

Sin otro Particular;


JAVIER ANDRES CAMACHO MOLANO
Director Jurídico
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Elaboró: Marcelo Rojas/ Profesional Dirección Jurídica

INTERNAL



CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P con NIT 860.063.875-8 certifica que la empresa Transportes Especiales Aliados S.A.S identificada con NIT 900.444.852-9, ejecutó el siguiente contrato:

Contrato:	8400127986
Objeto del contrato:	Servicio de transporte de personal a todo costo
Valor del contrato inicial	\$ 17.934.993.384 (Incluido IVA)
Valor adiciones:	0
Valor contrato total	\$ 16.168.113.255
Plazo de ejecución inicial	3 años
Fecha de iniciación	01 de septiembre de 2018
Fecha de terminación:	28 de febrero de 2021
Tipo de vehículos:	Campero 4x4, Picap 4x4
Cantidad de vehículos con la que se presta el servicio en la operación	97 vehículos
Lugar de ejecución:	Bogotá - Cundinamarca
Estado actual del contrato:	Finalizado
Calificación del servicio	Excelente

"La presente certificación se expide con fundamento en los hechos y situaciones ocurridas respecto del contratista, y las conductas desplegadas por éste que hasta la fecha de la presente certificación han sido formal y debidamente notificadas o conocidas por Aprovechamientos Colombia de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Esta área no asume responsabilidad alguna respecto de hechos y situaciones ocurridas respecto del contratista, o conductas desplegadas por éste a la fecha, que no han sido de su conocimiento, o si bien puedan ser de público conocimiento, no han sido formalmente informadas o notificadas, o verificadas por la compañía a la fecha de expedición de la presente certificación. Por lo tanto, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P no se hace responsable por el impacto que dichos eventos puedan tener respecto del desempeño o las actividades contractuales del contratista referido a la fecha o a futuro."

INTERNAL



Esta certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022) a solicitud del interesado.

Atentamente,

Firmatario: Jorge Eliecer Jamaica
Rodríguez
Data: 26/04/2022 23:10:01 CET

Visado por JORGE ELIECER JAMAICA RODRIGUEZ
el 26/04/2022 a las 17:11:33 EST

JORGE ELIECER JAMAICA RODRIGUEZ
Aprovisionamiento Colombia
A.G

"La presente certificación se expide con fundamento en los hechos y situaciones ocurridas respecto del contratista, y las conductas desplegadas por éste que hasta la fecha de la presente certificación han sido formal y debidamente notificadas o conocidas por Aprovisionamientos Colombia de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Esta área no asume responsabilidad alguna respecto de hechos y situaciones ocurridas respecto del contratista, o conductas desplegadas por éste a la fecha, que no han sido de su conocimiento, o si bien puedan ser de público conocimiento, no han sido formalmente informadas o notificadas, o verificadas por la compañía a la fecha de expedición de la presente certificación. Por lo tanto, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P no se hace responsable por el impacto que dichos eventos puedan tener respecto del desempeño o las actividades contractuales del contratista referido a la fecha o a futuro."



INVITACIÓN CERRADA No. 001 -2025

FORMATO 8 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

OBJETO: "Prestar servicios de transporte de equipos y de personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para TEVEANDINA S.A.S."

No	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL
1	COORDINADOR DE TRANSPORTE	Estructuración, direccionamiento y control a las operaciones de transporte especial de pasajeros y carga en contratos suscritos por TEA SAS, Uniones Temporales y Consorcios. Implementación y seguimiento a pilares del PESV en la operación. Oficial de cumplimiento. Miembro del Comité de Seguridad Vial. Vinculación y manejo de personal directo y tercerizado. Auditor interno para la norma ISO 39001.	* Enero 2020 – actualidad Director de Operaciones. Transportes Especiales Aliados SAS * Noviembre 2017 – enero 2020 Gestor de Operaciones. Transportes Especiales Aliados SAS *06/03/2017- noviembre 2017 Coordinador de Transporte. Transportes Especiales Aliados SAS

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA : TRANSPORTES ESPECIALES ALAIDOS S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL : JENISLISBED PACHÓN SOTO

CEDULA DE CIUDADANÍA : 65.715.223

FIRMA :

¡Más de lo que esperas!

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.471.641**
PARRA USECHE

APELLIDOS
CRISTIAN DAVID

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAY-1995**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

B+


G.S. RH

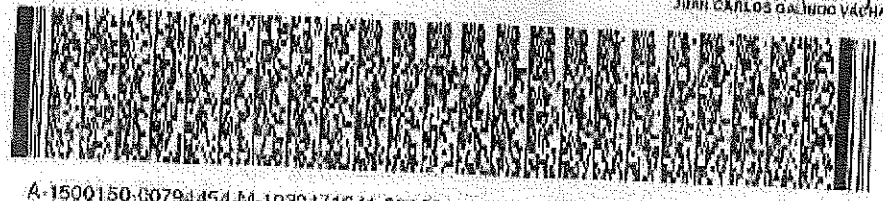
M

SEXO

22-MAY-2013 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

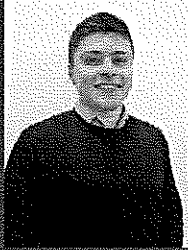

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VALECHA



A-1500150-00794454-M-1032471641-20160228

0048680208A 2

1523781502



CRISTIAN DAVID PARRA USECHE

Trayectoria Laboral

06/03/2017- noviembre 2017

Coordinador de Transporte • Transportes Especiales Aliados SAS
Tel: 2565883

Noviembre 2017 – Enero 2020

Gestor de Operaciones • Transportes Especiales Aliados SAS
Tel: 2565883

Enero 2020 - Actualidad

Director de Operaciones • Transportes Especiales Aliados SAS
Tel: 2565883



Cra 77J # 65d 46 sur
Bogotá, Colombia



+57 304 480 0350



Cristian.parraus@gmail.com

Desempeño y Logos

Estructuración, direccionamiento y control a las operaciones de transporte especial de pasajeros y carga en contratos suscritos por TEA SAS, Uniones Temporales y Consorcios. Implementación y seguimiento a pilares del PESV en la operación. Oficial de cumplimiento. Miembro del Comité de Seguridad Vial. Vinculación y manejo de personal directo y tercerizado. Auditor interno para la norma ISO 39001.

Formación Académica

Liceo El Gran Virrey – Bogotá, Colombia.

- Bachiller Académico (2011)

Universidad de la Salle – Bogotá, Colombia.

- Profesional en Finanzas y Comercio Internacional (2017)

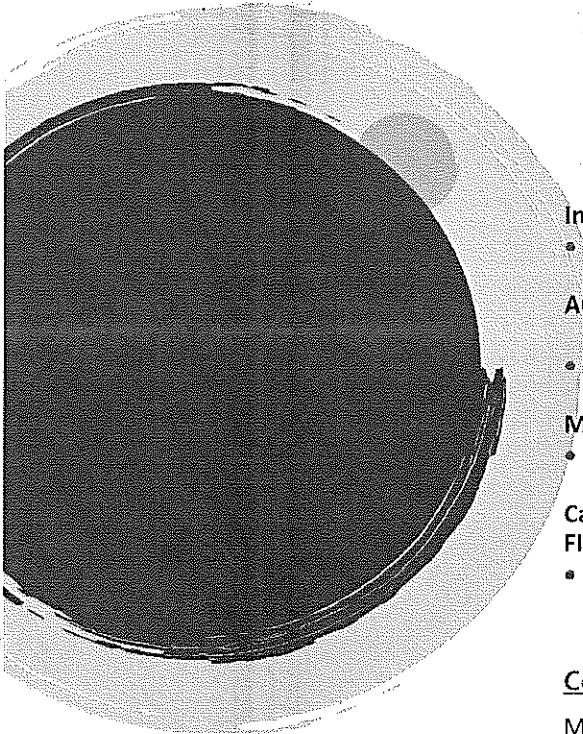
Universidad Jorge Tadeo Lozano – Bogotá, Colombia.

- Especialista en Gerencia del Transporte (2022)

Formación Adicional

Fundamentos en Análítica de datos

- Corporación de Educación Tecnológica Colsubsidio - 2022



Instructor en conducción – Categoría B1-C1

- Conducir Colombia 2019-2024.

Auditor Interno en Sistema de Gestión de la Seguridad Vial – ISO 39001.

- Consejo Colombiano de Seguridad – 2018.

Manejo Defensivo

- Consejo Colombiano de Seguridad – 2018.

Capacitación de Manejo y aplicación de pruebas del Alcohólimetro FIT 333-LAW

- Sodeintec – 2023.

Comunicación

Muy buena expresión oral, comunicación asertiva y correcto trato a las personas.

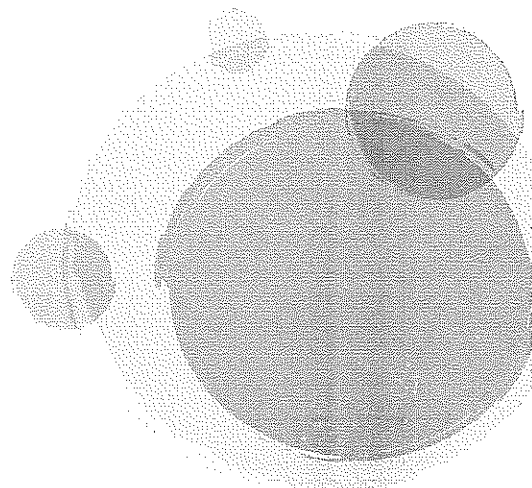
Liderazgo

Facilidad de trabajo y delegación de actividades y funciones para el equipo designado.

Referencias Personales

Diego Alejandro Díaz
Director de Riesgo
Epik Asociados SAS
3012356953

Felipe Carmona
Business Analyst
Global Hitss
3015158818





La República de Colombia

y en su nombre el

Liceo El Gran Virrey

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
Según Resolución No. 4150 del 23 de Diciembre de 2003

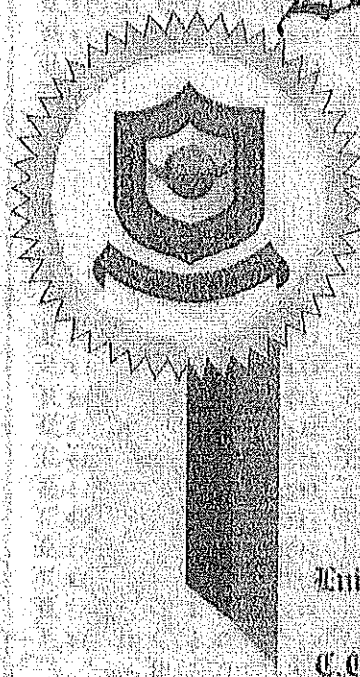
Confiere a

Cristian David Parra Haeche

C.I. No 95052005066 Bogotá

El Título de

Bachiller Académico



Por haber cursado y aprobado los estudios
correspondientes al Nivel de
Educación Media según los planes y programas vigentes

Luis Javier Caldas Calonge
Rector
C.C. 79.318.546 de Bogotá

Margi Puzán Wilce
Secretaria
C.C. 52.101.086 de Bogotá

Dado en Bogotá D.C. a las 26 días de Noviembre de 2011



Inscripción S.E.D. 6090
Inscripción DANE 311001000531

Acta de Grado

Liceo El Gran Virrey Bogotá D.C.

En la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de Noviembre del año 2011 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado el suscrito Rector y la secretaria del Liceo El Gran Virrey, Institución aprobada hasta nueva visita en el Nivel de Educación Media Académica, autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., según Resolución No. 4150 del 23 de Diciembre de 2003 y autorizada para otorgar el título de BACHILLER en la modalidad Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes y procedieron a otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación.

Cristian David Parra Hserche

C.I. No 95052005966 Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 12 de fecha 26 de Noviembre de 2011, que consta de setenta y cinco (75) alumnos y que comienzan con el nombre de Acero Ángulo Elías Andrés y se cierra con el nombre de: Zarate Pineda Cristian Camilo y firmadas por Luis Javier Caldas Calonje (Rector) y Margi Pinzón Lince (Secretaria).

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de Noviembre de 2011.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en los Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, emanadas por la Presidencia de la República.

Luis Javier Caldas Calonje
Rector
C.C. 79.348.546 de Bogotá

Margi Pinzón Lince
Secretaria
C.C. 52.101.886 de Bogotá

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
C O L O M B I A

COPIA ACTA DE GRADO No. 50838

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 13 de Octubre de 2017, se llevo a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano ALBERTO PRADA SANMIGUEL, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 19184 del 10 de noviembre de 2014, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

PROFESIONAL EN FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL

A CRISTIAN DAVID PARRA USECHE

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.471.641 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 051475 que lo(a) acredita como Profesional. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Octubre de 2017.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 13 de Octubre de 2017.

SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA

Secretaria General

Henry E.

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE

Registro: 600
Aclaración al folio: 18 Libro 9
Bogotá D.C., Colombia
Día 13 Mes OCT Año 2017

ACTA DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, certifica la parte pertinente del Acta de Grado número ochocientos veinticuatro (0824) correspondiente al día siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Registrada en el Libro de Actas número diez (10), Folio número trescientos cincuenta y cuatro (354), y en el Libro de Registro veintisiete (27), Folio número cuatrocientos veintidós (422), Registro número doscientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro (238864).

"En la ciudad de Bogotá D.C., del día siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022), la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano otorgó el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TRANSPORTE

CRISTIAN DAVID PARRA USECHE

Identificado(a) con C.C. No. 1032471641 expedida en BOGOTÁ D.C., quien terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con todos los requisitos exigidos por la institución.

El Rector, en nombre y Representación de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, confirió el título correspondiente y autorizó la entrega de este.

Se firma la presente Acta, por los que en ella intervinieron:

RECTOR CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
SECRETARIA GENERAL LINA MARÍA CEPEDA MELO
DECANO DE FACULTAD JUAN SANTIAGO JOSÉ CORREA RESTREPO"

Se expide en Bogotá D.C., el día siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).


LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General



Código Seguro de Verificación: aBtoOPlyv4qmzkD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA NO. 2613 DE 1959 MINJUSTICIA
CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

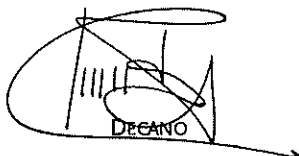
Cristian David Parra Useche

C.C. 1032471641 de Bogotá D.C.

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia del Transporte

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL,
A LOS 7 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022



DECANO



RECTOR

Lina Maria Cepeda M
SECRETARIA GENERAL

LIBRO DE REGISTRO DE GRADO No. 27 FOLIO 422 REGISTRO No. 238864

LIBRO DE ACTAS DE GRADO No. 10 FOLIO 354 ACTA DE GRADO No. 0824

DIPLOMA No. 044073



Código de Seguridad: 1707-AA-001144



Código Seguro de Verificación: 1EooVcWllmzozyFwd

...COPIA DIGITAL AUTÉNTICA...

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2018

Señor
Cristian David Parra Useche
Coordinador de transporte de pasajeros
Bogotá

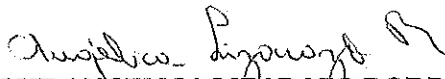
ASUNTO: PROMOCION DE CARGO

Respetado Cristian,

Nos complace informarle que TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS ha decidido promoverla al cargo Gestor de Operaciones a partir del 01 de abril de 2018.

Esperamos seguir contando con su compromiso y eficiente desempeño laboral.

Atentamente,


LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
Director Administrativo

Copia hoja de vida



**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.**

CERTIFICA: BANCO DE BOGOTÁ

Que el señor **CRISTIAN DAVID PARRA USECHE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.471.641 de Bogotá, labora desde el 06 de Marzo de 2017 en nuestra empresa. Desempeñándose en el cargo de Gestor de Operaciones, vinculado a través de contrato a término indefinido devengando un salario mensual de \$ 1.500.000 m/cte

Expedida en la ciudad de Bogotá, a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de Junio de 2018

Cualquier inquietud con gusto se atenderá.

Atentamente,


LUZ ANGÉLICA Mazarazo R.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Calle 44 No 66B- 26 Piso 2 · Teléfono: 222 3220 - 314 240 0452
servicioalcliente@transportesaliados.com.co
www.transportesaliados.com.co

Tea... ¡Más de lo que esperas!



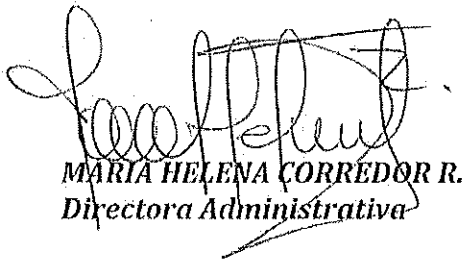
**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA
EMPRESA TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.**

CERTIFICA QUE:

Que el señor **CRISTIAN DAVID PARRA USECHE** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.032.471.641**, labora en nuestra empresa desde el seis (06) de Marzo de 2017 a la fecha, desempeñando el cargo de **COORDINADOR DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**, devengando un salario mensual de \$737.717 SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DICISIETE PESOS MCTE). Su contrato es a término indefinido.

Expedida en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de Julio de 2017.

Atentamente,


MARIA HELENA CORREDOR R.
Directora Administrativa

Recibido



1032471641

Blas
¡Solo súbete!





Nit. 900.444.852-9

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020

Señor
CRISTIAN DAVID PARRA USECHE
GESTOR DE OPERACIONES
Bogotá

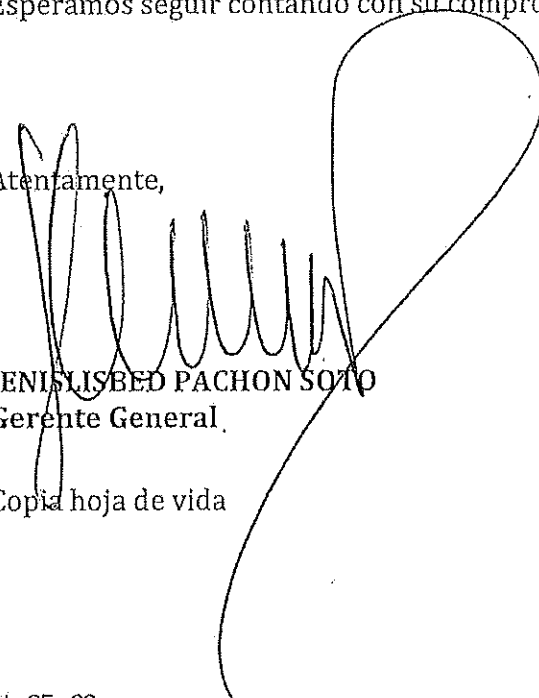
ASUNTO: PROMOCION DE CARGO

Respetado Cristian David,

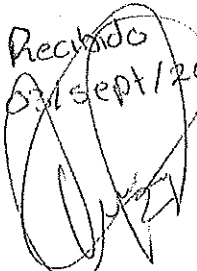
Nos complace informarle que TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., ha decidido promoverlo al cargo de **DIRECTOR DE OPERACIONES**, a partir del **01 de Septiembre de 2020**, con la misma asignación salarial mensual.

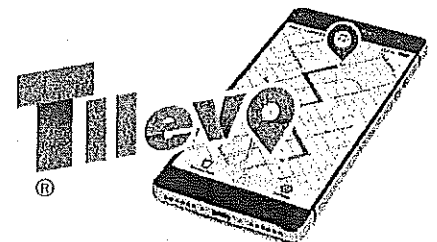
Esperamos seguir contando con su compromiso y eficiente desempeño laboral.

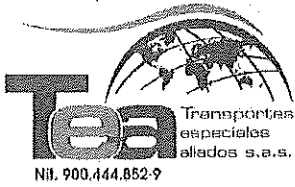
Atentamente,


JENI LISBED PACHON SOTO
Gerente General.

Copia hoja de vida

Recibido
01 sept / 2020






**LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.**


NIT: 900.444.852-9

CERTIFICA QUE:

El señor **CRISTIAN DAVID PARRA USECHE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.471.641, labora en nuestra empresa desde el día 06 de marzo de 2017 a la fecha, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE OPERACIONES**, devengando un salario básico mensual de \$3.500.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE) y un auxilio no salarial de \$1.500.000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE), vinculado a través de un contrato a término indefinido.

Expedida en la ciudad de Bogotá, a los (08) días del mes de marzo 2022.

Atentamente,


MARIA PAULA PACHÓN SOTO
Representante Legal Suplente



Tea... Más de lo que esperas!





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CERTIFICACIÓN DE INSTRUCTOR EN
CONDUCCION



No. **37244**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD C 1032471641
 APELLIDO (S) PARRA U
 NOMBRE (S) CRISTIAN D.
 CATEGORIAS AUTORIZADAS B1-C1

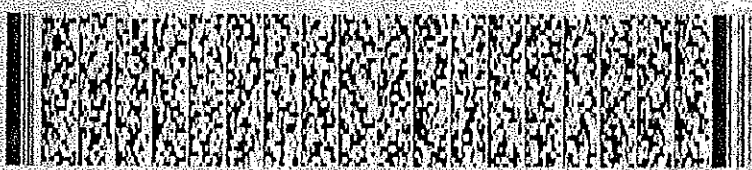


CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA QUE REPORTA
CONDUCIR COLOMBIA

FECHA DE EXPEDICION 28-05-2019
 FECHA DE VENCIMIENTO 28-05-2024
 DIRECCION TERRITORIAL DIRECCION TERRITORIAL
 CUNDINAMARCA



Módulo CI 1000018043-13-14



CI01000018043



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CERTIFICACIÓN DE INSTRUCTOR EN CONDUCCIÓN



Certificado No. 70299

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD(*) C.C. NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1032471641

(*) C.C - Cédula de Ciudadanía C.E - Cédula de Extranjería T.I - Tarjeta de identidad

PARRA	USECHE
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CRISTIAN DAVID	
NOMBRE(S)	


CATEGORIAS AUTORIZADAS							
A1	B1	C1	A2	B2	C2	B3	C3
	X	X					

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA QUE REPORTA
CONducIR COLOMBIA

FECHA EXPEDICIÓN			FECHA VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
29	5	2024	29	5	2029

NÚMERO SOLICITUD RUNT
238200350

DIRECCIÓN TERRITORIAL
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

 ANDRES CAMILO CARDENAS VELEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TERRITORIAL

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ: JUAN PABLO PUERTO FLOREZ
FECHA ELABORACIÓN: 29/05/2024



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

La Directora Financiera de la Superintendencia de Transporte

HACE CONSTAR

Que la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS** identificada con el NIT: **900.444.852**, de acuerdo con los sistemas de información de la Superintendencia de Transporte, a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por los siguientes conceptos:

- * Tasa de Vigilancia
- * Contribución Especial de Vigilancia
- * Multas

Se expide a los **12 días del mes de febrero de 2025** a solicitud del vigilado.

Cordialmente;


Diana Paola Suárez Méndez
Directora Financiera



2025021290044485227100
2025021290044485227100

EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERÓ VÍA WEB.



20-01-2025

(Ciudad)

Señor (es):
JENISLISBED PAHON SOTO
Representante Legal
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS
documentaltea@transportesaliados.com.co

Asunto: Respuesta radicados 20243032151022 - 20243032151052

En atención a su solicitud con el radicado del asunto, una vez revisados los archivos de la Dirección Territorial Cundinamarca, se observa que mediante Resolución vigente No. 491 del 28 de diciembre de 2011, fue habilitada la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S identificada con NIT. 900.444.852-9, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que en cumplimiento del Decreto 1079 de 2015, con Resolución 048 del 07 de febrero de 2017, la Dirección Territorial Cundinamarca mantuvo la habilitación a la citada empresa.

Que mediante Resolución No. 20234250031325 del 24 de julio de 2023, se modificó la capacidad transportadora quedando así:

CLASE DE VEHÍCULO	AUTOMOVIL	BUS	CAMIONETA	CAMIONETA D/C	CAMPERO	MICROBUS
CAPACIDAD AUTORIZADA	07	04	100	50	198	42
CAPACIDAD VINCULADA	05	02	96	48	119+ 6 reservas	37

Finalmente, una vez realizado el cruce ante los Registros Nacional de Empresa y Registro Nacional Automotor, se puede constatar que la empresa tiene asignada una Capacidad Operacional vinculada de 307 vehículos, de los cuales tiene la propiedad del 19%, correspondientes a 61 vehículos de propiedad de la empresa 75 vehículos mediante la figura de leasing autorizado mediante el artículo 8, del Decreto 478 del 12 de mayo de 2021.

Es de aclarar, que de los 307 vehículos vinculados en el parque automotor de su representada a la fecha se encuentra 1 automotor con tarjeta de operación vencida y la placa ESN592 está en estado cancelado.

Cordialmente,

JAVIER ARIAS CERÓN
Director Territorial Cundinamarca - Amazonas (E)

Elaboró: Sandra Yaneth Mateus
Revisó: Dr. Javier Arias Cerón

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-01-20
www.mintransporte.gov.co





PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

05 de enero de 2024.
Bogotá D.C.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL¹

INTRODUCCIÓN.....	2
1. DEFINICIONES.....	3
2. GENERALIDADES	4
3. FASE 1. PLANIFICACIÓN DEL PESV	5
3.1 PASO 1: LÍDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV	5
3.2 PASO 2: COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL – CSV	5
3.2.1 INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	6
3.2.2 ROLES Y FUNCIONES EN SEGURIDAD VIAL	6
3.2.3 FRECUENCIA DE REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.....	9
3.3 PASO 3: POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.....	9
3.4 PASO 4: LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO.9	
3.5 PASO 5: DIAGNÓSTICO.	10
3.6 PASO 6: CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.	10
3.7 PASO 7: OBJETIVOS Y METAS DEL PESV.....	10
3.8 PASO 8: PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGO CRÍTICO Y FACTORES DE DESEMPEÑO.11	
4. FASE 2. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV	13
4.1 PASO 9: PLAN ANUAL DE TRABAJO	13
4.2 PASO 10: COMPETENCIA Y PLAN ANUAL DE FORMACIÓN	13
4.3 PASO 11: RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO SEGURO.....	14
4.4 PASO 12: PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES.....	15
4.5 PASO 13: INVESTIGACIÓN INTERNA DE SINIESTROS VIALES	15
4.6 PASO 14: VÍAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN.....	16
4.7 PASO 15: PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES.	16
4.8 PASO 16: INSPECCION DE VEHICULOS Y EQUIPOS	17
4.9 PASO 17: MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHICULOS SEGUROS	17
4.10 PASO 18: GESTIÓN DEL CAMBIO Y GESTIÓN DE CONTRATISTAS	18
4.11 PASO 19: ARCHIVO Y RETENCION DOCUMENTAL.....	18
5. FASE 3. SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN	18
5.1 PASO 20: INDICADORES Y REPORTE DE AUTOGESTIÓN PESV	18
5.2 PASO 21: REGISTRO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE SINIESTROS VIALES.....	19
5.3 PASO 22: AUDITORIA ANUAL	19
6. FASE 4. MEJORA CONTINUA DEL PESV.....	19
6.1 PASO 23: MEJORA CONTINUA, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.	19
6.2 PASO 24: MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	19
7. DEFINICIONES.....	20
8. DOCUMENTOS RELACIONADOS	21
9. ANEXOS.....	21
10. CONTROL DE CAMBIOS.....	21

¹ En adelante PESV.

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Fecha	02-01-2023	Fecha	04-01-2023	Fecha	05-01-2023
Director de Sistemas de Gestión		Integrante Comité de Seguridad Vial		Gerente General	

Impreso se convierte en COPIA NO CONTROLADA por el Director de Sistemas de Gestión; a menos que se identifique debidamente como COPIA CONTROLADA u ORIGINAL.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PLAN

VERSIÓN 09

GT PL 001

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico de Seguridad Vial, en adelante (PESV), es una herramienta de gestión, por medio del cual se planean, implementan, controlan y mejoran las diferentes acciones, mecanismos y estrategias de Seguridad Vial que **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS.**, ha determinado para mitigar los riesgos a los cuales están expuestas las personas vinculadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y de transporte terrestre automotor de carga; y que en el desarrollo de sus actividades misionales se hagan parte como actores viales de la movilidad del país.

El presente documento esta orientado a cumplir las exigencias del Estado en su Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV 2022 - 2031) y en la normatividad vigente aplicable, con el fin de reducir el número de víctimas generadas por los accidentes de tránsito en la ejecución de las operaciones propias de la organización.

De esta manera **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS.**, desde la alta dirección asume el compromiso de generar conciencia entre sus colaboradores y contratistas mediante la adopción de hábitos, comportamientos y conductas seguras entre los diferentes actores de la vía que hacen parte de la organización, logrando la formación de personas respetuosas por las normas y el correcto funcionamiento del tránsito en las diferentes vías.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS**, se implementará bajo la directriz de un programa permanente, continuo, evaluable y ajustable, de acuerdo con las condiciones y/o requerimientos que se vayan generando en su desarrollo.

FECHA DE EMISIÓN: 05 de enero de 2023.



1. DEFINICIONES

- **Actores en la vía:** Son todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse entre un lugar y otro. Por lo tanto se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, entre otros. (Ley 1503 de 2011, art 2).
- **Seguridad vial:** Conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas. (Ley 1702 de 2013, Art 5).
- **Colaboradores de la organización:** Son todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, los empleados, los contratistas, afiliados o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral de manera permanente u ocasional, que realice funciones para los diferentes procesos de la organización. (Resolución 20223040040595, Anexo, Capítulo 1).
- **Comunidad de la organización:** Corresponde a todas las personas que tienen relación con la empresa, incluyendo colaboradores, clientes, estudiantes, entre otros. (Resolución 20223040040595, Anexo, Capítulo 1).
- **Desplazamientos laborales:** Son aquellos que desarrollan los colaboradores de la organización para el cumplimiento de su contrato o funciones en los procesos estratégicos, misionales o de apoyo al servicio de la organización. (Resolución 20223040040595, Anexo, Capítulo 1).
- **PESV:** Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- **CSV:** Comité de Seguridad Vial.
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **SG/SGI:** Sistema de gestión y/o Sistema de gestión integrado.
- **HSEQ:** Health, Safety, Environment and Quality. En español, Salud, Seguridad, Ambiente y Calidad.
- **SGI TEA:** Sistema de Gestión Integrado de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS.

FECHA DE EMISIÓN: 05 de enero de 2023.



2. GENERALIDADES

De acuerdo con las directrices dadas en el Capítulo 1, del Anexo de la Resolución N° 20223040040595 emitida por el Ministerio de Transporte (Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones), TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., se encuentra categorizada así:

		Misionalidad de la organización	
		<i>Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor</i>	<i>Organizaciones dedicadas a actividades diferentes al transporte</i>
Tamaño de la organización	<i>Básico</i>	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores.	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores.
	<i>Estándar</i>	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores.	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores.
	<i>Avanzado</i>	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores.	Mas de 100 vehículos o mas de 100 conductores.

Por lo cual, se debe implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, en el nivel "AVANZADO".

3. FASE 1. PLANIFICACIÓN DEL PESV

3.1 PASO 1: LÍDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV

La Gerencia General y la Representante Legal, han designado a la **Ing. LINA MILENA CASTRO ACOSTA** como **Líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS.**, asegurando que cuenta con "poder de decisión" en los temas relacionados con la gestión de la seguridad vial para direccionar el diseño e implementación del PESV. Por lo tanto, será la responsable de velar por el cumplimiento de las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, así como de la presentación del reporte anual de autogestión y los resultados de medición de los indicadores del PESV, a las entidades de control.

La competencia que ha definido la empresa, para este rol, es el siguiente:

- EDUCACIÓN: Estudios Profesionales en cualquier área.
- FORMACIÓN: Auditor Interno ISO 39001, Estudios de Manejo Defensivo, Seguridad Vial y/o afines.
- EXPERIENCIA: 1 año de experiencia relacionada en cargos de diseño, implementación, seguimiento y mejora de sistemas de gestión en organizaciones de transporte terrestre automotor.

Los documentos que soportan la competencia del responsable, reposan en el Archivo de Gestión Humana, como empleada que es de la empresa, por encontrarse ejerciendo el cargo de Directora de Sistemas de Gestión. Adicional, en el Programa de Capacitaciones (GH FO 006), correspondiente al año en vigencia, se incluyen las capacitaciones y/o formaciones que contribuyan a la ejecución satisfactoria de este rol.

Las actividades que requieran de un conocimiento, habilidad y/o competencias específicas en Seguridad Vial serán tercerizadas y/o contratadas con personas o entidades públicas o privadas de carácter natural o jurídico con conocimiento especializado, con la aprobación de la Gerencia General.

3.2 PASO 2: COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL – CSV

El equipo de trabajo que apoya el diseño, implementación, seguimiento y mejora del PESV; conforman el Comité de Seguridad Vial, en adelante CSV. La Gerencia General mediante el Acta de Reunión N° 38 del CSV, designó a los integrantes de este comité, a quienes se les divulgó las responsabilidades y funciones del comité y de cada uno de sus integrantes, las cuales son:

Comité de Seguridad Vial

- Definir el objetivo general, la visión y alcance del PESV, en cumplimiento de las fases, pasos y requisitos establecidos en la Resolución N° 20223040040595 (o las que la modifiquen, reemplacen o deroguen), manteniendo la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Impreso se convierte en COPIA NO CONTROLADA por el Director de Sistemas de Gestión; a menos que se identifique debidamente como COPIA CONTROLADA u ORIGINAL.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PLAN

VERSION 09

GT PL 001

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

- Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluyendo a todos los actores viales de la organización (peatones, personas con discapacidad, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros).
- Promover la participación de la comunidad de la organización en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV.
- Definir los procesos y/o áreas que acompañará a cada miembro del Comité de Seguridad Vial para influenciar la mejora en términos de seguridad vial.
- Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar todos los siniestros viales donde se ven involucrados colaboradores de la organización que realizan desplazamientos laborales, donde se presentan muertos, lesionados o daños de la organización o de terceros.
- Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y reporte de autogestión del PESV, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV, con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.

3.2.1 INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.

La Gerencia General, ha determinado que los siguientes cargos, debido a su influencia en el Sistema de Gestión de la organización y específicamente en lo correspondiente a la Seguridad Vial, deben pertenecer al CSV:

Gerente Operativo.
Director de Operaciones.
Director de Sistemas de Gestión.
Gestor HSEQ.
Gestor de Mantenimiento.
Gestor de Talento Humano.
Gestor de Contrato.

Lo cual, confirmará cada vez que se requiera, en la correspondiente Acta de Reunión del CSV.

3.2.2 ROLES Y FUNCIONES EN SEGURIDAD VIAL.

3.2.2.1 OTRAS NECESARIAS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

- Revisar los programas académicos a desarrollar en la organización.
- Revisar los estándares de seguridad, que se consideren necesarios para garantizar la integridad y bienestar que minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Evaluar los proveedores requeridos para realizar actividades tales como: Mantenimientos preventivos, correctivos, procesos de diagnóstico, y demás requeridos para asegurar el buen funcionamiento de los vehículos.
- Verificar que se programan las capacitaciones requeridas para fomentar la cultura de Seguridad Vial en la empresa.
- Sugerir campañas de acompañamiento en temas de Seguridad Vial.

Impreso se convierte en COPIA NO CONTROLADA por el Director de Sistemas de Gestión; a menos que se identifique debidamente como COPIA CONTROLADA u ORIGINAL.

FECHA DE EMISIÓN: 05 de enero de 2023.



- Establecer y/o revisar los Cronogramas de Actividades, hacerle seguimiento a su adecuado cumplimiento.

3.2.2.2 ROLES Y FUNCIONES DE LA ALTA DIRECCIÓN.

El Gerente General de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., debe:

- Liderar el proceso de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Involucrar un representante de cada área y/o proceso de la organización, según sea pertinente teniendo en cuenta su afectación en la cultura de Seguridad Vial de la organización.
- Definir los roles y funciones de cada integrante de la organización, a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Asegurar los recursos necesarios, mediante la definición y aprobación del presupuesto requerido para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores y de los representantes sindicales, si fuera el caso.
- Garantizar a los grupos de trabajo y al Comité el tiempo que precisen para sus reuniones.
- Adoptar las decisiones de manera oportuna; que permitan llevar a buen término las medidas planteadas en el PESV.
- Garantizar que el personal que labora en cada área y/o proceso cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.

3.2.2.3 ROLES Y FUNCIONES DEL GESTOR DE TALENTO HUMANO.

- Garantizar que el personal que labora en cada área y/o proceso cumpla con las disposiciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias de la empresa.
- Realizar y/o programar las actividades de capacitación y educación para los empleados de todos los niveles de la organización, en apoyo con el Gestor HSEQ, en temas diferentes a los de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, seguridad de la cadena de suministro, seguridad vial, principalmente.
- Asegurar que todo el personal cuenta con sus exámenes médicos, exámenes psicossomáticos, pruebas teóricas y pruebas prácticas, según se requiera en el profesiograma y/o en los documentos del SGI TEA.
- Asegurar el diligenciamiento adecuado y completo de los formatos utilizados en sus procesos.

3.2.2.4 ROLES Y FUNCIONES DEL DIRECTOR DE OPERACIONES/GESTOR DE CONTRATO

- Asegurar la recopilación de la documentación para la vinculación de los vehículos que se afilian a la empresa y/o vinculan por convenio para dar cumplimiento al procedimiento VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS (Afiliados, Administración de Flota o vinculados por Convenio) y/o los que lo modifiquen o lo complementen.
- Verificar que todos los vehículos (Afiliados, administrados, vinculados por convenio) independiente de que se encuentren o no prestando servicio a clientes de la empresa,

cumplan las condiciones definidas en el Sistema de Gestión Integrado y en el PESV, tales como: Orden y limpieza para la prestación del servicio, Documentación legal, Mantenimiento preventivo y correctivos, de Capacitación de los Conductores, de Selección de los Conductores, entre otros.

- Verificar que los documentos legales requeridos para la prestación del servicio de transporte en la modalidad correspondiente (Pólizas, Extracto de Contrato, Licencias, entre otros) se encuentran en cada vehículo, vigentes.
- Asegurar la inspección de los vehículos, dejando las evidencias correspondientes; de acuerdo a la periodicidad definida por el Director de Operaciones, el Sistema de Gestión Integrado y/o el PESV, así como tomando las acciones necesarias para corregir los hallazgos que se tengan.
- Garantizar la realización y aplicación de todos los controles establecidos por el PESV de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., en la operación de los vehículos que tiene a su cargo.
- Asegurar y verificar que se reciben los soportes exigidos por el Sistema de Gestión Integrado y/o requeridos legalmente, de parte de los Afiliados, Conductores vinculados por convenio y los correspondiente que se administran por flota, tales como: Pagos de seguridad social, Inspecciones Pre-operacionales, Revisiones Bimestrales, soportes de mantenimiento (correctivo y/o preventivo), entre otros; verificando que sean coherentes y asegurando su posterior archivo en las carpetas correspondientes.
- Asegurar que el archivo de las carpetas de los vehículos afiliados, Administración de Flota y/o por Convenio de la empresa, se mantiene actualizado conforme a los requisitos del Sistema de Gestión Integrado y de este PESV.
- Actualiza permanentemente la información requerida en la Base de Conductores donde se condensa la información requerida de los Vehículos (independiente de la modalidad de vinculación) de la empresa.

3.2.2.5 ROLES Y FUNCIONES DEL GESTOR DE MANTENIMIENTO.

- Controlar la ejecución del Plan de Mantenimiento de los vehículos que se utilizan en la operaciones de transporte especial y de transporte de carga, independiente de su forma de vinculación.
- Asegurar la idoneidad de los proveedores de mantenimiento de los vehículos, que seleccione la organización, para realizar los correspondientes correctivos y preventivos requeridos.
- Controlar que los soportes de mantenimiento tanto correctivo como preventivo se tienen archivados adecuadamente, por cada vehículo y que son realizados en los sitios autorizados por la empresa.
- Realizar inspecciones a los vehículos, dejando las evidencias correspondientes; de acuerdo a la periodicidad definida por el Director de Operaciones, el Sistema de Gestión Integrado y/o el PESV, así como gestionar la toma de acciones necesarias para corregir los hallazgos que se identifiquen.
- Garantizar la realización y aplicación de todos los controles establecidos por el PESV de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS.



3.2.2.6 ROLES Y FUNCIONES DEL DIRECTOR DE SISTEMAS DE GESTIÓN/GESTOR HSEQ.

- Garantizar que el personal que labora en cada área y/o proceso cumpla con las disposiciones establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.
- Programar y coordinar la ejecución de las auditorías internas requeridas para el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Informar a la Gerencia y/o Comité de Seguridad Vial; sobre el nivel de implementación, mantenimiento y mejoramiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Adelantar estudios de control y valoración de riesgos, proponiendo medidas de control específicas y velando por su aplicación.
- Realizar y/o programar las actividades de capacitación y educación para los empleados de todos los niveles de la organización.
- Asegurar que se imparten los entrenamientos requeridos para la minimización de los incidentes reportados.
- Asegurar la idoneidad de los proveedores de realización de exámenes médicos, de realización pruebas psicotécnicas, de pruebas de conducción (teóricas y prácticas), entre otros.
- Asegurar que la infraestructura interna y externa se mantiene en adecuadas condiciones para cumplir con su objetivo.

3.2.3 FRECUENCIA DE REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.

La periodicidad de reunión es TRIMESTRAL. En caso de tener temas extraordinarios, se atenderá a la citación correspondiente, emitida por el Director de Operaciones.

3.3 PASO 3: POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La Gerencia General junto con la Representante Legal; ha aprobado la Política de Gestión Empresarial, contenida en el documento POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL (GG DO 001), como la política integrada para todos los referenciales implementados en la empresa, incluido ISO 39001 y por ende aplicable al PESV.

3.4 PASO 4: LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO.

La Alta Dirección de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., conformada por Gerentes y Directores, demuestra su compromiso con las directrices de este PESV, cumpliendo los siguientes lineamientos:

- La definición de la política y los objetivos del PESV, asegurando la compatibilidad con el direccionamiento estratégico de la empresa, en pro de la prevención de siniestros viales, la reducción de las muertes y la disminución de los riesgos de lesiones o daños derivados de los accidentes de tránsito e incidentes de tráfico.

Impreso se convierte en COPIA NO CONTROLADA por el Director de Sistemas de Gestión; a menos que se identifique debidamente como COPIA CONTROLADA u ORIGINAL.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PLAN

VERSIÓN 09

GT PL 001

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

- Promover la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Asegurar el suministro de los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.
- La adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- El seguimiento para que los contratistas, afiliados, asociados, terceros y la comunidad de la organización cumplan los requisitos de seguridad vial que establezca la organización.
- El cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual del PESV.
- La atención oportuna de la solicitud de información por parte de las entidades verificadoras, la participación en la reunión de apertura y reunión de cierre y la gestión de los hallazgos resultantes de las visitas de verificación que realicen el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte o los Organismos de Tránsito según corresponda de acuerdo con la función de verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten.
- La participación en una (1) reunión del comité de seguridad vial por lo menos una (1) vez al año para revisar los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.

3.5 PASO 5: DIAGNÓSTICO.

En el documento DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD VIAL (MC DO 001), el Director de Sistemas de Gestión condensa la información obtenida a través de los métodos de seguimiento, medición y control definidos en el Sistema de Gestión Integrado de TEA (en adelante SIG TEA), el cual es actualizado como mínimo anualmente. Así mismo, contiene el análisis estadístico de siniestralidad vial, el cual permite identificar los problemas de seguridad vial.

3.6 PASO 6: CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.

La metodología utilizada para la evaluación y control del riesgo se encuentra descrita en el procedimiento IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS (GQ PR 003), la cual se cifiere a la GTC 45 – Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional del año 2012, pues para las actividades misionales de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., lo concerniente a la seguridad vial correspondiente al riesgo más importante en accidentalidad laboral, engranándose de manera adecuada con nuestro SGI TEA.

3.7 PASO 7: OBJETIVOS Y METAS DEL PESV.

En el documento POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL (GG DO 001) está definidos y aprobados los Objetivos de Gestión Empresarial, los cuales están alineados con las diferentes normas que la organización tiene implementadas (ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, ISO 28000, ISO 39001, NTS AV 009). Para el componente vial del SGI TEA se tienen los siguientes:

Impreso se convierte en COPIA NO CONTROLADA por el Director de Sistemas de Gestión; a menos que se identifique debidamente como COPIA CONTROLADA u ORIGINAL.



OBJETIVO PESV
<i>Asegurar el cumplimiento de la Política de Seguridad Vial y de este PESV; a través del control que debe ejercer el Comité de Seguridad Vial y el seguimiento a los planes de acción e indicadores asociados.</i>
<i>Seleccionar, entrenar, capacitar y sensibilizar al personal de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., en la importancia de la Seguridad Vial en las operaciones y actividades de la empresa y en su vida diaria.</i>
<i>Controlar y asegurar que los vehículos que prestan los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y de carga, se encuentran en adecuadas condiciones de funcionamiento y cumpliendo con las disposiciones definidas por el PESV y el Sistema de Gestión Integrado de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS y las legales vigentes aplicables.</i>
<i>Asegurar que los proyectos, servicios y/o contratos que la empresa está operando; cuentan con sus respectivos estudios de ruta desde el punto de vista de seguridad vial; y que estos son divulgados periódicamente al personal involucrado.</i>
<i>Minimizar la ocurrencia de accidentes de tránsito; asociados a las actividades de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y de transporte terrestre automotor de carga, disminuyendo así el impacto social, ambiental, económico y de imagen de estos eventos.</i>

En cuanto al seguimiento y control de estos objetivos, en la Matriz DESPLIEGUE DE LA POLÍTICA Y OBJETIVOS EMPRESARIALES (GG FO 003), se correlacionan la Política de Gestión Empresarial con los Objetivos, definiéndose los indicadores de gestión, las metas, los programas, los responsables y fechas de cumplimiento de los mismos, información que es revisada como mínimo semestralmente, desde la perspectiva de la Revisión por la Dirección.

3.8 PASO 8: PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGO CRÍTICO Y FACTORES DE DESEMPEÑO.

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., cuenta con los siguientes indicadores y/o criterios de control que pueden asignarse, de acuerdo con los requerimientos de la ISO 39001:

FACTOR	INDICADOR
DE EXPOSICIÓN AL RIESGO	Kilómetros recorridos Tiempos recorridos Vehículos utilizados por servicios
DE RESULTADO DE SEGURIDAD FINAL	Incidencia de accidentes de tránsito

En lo que corresponde a los "Factores de Resultado de Seguridad Intermedios"; los cuales están relacionados con la planificación, diseño y uso general de la red vial; la empresa ha determinado:

- Elaboración y divulgación de un Estudio de Entorno Vial para la sede administrativa, el cual se actualiza cada vez que se evidencia un cambio en la red vial que circunda la Sede Administrativa y/o cada 5 años.
- Documento establecido para controlar la aplicación de la política de gestión empresarial y las que la complementan tales como: Prevención de consumo de sustancias psicoactivas, regulación de horas de conducción, regulación de velocidad, uso del cinturón de seguridad, uso de equipos móviles, principalmente; denominado MECANISMOS DE CONTROL A LAS POLÍTICAS DEL PESV (GT IN 003).

Impreso se convierte en COPIA NO CONTROLADA por el Director de Sistemas de Gestión; a menos que se identifique debidamente como COPIA CONTROLADA u ORIGINAL.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PLAN

VERSION 09

GT PL 001

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

- En términos generales, la programación de los trayectos es solicitados por el cliente, sin embargo el Director de Operaciones, los Coordinadores de Transporte Especial de Pasajeros y/o los Coordinadores de Transporte de Carga; definen rutas más seguras que no comprometan los pasajeros y/o la carga que se esté desplazando.
- Los vehículos utilizados en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y de carga, son inspeccionados previa vinculación a la empresa. En esta actividad se evidencia el estado de los elementos de protección activa y pasiva del vehículo.
- Controles en la selección del personal asignado al cargo de CONDUCTOR DE PASAJEROS y CONDUCTOR DE CARGA (Exámenes médicos, Pruebas Psicotécnicas, entre otros).
- Eventualmente, se realizan pruebas de alcohol y drogas (A solicitud del cliente) a los Conductores de Pasajeros y a los Conductores de Carga.
- Procedimiento de atención de accidentes contenido en el documento INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES (GQ PR 005).

A continuación, se relacionan los Factores de Desempeño de la Seguridad Vial más representativos para la empresa:

Factor de desempeño de SV	Elemento	Criterio	Donde se mide, controla y hace seguimiento
Selección de Conductores	Pruebas de Ingreso y periódicas a los Conductores.	Garantizar destreza y comportamientos adecuados	Procedimiento SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL (GH PR 001)
Selección y uso de vehículos apropiados	Vehículo asignado al servicio	Diseñados y equipados para minimizar el riesgo de accidente.	Inspección Vehicular (GQ FO 035)
Inspecciones	Antes de ingresar se revisa que el vehículo cumpla las condiciones definidas para la prestación del servicio.	Adecuación del Vehículo para el servicio prestado.	Inspección Pre operacional Diaria (GR FO 009) Inspección pre operacional Diaria de Carga (TC FO 007)
Mantenimiento	Vehículo que requiere mantenimientos correctivos y preventivos según kilometraje	Rutinas de mantenimiento establecidas por el Fabricante	MANTENIMIENTO VEHICULAR (GR PR 005)
Emergencias	Manejo de emergencias en la red vial	Procedimientos para aplicar en caso de emergencia en la vía.	Guía del Conductor (GQ MA 001)

Respecto a los programas de gestión, a continuación se relacionan los documentos que describen el mecanismos o equipo a utilizar para el monitoreo, el responsable del mismo, así como el procedimiento para asegurar el cumplimiento de las directrices del mismo, entre otra información:

RIESGO CRÍTICO	DOCUMENTO / CONTROL ASOCIADO
Velocidad segura	Mecanismos de control a las políticas del PESV (GT IN 003). Verificación de dispositivos de velocidad (GT PR 002).
Prevención de la Fatiga	Prevención de la fatiga de los conductores (GT PG 001).
Prevención de la Distracción	Prevención de la distracción de los conductores (GT PG 002).
Cero tolerancias a la conducción bajo efectos del Alcohol y las sustancias Psicoactivas.	Aplicación de Pruebas de Alcohol y Drogas (GT PR 003).
Protección de actores viales vulnerables	Protección de actores viales vulnerables (GT PG 003).

En cuanto a las actividades a desarrollarse, se determinan en el PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL HSEQ del año correspondiente.

Impreso se convierte en COPIA NO CONTROLADA por el Director de Sistemas de Gestión; a menos que se identifique debidamente como COPIA CONTROLADA u ORIGINAL.



4. FASE 2. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV

4.1 PASO 9: PLAN ANUAL DE TRABAJO

En cuanto al Plan de Trabajo, TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., maneja un solo cronograma de actividades, contenido en el PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL HSEQ (Programa de Gestión – GG FO 004), el cual incluye las actividades de cada uno de los programas solicitados para control en la ejecución y seguimiento del área de HSEQ.

Así mismo, este plan de trabajo es determinado, con el apoyo del CSV; con base en la información recolectada y/o definida en:

- La Política de Gestión Empresarial y los Objetivos del SGI TEA.
- El Diagnóstico de Seguridad Vial (MC DO 001).
- La Matriz de Peligros (GQ FO 005)
- Y los diferentes programas establecidos para los riesgos críticos (Ver tabla anterior).

Trimestralmente, se realiza el seguimiento a este plan de trabajo, pues corresponde a la planificación del Sistema de Gestión Integrado – TEA, bajo los lineamientos de las normas implementadas y certificadas.

4.2 PASO 10: COMPETENCIA Y PLAN ANUAL DE FORMACIÓN

Las actividades de competencia y formación del personal, en TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., se realizan en su gran mayoría por el Gestor HSEQ y las profesionales que conforman el área, esto básicamente por el impacto en el desempeño de los sistemas de gestión implementados (ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, ISO 28000, ISO 39001, NTS AV 009); de acuerdo a los lineamientos de los siguientes documentos del SGI TEA:

- Manual de funciones y competencias (GH MA 001).
- Capacitación y entrenamiento de personal (GH PR 002).
- Programa de Inducción SGI (GH PG 001).
- Programa de Capacitaciones (GH FO 006).
- Matriz de Capacitaciones (GH FO 004).

En el PROGRAMA DE CAPACITACIONES (GH FO 006), se planean las diferentes capacitaciones y/o sensibilizaciones requeridas. Así mismo, en la MATRIZ DE CAPACITACIONES (GH FO 004), se hace seguimiento persona a persona, para validar la cobertura requerida. Estas capacitaciones se imparten a todos los colaboradores de la organización, sin importar la forma de vinculación.

Adicional, en este procedimiento, se establece en los numerales 5.4 y 5.5, que para cada una de las actividades de capacitación programadas se debe realizar una evaluación, ya sea mediante preguntas acerca del tema impartido o a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos. Se cuenta con el formato EVALUACIÓN DE CAPACITACIÓN (GH FO 007) y/o con Google Forms.



ACLARACIÓN: Las capacitaciones establecidas, aplican para Conductores propios, afiliados y por Convenio. La frecuencia de capacitación, será como mínimo ANUAL, con base en la continuidad que tengan dentro de la empresa y los diferentes clientes.

El mecanismo de control, es a través de la Matriz de Capacitación, la cual se lleva por cada sesión de capacitación y el personal que asistió. Adicional, con las evidencias obtenidas por los Google Forms, también se chequea que personal ha completado los ciclos.

4.3 PASO 11: RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO SEGURO

En el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS (GH MA 001) se tiene definido los perfiles para el Conductor de Pasajeros y el Conductor de Carga, así como las funciones y las responsabilidades correspondientes, las cuales son entregadas y divulgadas al personal, frecuentemente, ya sea cada vez que se genere una modificación y/o se genere una divulgación masiva de las mismas.

En cuanto a su selección y su vinculación de los Conductores para cualquiera de los servicios de transporte terrestre automotor (Especial o de carga), se aplican las disposiciones dadas en los procedimientos VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS AFILIADOS Y POR CONVENIO (GR PR 001) y SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL. De la misma manera, se cumplen las disposiciones del procedimiento EVALUACIONES MÉDICAS (GH PR 005), en el cual se determinan los criterios para la realización de los exámenes médicos de Ingreso, Periódico y de Retiro; para cada uno de los cargos de la empresa. La determinación exacta de los exámenes médicos a realizarse, se encuentran determinados en el PROFESIOGRAMA, debidamente aprobado por médico especialista en SST.

En cuanto a las evaluaciones teóricas y prácticas de conducción, estas se describen en el procedimiento EVALUACIÓN DE PERSONAL (GH PR 003), donde se establece que deben pasar con un mínimo del 70%. Se incluye el formato PRUEBA DE HABILIDAD Y PERICIA (GT FO 006), donde se definen los criterios de evaluación específicamente de la prueba práctica. Así mismo, se anexa a este PESV el formato de PRUEBA TEÓRICA DE CONDUCCIÓN. Para el caso de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., contamos con un Instructor debidamente avalado (Director de Operaciones) quien realiza estas evaluaciones.

En lo que respecta a las pruebas psicotécnicas contamos con el proveedor PSIGMA, a través del cual, se realiza la aplicación de dichas herramientas, y realizan la correspondiente interpretación para establecer las condiciones personales de los individuos que ingresan.

En cuanto a la frecuencia de realización de las pruebas y exámenes a los conductores tenemos la siguiente tabla que resume el control:

PRUEBA	FRECUENCIA
Médicas de control	Cada TRES AÑOS.
Psicosensométrico	Cada TRES AÑOS.
Teóricas	BIENAL
Prácticas	BIENAL



Y finalmente, de acuerdo al procedimiento SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (GR PR 002) donde se tiene establecido que requisitos deben cumplir los proveedores para considerarlos "IDONEOS" previa contratación de los servicios, ya sea de medicina del trabajo, de evaluación de conductores, capacitación, entre otros; se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos.

En cuanto al comportamiento de los colaboradores relacionados con la seguridad vial se realiza, una vez al año, de acuerdo con los lineamientos del procedimiento EVALUACIÓN DE PERSONAL (GH PR 003), y los formatos relacionados en el mismo. Con base en esta evaluación la organización, determina necesidades de entrenamiento y demás requerimientos que contribuyan a la competencia del personal.

4.4 PASO 12: PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., cuenta con su PLAN DE EMERGENCIA (GQ PL 001) definido para el control de los eventos identificados como posibles, tanto a nivel de seguridad, salud en el trabajo, seguridad en la cadena de suministro, seguridad vial y medioambiental, el cual hace parte integral del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (GG PG 001). Esta información es divulgada a los colaboradores de la organización, en especial, a los Conductores de Pasajeros y los Conductores de Carga, a través de la GUÍA DEL CONDUCTOR (GQ MA 001), documento que, normalmente, permanece en el vehículo y a la mano de ellos.

Este PLAN DE EMERGENCIAS (GQ PL 001), contempla los incidentes de tráfico (Accidentes de tránsito), y la forma de atender dichos eventos, desde el despliegue con el que cuenta la empresa. Dentro del PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL HSEQ (Programa de Gestión – GG FO 004), se planifican la realización de los simulacros y/o pruebas de estos protocolos, mínimo una vez al año.

4.5 PASO 13: INVESTIGACIÓN INTERNA DE SINIESTROS VIALES

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., cuenta en su Sistema de Gestión Integrado con el procedimiento INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES (GQ PR 005), donde se definen entre otros los siguientes aspectos: Como se registran, reportan, investigan, analizan y divulgan los incidentes de tráfico (ISO 39001) o también denominados "Siniestros viales" por la legislación colombiana. En la MATRIZ DE ACCIDENTALIDAD VIAL (GT FO 008), se evidencia la forma como TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., realiza el análisis de los accidentes de tránsito que se materialicen.

De acuerdo al procedimiento INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES (GQ PR 005), se deben tomar la información contenida en las Investigaciones de Accidentes y generar así opciones de mejora materializadas en LECCIONES APRENDIDAS.

Las fuentes de información e identificación para el reporte de los accidentes de tránsito son:

- Seguimiento de los Coordinadores de Transporte Especial de Pasajeros y los Coordinadores de Transporte de Carga.

Impreso se convierte en COPIA NO CONTROLADA por el Director de Sistemas de Gestión; a menos que se identifique debidamente como COPIA CONTROLADA u ORIGINAL.



- Seguimiento a través del GPS.
- Reporte de parte de los Conductores de estos eventos.
- Reporte a través de terceros afectados.

4.6 PASO 14: VIAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN.

Teniendo en cuenta que las instalaciones de la empresa se componen de una planta física de tres niveles, donde en el primer piso existe un espacio para máximo un automóvil y ocasionalmente el parqueo de dos motocicletas, es necesario controlar este parqueadero.

Con base en esto, se elaboraron los PLANOS DE EVACUACIÓN contenidos en el PLAN DE EMERGENCIAS (GQ PL 001), evidenciándose que la organización, cuenta con los espacios suficientes para tránsito peatonal en la sede. Adicional, solo hay un espacio de parqueadero.

Para garantizar la gestión del riesgo de seguridad vial, al personal de la empresa, se realizó un ANALISIS DEL ENTORNO VIAL DE SEDE ADMINISTRATIVA, el cual fue divulgado adecuadamente, y que pretendía mostrar las rutas, accesos y salidas más seguros y que previnieran accidentes de tránsito para nuestro personal. Este estudio se actualizada cada cinco años, o antes si alguna situación adicional ocurre.

No tenemos conflicto de circulación entre peatones y/o vehículos, pues simplemente no hay tránsito interno de vehículos. Tampoco tenemos zonas de descargue que interfieran con el movimiento del personal.

Nuestra circulación es interna, para el personal; es decir ÚNICAMENTE EN EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PISO.

En lo que corresponde a vías externas, TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., no tiene a cargo la operación y el mantenimiento de vías públicas y/o privadas; por lo cual, los requerimientos definidos en este paso por la Resolución 20223040040595 del Ministerio de Transporte, NO APLICA.

4.7 PASO 15: PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES.

Los desplazamientos laborales, son definidos y establecidos con base en el procedimiento PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE (GT PR 001), en el cual se incluye la planificación de aquellos desplazamientos requeridos para las salidas extramurales, que se realicen en la organización. Para el caso de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de carga se cuenta con el documento PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA (TC PR 001).

En cuanto a la planificación del ingreso y la salida del personal de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., de las instalaciones administrativas se realiza en los horarios estipulados, de lunes a viernes, siendo el ingreso a las 08:00 y la salida a las 17:00; con un receso de 12:00 a 13:00. Debido, al número de personas que permanecen en la sede, no se requieren criterios adicionales, para controlar la salida del personal.



4.8 PASO 16: INSPECCION DE VEHICULOS Y EQUIPOS

En el procedimiento MANTENIMIENTO VEHICULAR (GR PR 005), se establece el paso a paso para la realización de las inspecciones preoperacionales, actividad que se puede evidenciar en el formato INSPECCION PREOPERACIONAL (GR FO 009) o en las aplicaciones con las que cuenta la empresa (Softcoves, Tilevo), de acuerdo con la disponibilidad de las mismas en las zonas donde se inicia la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial o de carga. El personal, de Conductores de Pasajeros y Conductores de Carga, conocen la obligatoriedad de diligenciar este formato.

Así mismo, se realizan inspecciones periódicas a cargo del personal del área HSEQ, los Gestores de Contrato, el Gestor de Mantenimiento, los Coordinadores de Transporte Especial de Pasajeros y/o los Coordinadores de Transporte de Carga; quienes reportan los hallazgos, al Gestor de Mantenimiento para que se haga el seguimiento correspondiente, en los mantenimientos preventivos y/o correctivos solicitados.

4.9 PASO 17: MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHICULOS SEGUROS

De acuerdo a los lineamientos del procedimiento MANTENIMIENTO VEHICULAR (GR PR 005), el Gestor de Mantenimiento controla la ejecución de los mantenimientos preventivos de los vehículos a través de la plataforma SOFTCOVES, donde aparece cargado, por vehículo, la correspondiente rutina de mantenimiento. Este control, se aplica a los vehículos a todos los vehículos utilizados en las operaciones de transporte terrestre automotor especial y de carga, ya sean propios, vinculados por convenio y de flota propia.

Consecuentemente, el Propietario y/o Conductor deben entregar al Gestor de Mantenimiento, los soportes del mantenimiento realizado, tanto las facturas como los informes que evidencien el tipo y características de las intervenciones realizadas, lo cual de preferencia debe registrarse en el formato INFORME DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO (GR FO 019) o en el formato que el proveedor entregue y haga sus veces.

En todas las carpetas de los vehículos utilizados para la prestación de los servicios de transporte terrestre automotor especial o de carga; se debe diligenciar el formato HOJA DE VIDA DEL VEHÍCULO (GR FO 007); el cual identificada completamente las características técnicas del vehículo incluyendo los elementos de seguridad activa y pasiva.

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., archiva de manera física, la documentación necesaria tanto de los vehículos como de los Conductores, siguiendo los lineamientos del LISTADO MAESTRO DE INFORMACIÓN DOCUMENTADA (GQ FO 001); tanto de los vehículos afiliados, los vinculados por convenio o los correspondiente a administración de flota.

Adicional, se cuenta con la BASE DE DATOS DE CONDUCTORES (GT FO 012); en la cual se controlan todos los datos relacionados con los vehículos tales como: Placas, números de motor, especificaciones técnicas, datos del propietario, reportes de comparendos, reportes de incidentes, reporte de accidentes, entre otros. El Kilometraje, se controla en el formato INSPECCION PREOPERACIONAL DIARIA (GR FO 009).



4.10 PASO 18: GESTIÓN DEL CAMBIO Y GESTIÓN DE CONTRATISTAS

Para dar cumplimiento a los requerimientos de este paso, TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., en su Sistema de Gestión cuenta con los siguientes dos documentos:

- GESTIÓN DEL CAMBIO EN EL SGI TEA (MC PR 004)
- SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (GR PR 002)
- VINCULACIÓN DE VEHICULOS AFILIADOS Y POR CONVENIO (GR PR 001)

Para el caso de Conductores, que sean contratistas, inicialmente tienen su control de vinculación a través del procedimiento GR PR 001, pero, posteriormente, se controlan como los demás conductores, independiente de su forma de vinculación.

En el caso de otros contratistas y/o proveedores, los requisitos de seguridad vial, esperados o requeridos, son establecidos en el procedimiento SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (GR PR 002).

4.11 PASO 19: ARCHIVO Y RETENCION DOCUMENTAL

En cuanto a la conservación documental de los diferentes soportes que evidencian la ejecución de las diferentes fases y pasos del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (GT PL 001), y teniendo en cuenta, que este plan funciona sobre la estructura de un Sistema de Gestión Integrado - SGI, establecido, implementado y mejorado de acuerdo con los lineamientos de varias normas de gestión internacionales; la empresa cuenta con los siguientes procedimientos:

- INFORMACIÓN DOCUMENTADA – DOCUMENTOS (GQ PR 001)
- INFORMACIÓN DOCUMENTADA – REGISTROS (GQ PR 002)

La evidencia de cumplimiento de estos dos procedimientos se observa en el LISTADO MAESTRO DE INFORMACIÓN DOCUMENTADA (GQ FO 001), donde se registran el control documental de esta información, así como los tiempos de conservación y destinación final, si hay lugar.

5. FASE 3. SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN

En esta fase, es el CSV el responsable de hacer seguimiento y análisis trimestralmente a las estadísticas, resultados de medición y a los resultados de las auditorias realizadas al PESV de la organización.

5.1 PASO 20: INDICADORES Y REPORTE DE AUTOGESTIÓN PESV

De acuerdo a los lineamientos dados en el procedimiento MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL SGI TEA (GG PR 002), la empresa establece el método para elaborar los indicadores de gestión, su medición, análisis y evaluación de la gestión, específicamente en relación con la seguridad vial, los responsables de su control, entre otros.



En cuanto a la medición de los indicadores, estos son realizados por los responsables identificados, en la matriz de DESPLIEGUE DE LA POLÍTICA Y OBJETIVOS EMPRESARIALES (GG FO 003) en cada una de las FICHAS DE INDICADORES DE GESTIÓN (GG FO 008), en la periodicidad requerida, para la realización del reporte de gestión a los entes de control correspondientes.

5.2 PASO 21: REGISTRO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE SINIESTROS VIALES

A la fecha, se está realizando el levantamiento de la pirámide de seguridad vial, con base en la información de línea base que se recolecto correspondiente al año 2023 y los ajustes correspondientes al plan estratégico de seguridad vial.

5.3 PASO 22: AUDITORIA ANUAL

De acuerdo con los lineamientos definidos en el procedimiento AUDITORIAS INTERNAS AL SGI TEA (MC PR 002), se realizan auditorías internas al PESV, de acuerdo al PROGRAMA DE AUDITORIAS (MC FO 002). Para el caso de la ISO 39001 – PESV; se contrata un auditor, con la competencia solicitada en este procedimiento, debidamente validada.

6. FASE 4. MEJORA CONTINUA DEL PESV

6.1 PASO 23: MEJORA CONTINUA, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.

El sistema de gestión de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., se tiene establecido el proceso de MEJORAMIENTO CONTINUO, en el cual se tiene incluido el procedimiento ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS (MC PR 001), las cuales se registran en el formato SOLICITUD DE ACCION CORRECTIVA – PREVENTIVA (MC FO 001), en donde se registra el análisis de causas raíz, la determinación de la corrección y la definición de las acciones correctivas y/o preventivas y/o de mejora tendientes a eliminar la causa raíz identificada. Dentro del mismo, se determinan las fuentes de generación de ACAP para los sistemas de gestión implementados en la organización.

6.2 PASO 24: MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Dentro del SGI HSEQ TEA, existe el procedimiento CONSULTA, PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL SGI (GQ PR 008); en el cual se establece los mecanismos mediante los cuales se comunican la existencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial al personal y demás partes interesadas de la organización.

De la misma manera, la empresa se asegura de comunicar y divulgar las Políticas del PESV, a través de los siguientes medios, por los cuales se comunica también el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL:

- Publicación en la intranet de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS.

Impreso se convierte en COPIA NO CONTROLADA por el Director de Sistemas de Gestión; a menos que se identifique debidamente como COPIA CONTROLADA u ORIGINAL.



- Charla de divulgación al personal y/o partes interesadas.
- Inducciones y re-inducciones de personal directo y contratistas dejando como evidencia la entrega de la GUÍA DEL CONDUCTOR (GQ MA 001) mediante LISTAS DE ASISTENCIA (GH FO 001) debidamente firmadas.
- A través de correo electrónico.
- Reuniones de Comité de Seguridad Vial, lo cual se evidencia en ACTAS DE REUNIÓN (GG FO 002).

7. DEFINICIONES

- **Plan Estratégico de Seguridad Vial:** Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar una organización, las cuales están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
- **Seguridad Vial:** Conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las carreteras.
- **Seguridad Activa:** Conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
- **Seguridad Pasiva:** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
- **Accidente de Tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
- **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador (Ley 1562 de 2012).
- **Peatón:** Persona que transita a pie por una vía.
- **Pasajero:** Persona distinta del Conductor que se transporta en un vehículo público.
- **Conductor:** Persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.
- **SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

FECHA DE EMISIÓN: 05 de enero de 2023.

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

	Ver listado de Anexos.
--	------------------------

9. ANEXOS

No aplica.

10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	16-01-2015	Elaboración del documento.
02	14-09-2015	Modificaciones realizadas de acuerdo a la revisión realizada por el personal de la ARL, para mejorar el cumplimiento de la Resolución 1565 de 2014.
03	10-05-2016	Se ajusta la totalidad del PESV de acuerdo a los requisitos de la Resolución 1231 de 2016 emitida por el Min Transporte. Adicional, se ajusta la conformación del Comité de Seguridad Vial incluyendo al nuevo integrante, el Coordinador de Transporte de Carga.
04	28-04-2017	Modificación del Plan, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Superintendencia de Puertos y Transportes, como parte de la evaluación del mismo con base en la Resolución 1231 de 2016.
05	17-01-2018	Modificación del Plan, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Superintendencia de Puertos y Transportes, como parte de la evaluación del mismo con base en la Resolución 1231 de 2016, el cual llegó a la empresa el pasado 05 de Enero de 2018.
06	31-07-2018	Se actualiza los integrantes del Comité de Seguridad Vial. Se actualiza el Responsable del PESV y Sistema de Gestión de Seguridad Vial. Se hace revisión de todo el documento.
07	10-09-2019	Se actualiza el PESV a los nuevos controles, por ejemplo, el mantenimiento preventivo, controlado a través del SOFTCOVES. Adicional, se incluyen temas relacionados con el cambio de sede, la calificación del Director de Operaciones, para realizar las pruebas teórico prácticas a los Conductores.
08	15-01-2021	Revisión del documento a la luz de los cambios de estructura organizacional, sucedidos en el último trimestre del 2020.
09	05-01-2023	Modificación con base en los lineamientos requeridos en la Resolución 20223040040595 del Ministerio de Transporte.

FECHA DE EMISIÓN: 05 de enero de 2023.

RESOLUCION No 48 DE 2017

(Febrero 8 de 2017)

" Por la cual se concede la solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S", identificada con NIT 900444852-9 , en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015"

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos. 087 de 2011 y 1079 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que mediante Decreto 087 del 17 de enero de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias", en especial el Artículo 17 – Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes: (...) 17.6. Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que la Ley 336 de 1996, "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte", dispone los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretendan obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que los citada sus artículos: 5, 6, 10 y 11 de la precitada norma establecen: "El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada Modo (...)" y "Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios Modos, de conformidad con las autorizaciones



"Por la cual se concede la solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S" , identificada con NIT 900444852-9 , en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015

expedidas por las autoridades competentes basadas en los Reglamentos del Gobierno Nacional."

"Para los efectos de la presente ley se entiende por operador o empresa de transporte la persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas, o de unas y otras conjuntamente.

"Las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener habilitación para operar.

La habilitación, para efectos de esta ley, es la autorización expedida por la autoridad competente en cada modo de transporte para la prestación del servicio público de transporte.

El Gobierno Nacional fijará las condiciones para el otorgamiento de la habilitación, en materia de organización y capacidad económica y técnica, igualmente, señalará los requisitos que deberán acreditar los operadores, tales como estados financieros debidamente certificados, demostración de la existencia del capital suscrito y pagado, y patrimonio bruto, comprobación del origen del capital aportado por los socios, propietarios o accionistas, propiedad, posesión o vinculación de equipos de transporte, factores de seguridad, ámbito de operación y necesidades del servicio".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

Que el artículo 2.2.1.6.3.6. del citado Decreto establece: "Habilitación.- Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.

La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Capítulo, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos.

Que el artículo 2.2.1.6.4.1. del mismo Decreto establece que para obtener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán demostrar y mantener los requisitos establecidos en el artículo, que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1. del citado Decreto.

Que Artículo 2.2.1.6.14.1. del Decreto 1079 de 2015 Establece las Condiciones para mantener la habilitación. "Las empresas que al 25 de febrero de 2015 cuenten con habilitación vigente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, podrán continuar operando y deberán

"Por la cual se concede la solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S", identificada con NIT 900444852-9, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015

presentar ante el Ministerio de Transporte los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en el presente Capítulo, dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes al 25 de febrero de 2015, excepto lo que se refiere al porcentaje de propiedad de los vehículos, conforme a lo señalado en el siguiente artículo."

Si la empresa presenta la solicitud de manera extemporánea o el Ministerio de Transporte le niega la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio.

Que mediante Resolución No 491 del 29 de Diciembre de 2011 La Dirección Territorial Cundinamarca Habilito a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que la señora JENISLISBED PACHON SOTO, identificado con cédula de ciudadanía número 65.715.223, en calidad de representante legal de la empresa "TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S, mediante radicado No. 20168730295142 del 20 de Diciembre de 2016 presentó ante la Dirección Territorial Cundinamarca, solicitud de transición de conformidad con el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015 el cual Estable las Condiciones para mantener la habilitación en la modalidad del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que mediante radicado No 20178730031522 presento alcance al radicado 20168730295142 del 20 de Diciembre de 2016 allegando información complementaria.

Que la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S, cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, para acceder a la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del precitado Decreto.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- conceder la solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S, identificada con NIT 900444852-9 en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015 ."



"Por la cual se concede la solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S", identificada con NIT 900444852-9, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015

NIT	900444852-9
SEDE PRINCIPAL	Bogotá D.C.
DOMICILIO	Calle 44 No 66B-26 piso 2
REPRESENTANTE LEGAL	JENISLISBED PACHON SOTO
CEDULA DE CIUDADANIA	65.715.223
CLASE DE VEHÍCULOS	Los homologados para el Servicio Público Terrestre Automotor Especial

ARTÍCULO SEGUNDO :- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, la Resolución No 575 del 30 de Septiembre de 2016 por la cual se aclara la Resolución No 349 del 25 de Septiembre de 2012 la cual ajusta la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S" continua vigente.

ARTÍCULO TERCERO :- Notificar el presente acto administrativo a el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S, en la Calle 44 No 66B-26 piso 2 de Bogotá correo electrónico : gerencia@transportesaliados.com.co conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO :- Remitir copia del presente Acto administrativo a la Superintendencia de puertos y transportes para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO :- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de Febrero de 2017.


DEYSSI MARÍA MORENO ARAGÓN
Directora Territorial Cundinamarca

Proyecto: Deyssi María Moreno Aragón
Aprobó : Deyssi María Moreno Aragón
Fecha: 8/02/2017



RESOLUCIÓN No. 3766
(11 de septiembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA LABORAR HORAS EXTRAS

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES
DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 30 del Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 162 numeral 2 del Código Sustantivo del Trabajo, el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.1, la Ley 2101 del 15 de julio de 2021, el numeral 20 del párrafo 1º del artículo 2º la Resolución No 3455 del 16 de noviembre de 2021, Resolución 0774 del 14 de marzo 2022, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado No. 13EE202372110000034099 del 08/09/2023 la señora **JENISLIBED PACHON SOTO** identificado con cédula de ciudadanía número 65715223 en calidad de representante legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.** con NIT: 900444852-9, y domicilio principal en la CALLE 52 A No. 85-22 de la Ciudad de Bogotá D.C., presentó ante el Ministerio del Trabajo, solicitud de autorización para laborar horas extras para los siguientes cargos: Conductores De Pasajeros Personal Administrativo, Personal Operativo.

Fundamenta la solicitud, en la necesidad del servicio y por la naturaleza de su objeto social, lo cual conlleva a que el personal labore tiempo complementario; como soporte adjuntó la siguiente documentación: certificado de existencia y representación legal de la empresa, Copia del reglamento interno de trabajo, parte pertinente a la jornada laboral, Copia acta de constitución del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), actas de reuniones del mismo, certificación de la Administradora de Riesgos Laborales SURA y la manifestación expresa de la NO existencia de organización sindical ni existencia de convención y/o pacto colectivo dentro de la organización

Que mediante aplicativo VUT del 11/09/2023 el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites asigno el trámite de autorización para laborar horas extras al Inspector de Trabajo y Seguridad Social **ANDRES MAURICIO CLARO OVALLOS**

En primera instancia hay que mencionar que la solicitud de autorización acá interpuesta fue asignada en orden cronológico de reparto a esta inspección, mediante aplicativo VUT

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

De acuerdo con el artículo 159 del CST, es trabajo suplementario o de horas extras "el que excede de la jornada ordinaria y en todo caso de la máxima legal". Esta disposición no puede entenderse de forma aislada sino dentro de la sistemática constitucional y legal de protección de los derechos del trabajador; esto es, del principio de dignidad humana del artículo 53 en unión con el artículo 1 de la CP. Es así como el artículo 1 del Decreto 995 de 1968 incorporado al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, fija la prohibición de pactar dentro de la relación laboral excepciones a la jornada máxima legal de trabajo, a menos que exista autorización especial del Ministerio del Trabajo.

La autonomía de la voluntad encuentra, por lo tanto, restricciones en los fundamentos del Estado Social de Derecho y en las normas de orden público, como es el artículo 159 del CST; su garantía es por lo tanto encomendada al Inspector de Trabajo y Seguridad Social, quien previa verificación de los requisitos legales podrá conceder la autorización solicitada a realizar trabajo suplementario a la jornada máxima legal de trabajo. Concordantemente, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 expresa que la vulneración a este postulado, al no mediar autorización expresa del Ministerio, en vulneración del consentimiento del trabajador, es sancionada de conformidad con las disposiciones legales.

RESOLUCIÓN No. 3766 del 11 de septiembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA LABORAR HORAS EXTRAS"

Por regla general, el trabajo suplementario no puede exceder los límites establecidos en el artículo 22 de la Ley 50 de 1990, en virtud del cual, *"en ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdo entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras"*.

Del mismo modo, la normatividad colombiana resalta la observancia de los convenios internacionales de trabajo, debidamente ratificados por Colombia y, adicionalmente estipula que en las autorizaciones concedidas debe establecerse el número de horas extraordinarias que puedan ser trabajadas, las que no pueden sobrepasar de 12 semanales y se exigirá al patrono llevar un registro diario del trabajo suplementario por trabajador en el cual se especifique su nombre, edad, sexo, actividad desarrollada, número de horas laboradas) indicando su naturaleza diurna o nocturna) y la liquidación de la remuneración correspondiente.

La vigencia de la autorización para trabajar tiempo suplementario dependerá de las necesidades de la empresa, las cuales deberán estar debidamente motivadas en la solicitud realizada, tiempo que en todo caso no podrá superar dos (2) años. De igual forma, se deberá analizar el impacto de la autorización de horas extras en la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores.

La empresa deberá presentar la solicitud en la Dirección Territorial de su domicilio principal, indistintamente de que la autorización requerida sea para uno o varios centros de trabajo ubicados en zonas geográficas diferentes al domicilio principal, para esto último, la Dirección Territorial que autorice o niegue, deberá informar a la Dirección Territorial de la jurisdicción respectiva. A un mismo tiempo con la presentación de la solicitud de autorización para trabajar horas extras, el empleador debe fijar, en todos los lugares o establecimientos de trabajo por lo menos hasta que sea decidido lo pertinente por el Ministerio del Trabajo, copia de la respectiva solicitud.

En caso de existir organización sindical en la empresa solicitante, se dará traslado para que emitan concepto sobre los motivos expuestos por el empleador. De igual forma, se le deberá comunicar a la organización sindical de ahí en adelante todas las actuaciones administrativas. En caso de que terceros se constituyan como parte, igual procedimiento se seguirá.

En el análisis a realizar por parte del funcionario designado, se tendrá en cuenta, lo solicitado, lo manifestado por las organizaciones sindicales en caso de existir y que las actividades que se pretenden desarrollar en trabajo suplementario no generen una exposición del trabajador a condiciones que atenten contra su salud y seguridad en el trabajo, esto conforme, a la normatividad relacionada que establezca la exposición a cualquier factor de riesgo (físico, químico, biológico, ergonómico, psicosocial), por encima de los límites permisibles, que pueda generar daño en la salud de los trabajadores.

En el acto administrativo se establecerá la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo preceptuado, en el Artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1072 de 2015, como lo es el llevar por parte del empleador diariamente por duplicado un registro de trabajo suplementario el cual deberá entregarse al trabajador. Así mismo se ordenará la inclusión en el capítulo respectivo del Reglamento de Trabajo. Adicionalmente, concedida la autorización, o denegada, el empleador debe fijar copia de la providencia en todos los lugares o establecimientos de trabajo, y el sindicato o sindicatos que hubiere tendrán derecho, al igual que el empleador a hacer uso de los recursos legales contra ella, en su caso.

Se podrá expedir esta autorización a Consorcios o Uniones Temporales, siempre y cuando éstos hayan contratado laboralmente al personal que adelantará el trabajo suplementario. Sin embargo, si los miembros que componen el Consorcio o la Unión Temporal aportan el personal para el desarrollo de la respectiva forma contractual, siendo estos, quienes tiene el carácter de empleador de dichos trabajadores, cada consorciado deberá solicitar su autorización para el trabajo de horas extras.

Quedan excluidos de la jornada máxima legal de trabajo, los trabajadores comprendidos dentro del artículo 162 del CST. De igual forma a las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado no se les expide esta autorización.

Especial atención deberán tener los funcionarios designados respecto de la modificación introducida por la Ley 1920 de 2018 – Ley del Vigilante- con relación a la jornada suplementaria de trabajo que debe aplicarse al

RESOLUCIÓN No. 3766 del 11 de septiembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA LABORAR HORAS EXTRAS"

sector de vigilancia y seguridad privada. Dicha Ley permite a las empresas de vigilancia y seguridad privada laborar una jornada diaria máxima de doce (12) horas, es decir, 8 horas ordinarias y 4 horas extras diarias, para lo cual las partes deben a común acuerdo aprobar tal situación, lo cual debe constar por escrito y encontrarse suscrito tanto por el empleador como por el trabajador.

Es necesario aclarar que el Ministerio del Trabajo no tiene como función avalar los acuerdos que hayan suscrito el empleador con sus trabajadores y los mismos no serán objeto de revisión dentro del trámite de autorización de horas extras ni con posterioridad. Si un trabajador o grupo de estos, considera que el empleador no se encuentra cumpliendo las obligaciones de Ley o del acuerdo suscrito, podrán solicitar la participación de este Ministerio quien adelantará de ser el caso y demostrado el mérito respectivo, las investigaciones a través de los Grupos de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control o de aquellos que tengan sus funciones.

En ese orden de ideas, este Despacho procedió a verificar en su integridad la solicitud de autorización para laborar horas extras la señora **JENISLIBED PACHON SOTO** identificado con cédula de ciudadanía número 65715223 en calidad de representante legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.** con NIT: **900444852-9**, y domicilio principal en la CALLE 52 A No. 85-22 de la Ciudad de Bogotá D.C., y observa que la empresa cumple con los requisitos mínimos exigidos por la norma y los lineamientos del Ministerio de Trabajo para la obtención de la autorización.

Es decir, la empresa allegó:

"REQUISITOS MÍNIMOS

- ✓ *Solicitud remitida a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo del domicilio del empleador, suscrita por el representante legal o su apoderado.*
- ✓ *Relación de actividades (cargos) para los cuales se solicita la autorización.*
- ✓ *Certificación expedida por parte de la ARL a la cual la empresa se encuentra afiliada, especificando:*
 - *Las exigencias de carga física, psicosocial y demás riesgos para los cargos que requieren trabajar horas extras.*
 - *Evaluación donde se establezca a manera general si los trabajadores que desempeñen los cargos que requieren trabajar horas extras, por este hecho se verían afectados por las exigencias de carga física, psicosocial y demás riesgos (Tomando como referencia los programas de vigilancia epidemiológica).*
 - *Existencia en la empresa solicitante de los programas de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo, relacionados con las actividades laborales, para las que está solicitando autorización de horas extras.*
- ✓ *Manifestación expresa sobre la existencia o no de organización sindical en la empresa. De ser afirmativo, se debe indicar nombre de la organización, dirección y correo electrónico.*
- ✓ *Manifestación expresa sobre la existencia o no de Pactos o Convenciones Colectivas, en caso de contar con alguno, se debe anexar la parte pertinente del mismo donde se estableció la jornada laboral, el horario de trabajo y el trabajo suplementario.*
- ✓ *Reglamento de trabajo, en los casos que sea obligatorio contar con éste."*

(...)"

Así las cosas, revisados los documentos e información allegada por el peticionario se encuentra que los mismos reúnen los requisitos legales que para tal efecto establece la ley y los lineamientos del Ministerio del Trabajo, por tanto, se procederá a autorizar la solicitud no sin antes advertirle al empleador el cumplimiento de las anteriores disposiciones y en particular lo referente al pago de la sobre remuneración del trabajo nocturno y del

RESOLUCIÓN No. 3766 del 11 de septiembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA LABORAR HORAS EXTRAS"

suplementario, de conformidad con lo establecido o en el artículo 24 de la Ley 50 de 1990, o en el pacto colectivo o en la convención colectiva vigentes, de lo contrario se revocara la presente autorización.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.** con NIT: **900444852-9**, y domicilio principal en la CALLE 52 A No. 85-22 de la ciudad de Bogotá D.C., para laborar horas complementarias o adicionales, en la sede principal de la empresa, sucursales, agencias y/o establecimientos que tenga o llegare a tener dentro del territorio nacional, para el desarrollo de sus actividades. **Hasta doce (12) horas semanales, por el término de dos (2) años a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo para los cargos Conductores De Pasajeros Personal Administrativo, Personal Operativo.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Únicamente cuando las circunstancias lo ameriten y de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empleador debe llevar un registro diario de trabajo suplementario u horas extras de cada trabajador, especificando: nombre, edad, sexo, actividad desarrollada, número de horas laboradas, indicando si son diurnas o nocturnas, y la liquidación de la remuneración correspondiente. Así mismo, entregar al trabajador una relación de horas extras laboradas, con las mismas especificaciones anotadas en el libro de registro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.** la fijación de la presente autorización en todos los lugares o sitios de trabajo e incluirlo en el reglamento interno de trabajo.

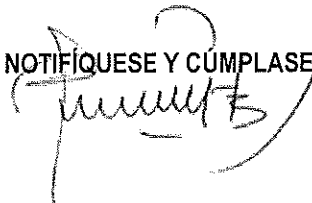
ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto administrativo a las Direcciones Territoriales para efecto de las actuales y posibles aperturas de sucursales, agencias, o establecimientos de comercio de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.** para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a las partes jurídicamente interesadas que, contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de REPOSICION ante este Despacho y/o en subsidio el de APELACION ante la Dirección Territorial Bogotá, interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la ley 1437 de 2011; escrito que debe ser radicado en el correo solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a las partes jurídicamente interesadas el contenido del presente Acto Administrativo, conforme a lo dispuesto los arts. 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, así:

A la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.**
Correo electrónico de notificación gestionhumana@transportesaliados.com.co;
gerencia@transportesaliados.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANZ HENRY BARBOSA AMAYA
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites
DIRECCION TERRITORIAL BOGOTÁ



FORMATO No. 9: PARQUE AUTOMOTOR MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá diligenciar este formato, indicando la cantidad y describiendo las características del equipo del parque automotor propuesto.

TIPO DE VEHICULO	CILINDRAJE MINIMO	CANTIDAD
Vehículo tipo camioneta mini Van con capacidad máxima de 6 pasajeros a 9 pasajeros, modelo 2018 en adelante	1200 cc	5
Vehículo tipo Microbus o Van con capacidad máxima de 11 pasajeros, modelo 2018 en adelante	2200 cc	3
Vehículo tipo Furgón, de 2 toneladas en adelante, cerrada, modelo 2018 en adelante	2500 cc	1
Vehículo tipo Camioneta Tipo campero (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2018 en adelante,	1998 cc	1
Vehículo tipo Camioneta doble cabina (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2018 en adelante	2500 cc	1
Vehículo tipo BUS con capacidad mínima de 30 pasajeros, modelo 2018 en adelante	4600 cc	1

Nota 1: El proponente deberá junto con el formato allegar los siguientes documentos de cada uno de los vehículos relacionados en el anexo: **Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operación, Seguro Obligatorio, Tecno mecánica vigentes.**

Nota 2: El modelo del parque automotor no podrá ser inferior al año 2018.

Nota 3: En caso de ofertar vehículos vinculados afiliados otra empresa deberá allegarse el respectivo convenio de colaboración empresarial vigente.

¡Más de lo que esperas!

Calle 52A No. 85 - 22 Bogotá, Colombia · PBX: 256 5883 · Cel.: 314 240 0452



Nombre o Razón Social del Proponente : TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.
NIT : 900.444.852-9
Nombre del Representante Legal : JENISLISBED PACHÓN SOTO
C.C. No. : 65.715.223 del LÍBANO, TOLIMA
Dirección Comercial del Proponente : CALLE 52 A N° 85-22
Teléfonos : 2565883
Fax : N/A
Ciudad : BOGOTÁ

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: JENISLISBED PACHÓN SOTO

¡Más de lo que esperas!

Calle 52A No. 85 - 22 Bogotá, Colombia • PBX: 256 5883 • Cel.: 314 240 0452

#	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE	TIPO	TIPO DE COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	Nº PASAJEROS	EMPRESA	NOMBRES Y APELLIDOS PROPIETARIO	Nº CEDULA
1	JUZ707	DFSK	EQ6450PF1 1.5	2022	CAMIONETA	VAN	GASOLINA	1.499	9	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	JESICA LORENA DUQUE ECHEVERRI	1030574249
2	EY283	CHEVROLET	N300	2020	CAMIONETA	VAN	GASOLINA	1.206	7	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	MARLENY ZAMBRANO BERNAL	51912359
3	LSZ518	DFSK	EQ6450PF1 1.5	2024	CAMIONETA	VAN	GASOLINA	1.493	9	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	ELIZABETH SALCEDO PRIETO	52202703
4	EQ0969	CHEVROLET	N300	2018	CAMIONETA	VAN	GASOLINA	1.206	7	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	ANGJESBLEIDY PLAZAS CHINGATE	1023913211
5	GUX306	CHEVROLET	N300	2020	CAMIONETA	VAN	GASOLINA	1.206	7	TRANSPORTES ESPECIALES STARLINE EXPRESS SAS	LUISA FERNANDA SANCHEZ MOLANO	1022939395
6	LUL588	RENAULT	NUOVO MASTER MINIBUS	2023	MICROBUS	CERRADA	DIESEL	2.299	16	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	BANCO DE OCCIDENTE	890300279-4
7	LUL589	RENAULT	NUOVO MASTER MINIBUS	2023	MICROBUS	CERRADA	DIESEL	2.299	16	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	BANCO DE OCCIDENTE	890300279-4
8	LUL540	RENAULT	NUOVO MASTER MINIBUS	2023	MICROBUS	CERRADA	DIESEL	2.299	16	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	BANCO DE OCCIDENTE	890300279-4
9	LUL541	RENAULT	NUOVO MASTER MINIBUS	2023	MICROBUS	CERRADA	DIESEL	2.299	16	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	BANCO DE OCCIDENTE	890300279-4
10	JOV842	JMC	JX1044TC4	2021	CAMIONETA	FURGON	DIESEL	2.771	N/A	N/A	BANCO DAVIVIENDA SA	860034313
11	LMM845	JMC	JX1044TC4	2023	CAMIONETA	FURGON	DIESEL	2.771	N/A	N/A	DORIS YOLIMA ACOSTASABOGAL	20476822
12	LSY683	TOYOTA	HILUX	2023	CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	2.894	5	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	BANCO DAVIVIENDA SA	860034313
13	LSZ010	TOYOTA	HILUX	2023	CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	2.894	5	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	BANCO DAVIVIENDA SA	860034313
14	ERK204	MERCEDES BENZ	OH1526	2018	BUS	CERRADA	DIESEL	7.200	50	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	BANCO DAVIVIENDA SA	860034313
15	GEV295	YUTONG	ZK6107HA	2019	BUS	CERRADA	DIESEL	6.700	42	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	DEISI ANDREA HIGUERA ARCHILA	33376219
16	JTZ332	RENAULT	DUSTER	2021	CAMPERO	WAGON	GASOLINA	1.998	5	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	900444852-9
17	JTZ333	RENAULT	DUSTER	2021	CAMPERO	WAGON	GASOLINA	1.998	5	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	900444852-9



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024873126

PLACA JUZ707	MARCA DFSK	LÍNEA EQ6450PF1 1.5	MODELO 2022
CILINDRADA CC 1.499	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 9
NÚMERO DE MOTOR DK15-0621431601	REG N	VIN LVZX42KB2N9A03490	REG N
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS LVZX42KB2N9A03490	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DUQUE ECHEVERRI JESICA LORENA			IDENTIFICACIÓN C.C. 1030574249

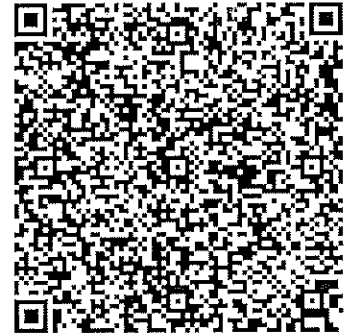
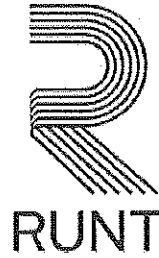
RESTRICCIÓN MOVILIDAD	SURDANE *****	POTENCIA HP 447
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 352021000470813	VE 06/12/2021	PUERTAS 6
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		
PRENDA - FINANZAUTO S.A. BIC		
FECHA MATRÍCULA 22/12/2021	FECHA EXP. LIC. TTD. 22/12/2021	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO		
STRIA TTEYMOV CUNOINAMARCA/COTA		



LTD0DD1265170



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
No.406379

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	JUZ707	AÑO MODELO:	2022
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	DFSK
TIPO DE CARROCERIA:	VAN	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 9	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	EQ6450PF1 1.5		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S .A S		
NIT:	900444852		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 52A No 85-22		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	26-12-2023		
VIGENCIA:	DESDE:	26-12-2023	HASTA: 26-12-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT



ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORROTALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA							
AÑO	MESES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MESES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL			
2024	12	23	DEL	2024	12	24	DEL	2025	12	23

No. DE PÓLIZA 90044953 - 610987062	PLACA No. JUZ707	CLASE DE VEHÍCULO S. PUB. INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 1499	MODELO 2022
PASAJEROS 9	MARCA DFSK	LÍNEA VEHICULO EQ6450PF115	CARROCERÍA VAN		
No. MOTOR DK150621431601	No. CHASIS & No. SERIE LVZX42KB2N9A03490	No. VIN LVZX42KB2N9A03490	CAPACIDAD TON. 0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR JESICA DUQUE		TÉLEFONO DEL TOMADOR 3204388524	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 1030574249	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR COTA
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 80001522	No. FORMULARIO 90044953	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001	
TARIFA 91	PRIMA SOAT \$ 392.200	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 203.900	TASA RUNT \$ 2.100	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
TOTAL A PAGAR \$ 598.200				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13¹ 701,68²
FIRMA AUTORIZADA 				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 130, 140, 150, 160, 170, 180, 190, 200.
Decreto 2644 de 2022.

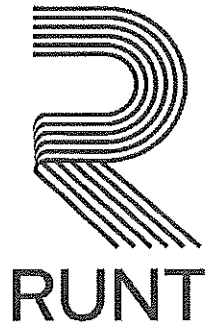
² Para las demás tarifas no citadas en el Decreto 2644 de 2022.
MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.23 18:41:39 -05:00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 178221207

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA TECNI-LALO

NIT: 900613051

No. de Certificado de
Acreditación: 13-OIN-032-001

Fecha de expedición: 2024/12/23

Fecha de vencimiento: 2025/12/23

DATOS VEHÍCULO

PLACA: JUZ707

CLASE: CAMIONETA

MARCA: DFSK

MODELO: 2022

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GAS GASOL

CILINDRAJE: 1499

NRO. MOTOR: DK15-0621431601

NRO. CHASIS: LVZX42KB2N9A03490

VIN: LVZX42KB2N9A03490

LÍNEA: EQ6450PF1 1.5

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: JESICA L. DUQUE E.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUIS CARLOS LOZANO SOSA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. **10019899782**

PLACA EYY283	MARCA CHEVROLET	LÍNEA N300	MODELO 2020
CILINDRADA CC 1.206	COLOR BLANCO CUMBRE	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 7
NÚMERO DE MOTOR LAQ*UK80820387*	REG N	VIN LZWACAGA4LE301987	
NÚMERO DE SERIE LZWACAGA4LE301987	REG N	NÚMERO DE CHASIS LZWACAGA4LE301987	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRES(S) ZAMBRANO BERNAL MARLENY			IDENTIFICACIÓN C.C. 51812359

REGISTRACIÓN MOVILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352019000419714

LIMITACIÓN A LA PROHIBICIÓN

PRENDA - GM FINANCIAL COLOMBIA SA
COMPANIA DE FINANCIAMIENTO

FECHA MATRÍCULA: **19/12/2018** FECHA DEP. LIC. TTD.: **19/12/2018** FECHA VENCIMIENTO: **05/08/2019**

OPORTUNIDAD DE TRÁNSITO

STRIA TTYOTTE MCPAL DE MADRID

LT07000175874



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
No.406873

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	EYY283	AÑO MODELO:	2020
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	VAN	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 7	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	N300		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S .A S		
NIT:	900444852		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 52A No 85-22		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	28-12-2023		
VIGENCIA:	DESDE:	28-12-2023	HASTA: 28-12-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT



seguros **mundial**
tu compañía siempre

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

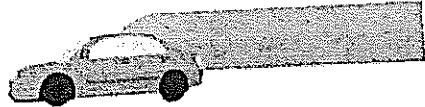
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA				
AÑO	MESES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MESES	DÍA	DEL	AÑO	MESES	DÍA
2024	12	15	DEL	2024	12	16	DEL	2025	12	15

No. DE PÓLIZA 89799037 - 610899765		PLACA No. EYY283	CLASE DE VEHÍCULO S. PUB. INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 1206	MODELO 2020
PASAJEROS 7	MARCA CHEVROLET	CARRROCERÍA VAN				
LÍNEA VEHÍCULO N300		No. MOTOR LAQUK60820387		No. CHASIS & No. SERIE LZWACAGA4LE301987	No. VIN LZWACAGA4LE301987	CAPACIDAD TON. 0,00
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR MARLENY ZAMBRANO BERNAL			TÉLEFONO DEL TOMADOR 3142415733	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 51912359	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR MADRID
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 80001522	No. FORMULARIO 89799037		CIUDAD EXPEDICIÓN 11001	
TARIFA 91	PRIMA SOAT \$ 392.200	CONTRIBUCIÓN FOYGA \$ 203.900	TASA RUNT \$ 2.100	AMPAROS POR VÍCTIMA		
TOTAL A PAGAR \$ 598.200				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS		HASTA 263,13¹ 701,68²
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS		8,77
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE		HASTA 180
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		750
FIRMA AUTORIZADA 				UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)		
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES		



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro **Ter-cero**



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales o otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 *Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
 *Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
 Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
 Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
 Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
 *Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigente a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

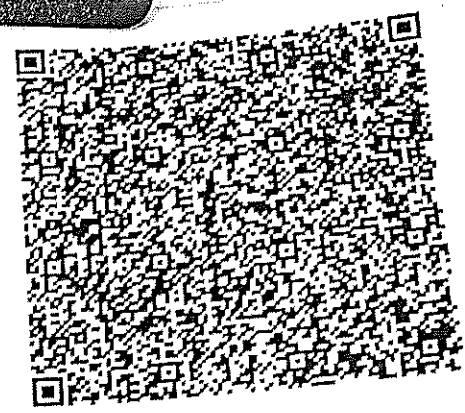
Habeas data
 Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personal cuál puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/legal. Dentro de la Pc encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos
 1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 91
 Decreto 2644 de 2022.
 2 Para las demás tarifas no citadas en el Decreto 2644 de 2022.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 177452237

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:	CDA ECOTEC PLUS		
NIT:	901215141	No. de Certificado de Acreditación:	19-OIN-035-001
Fecha de expedición:	2024/11/27	Fecha de vencimiento:	2025/11/27

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	EYY283	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	MODELO:	2020
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	1206	NRO. MOTOR:	LAQ*UK60820387*
NRO. CHASIS:	LZWACAGA4LE301987	VIN:	LZWACAGA4LE301987
LÍNEA:	N300		
COLOR:	BLANCO CUMBRE		
NOMBRE PROPIETARIO:	MARLENY ZAMBRANO B.		

FIRMA DEL RESPONSABLE

RICARDO DIAZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031006332

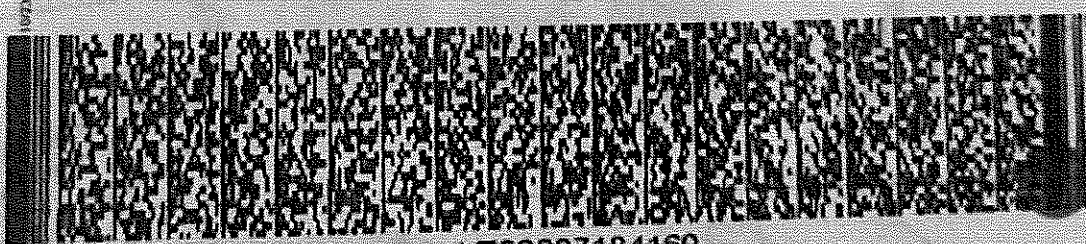
PLACA LSZ518	MARCA DFSK	LINEA EQ6450PF1 1.5	MODELO 2024
CILINDRADA CC 1.493	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 9
NÚMERO DE MOTOR DK15C 23341055	REG N	VIN LVZA42P92R9A15284	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS LVZA42P92R9A15284	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) SALCEDO PRIETO ELIZABETH			IDENTIFICACIÓN C.C. 52202703

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BIJUNDAJE *****	POTENCIA HP 117
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 882023000112495	VE I	FECHA IMPORT. 11/12/2023
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		PUERTAS 5

PRENDA - FINANZAUTO S.A. BIC

FECHA MATRICULA 31/01/2024	FECHA EXP. LIC. TTO. 31/01/2024	FECHA VENCIMIENTO *****
--------------------------------------	---	-----------------------------------

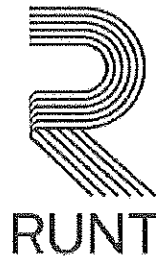
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA



LT03007184160



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y
 DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
 No.418140

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	LSZ518	AÑO MODELO:	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	DFSK
TIPO DE CARROCERIA:	VAN	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 9	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	EQ6450PF1 1.5		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S .A S
NIT: 900444852
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: CALLE 52A No 85-22
CIUDAD/MUNICIPIO: BOGOTA
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21-02-2024
VIGENCIA: DESDE: 21-02-2024 HASTA: 21-02-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE: DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO: 2025 MES: 01 DÍA: 15	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO: 2025 MES: 01 DÍA: 16	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO: 2026 MES: 01 DÍA: 15
--	---	--



No. DE POLIZA 4308006315854000	PLACA No. LSZ518	CLASE VEHICULO INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 1493	MODELO 2024
PASAJEROS 9	MARCA DFSK	LÍNEA VEHICULO EQ6450PF1 1.5	CARROCERIA VAN		
No. MOTOR DK15C23341055	No. CHASIS ó No. SERIE LVZA42P92R9A15284	No. VIN LVZA42P92R9A15284	CAPACIDAD TON. 0.00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR SALCEDO PRIETO, ELIZABETH		TELÉFONO DEL TOMADOR 3115508297	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 52202703	Ciudad RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C
CODIGO DE ASEGURADORA AT1324	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 43	CLAVE PRODUCTOR 999913588	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C	
TARIFA 910	PRIMA SOAT \$ 414900	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 215700	TASA RUNT \$ 2100	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 ¹ 701,68 ² 8,77 HASTA 180 750
TOTAL A PAGAR \$ 632700				UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	

FIRMA AUTORIZADA

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se pueda descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:
 - Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza; cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se comprueba que exista una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros, o aliados comerciales, para registrarla en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquirí, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Colpensiones
M-627

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022366245

PLACA EQ0969	MARCA CHEVROLET	LÍNEA N300	MODELO 2018
CILINDRADA CC 1.206	COLOR BLANCO LUNA	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PBJ 7
NÚMERO DE MOTOR LAQ*UH20420865*	REG N	VIN LZWACAGAXJE300193	
NÚMERO DE SERIE LZWACAGAXJE300193	REG N	NÚMERO DE CHASIS LZWACAGAXJE300193	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) **PLAZAS CHINGATE ANGI JESBLEIDY** IDENTIFICACIÓN **C.C. 1023913211**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE *****
POTENCIA HP **81**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352017000098822
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA IMPORT. PUERTAS
14/03/2017

FECHA MATRÍCULA **18/09/2017** FECHA EXP. LIC. TTO. **26/02/2021** FECHA VENCIMIENTO *****

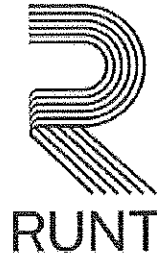
ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT07000696851



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y
 DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
 No.418910

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	EQO969	AÑO MODELO:	2018
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	VAN	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 7	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	N300		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A S

NIT: 900444852

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: CALLE 52A No 85-22

CIUDAD/MUNICIPIO: BOGOTA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 24-02-2024

VIGENCIA: DESDE: 24-02-2024 HASTA: 24-02-2026

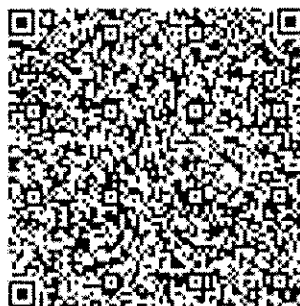
AUTORIDAD QUE EXPIDE: DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

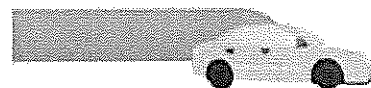
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA		
AÑO	MESE	DÍA	AÑO	MESE	DÍA	AÑO	MESE	DÍA
2024	10	1	2024	10	2	2025	10	1



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA 89224864 - 610345306		PLACA No. EQQ969	CLASE DE VEHÍCULO S. PUB. INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 1206	MODELO 2018
PASAJEROS 7	MARCA CHEVROLET	LÍNEA VEHÍCULO N300			CARRROCERÍA VAN	
No. MOTOR LAQUH20420865		No. CHASIS & No. SERIE LZWACAGAXJE300193		No. VIN LZWACAGAXJE300193		CAPACIDAD TON. 0,00
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ANGI PLAZAS CHINGATE			TELÉFONO DEL TOMADOR 3044460149	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 1023913211	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR FUNZA
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. SUCCURSAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 80000957	No. FORMULARIO 89224864		CIUDAD EXPEDICIÓN 11001	
TARIFA 91	PRIMA SOAT \$ 392.200	CONTRIBUCIÓN FISCAL \$ 203.900	TASA RUNT \$ 2.100	AMPAROS POR VICTIMA		UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 598.200				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS 263,13¹ 701,68²		
FIRMA AUTORIZADA 				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS 8,77		
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE 180		
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750		



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasionas daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidentes de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

• Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

• Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Para ejercerlos debe estar en posesión de los datos personales solicitados en los



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 175976573

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A ECOTEC S.A.S

NIT: 900364255

No. de Certificado de
Acreditación: 10-OIN-097-001

Fecha de expedición: 2024/09/18

Fecha de vencimiento: 2025/09/18

DATOS VEHÍCULO

PLACA: EQ0969

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2018

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1206

NRO. MOTOR: LAQ*UH20420865*

NRO. CHASIS: LZWACAGAXJE300193

VIN: LZWACAGAXJE300193

LÍNEA: N300

COLOR: BLANCO LUNA

NOMBRE PROPIETARIO: ANGI J. PLAZAS C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JAIRO QUIROGA PEDRAZA



REPUBLICA DE COLOMBIA

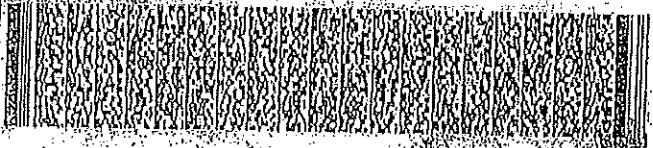
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020570251

PLACA: GUX306 MARCA: CHEVROLET LINEA: N300 MODELO: 2020
 CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA COLOR: BLANCO CUMBRE TIPO CARROCERIA: VAN COMBUSTIBLE: GASOLINA SERVICIO: PUBLICO
 NÚMERO DE MOTOR: LAQ UK01229719 REG. NÚMERO DE VEHICULO: N LZWACAG7LE303278
 NÚMERO DE SERIE: LZWACAG7LE303278 REG. NÚMERO DE COTIZACIÓN: N LZWACAG7LE303278
 PROPIETARIO: MOLANO SANCHEZ LUISA FERNANDA C.C. 102293995

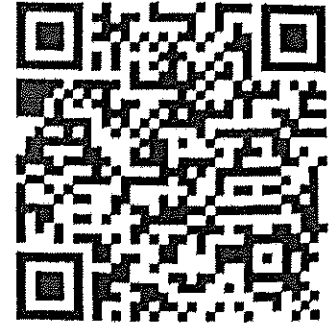
REGISTRACION MUNICIPAL: 35202000011256
 DECLARACION DE IMPORTACION: 09/01/2020
 POTENCIA HP: 81 FUERTAS: 4
 LIMITACION A LA PROPIEDAD: PRENDA - GM FINANCIAL COLOMBIA SA
 COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
 FECHA MATRICULA: 21/05/2020 FECHA EXP. LIC. TTO: 22/05/2020 FECHA VENCIMIENTO: 22/05/2020
 CONCEJUNTO DE TRANSITO: SDM - BOGOTA D.C.



LT06002025111



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN

No.447493

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	GUX306	AÑO MODELO:	2020
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	VAN	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 7	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	N300		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES ESPECIALES STARLINE EXPRESS S.A.S		
NIT:	901200833		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE DE LA PALMA # 44- 110		
CIUDAD/MUNICIPIO:	ARJONA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	05-09-2024		
VIGENCIA:	DESDE:	08-09-2024	HASTA: 08-09-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2024-05-08	VIGENCIA DESDE AÑO MES DÍA 2024-05-13 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2025-05-12
--	--



No. DE PÓLIZA 1508005684828000	PLACA No. GUX306	CLASE VEHICULO INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 1206	MODELO 2020
-----------------------------------	---------------------	----------------------------------	---------------------	---------------------------	----------------

PASAJEROS 7	MARCA CHEVROLET	CARROCERÍA VAN
LÍNEA VEHICULO N300		

No. MOTOR LAQUK81220719	No. CHASIS o No. SERIE LZWACAGA7LE303278	No. VIN LZWACAGA7LE303278	CAPACIDAD TON. 0.00
----------------------------	---	------------------------------	------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR MOLANO SANCHEZ, LUISA FERNANDA	TELÉFONO DEL TOMADOR 3124018603	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 1022993995	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C
---	------------------------------------	-------------------------------------	--	---

CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1324	CÓD. BUCURSAL EXPEDIDORA 15	CLAVE PRODUCTOR 13543	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN PEREIRA
---------------------------------	--------------------------------	--------------------------	---------------------	------------------------------

TARIFA 910	PRIMA SOAT \$ 392200	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 203900	TASA RUNT \$ 2100	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	HASTA 263,13 ¹ 701,68 ² 8,77	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (LVT)
---------------	-------------------------	----------------------------------	----------------------	---	---	-------------------------------

TOTAL A PAGAR \$ 598200				C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 180 750	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
----------------------------	--	--	--	--	---------------------	---

Para información

FIRMA AUTORIZADA

1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

2 Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:
 - Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

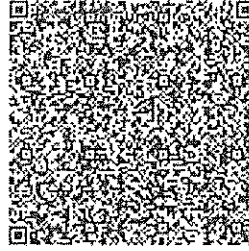
En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al momento del escaneo.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros remos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro que se me ha informado que como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 173354212

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: COA TUTECHO SAS

NIT: 901191265

No. de Certificado de
Acreditación: 19-OIN-053-001

Fecha de expedición: 2024/05/18

Fecha de vencimiento: 2025/05/18

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GUX306

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1206

NRO. MOTOR: LAQ*UK81220719*

NRO. CHASIS: LZWACAGA7LE303278

VIN: LZWACAGA7LE303278

LÍNEA: N300

COLOR: BLANCO CUMBRE

NOMBRE PROPIETARIO: LUISA F. MOLANO S.

FIRMA DEL RESPONSABLE
ORLAY ALONSO BARRERA CARDENAS



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO HSEQ

CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL Decreto 431 de 2017 - Artículo 2.2.1.6.3.4

1. **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.** con Nit 900.444.852-9 empresa legalmente constituida y con sucursal debidamente inscrita en Cámara de Comercio en la ciudad en Bogotá, representada legalmente por **JENISLISBED PACHÓN SOTO** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.715.223 Libano - Tolima.
2. **TRANSPORTES ESPECIALES STARLINE EXPRESS SAS** con Nit 901200833-5, empresa legalmente constituida y con domicilio en Cartagena, representado legalmente por su Gerente **WILLIAM ALEXANDER BEJARANO GUZMAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.406.632.
3. Por medio del presente acuerdo determinamos actuar dentro del convenio Empresarial de transporte del que trata el presente documento, con la utilización del vehículo que a continuación relacionamos, afiliado a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES STARLINE EXPRESS SAS**

PLACA:	GUX306
MARCA:	CHEVROLET
CLASE:	CAMIONETA
MODELO:	2020
COLOR:	BLANCO CUMBRE
PROPIETARIA:	LUISA FERNANDA SANCHEZ MOLANO
C.C.	1.022.993.995

Quien prestara el servicio de transporte durante el periodo de 15/10/2024 hasta 15/04/2025 para el transporte de personal de ENEL COLOMBIA NIT: 8003728-0, EMGESA S.A. ESP NIT: 860063875-8, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E NIT: 900958564-9, SUBERD INTREGADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E NIT: 900959051-7, LARM COLOMBIA SAS NIT:830131214-2, TERRANUM DESARROLLO S.A.S. Y ZONA FRANCA GACHANCIPA S.A.S., USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA NIT: 901122-2 Y 900319582-0, J.E. CALDERAS JCT S.A.S. NIT: 890932134-7, UNION TEMPORAL "SOLUCIONES TI PSGD" NIT:901548624-7, D Y B INGENIEROS CIVILES S.A.S. NIT: 830027712-4, HOCOL S.A. NIT: 860072134-7, RCN TELEVISION S.A. NIT: 830029703-4, AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP NIT: 830128286-1, LONDOÑO GOMEZ SAS NIT:89091240-6, BANCAMIA S.A. 900215071-1, TELESET SAS NIT: 830000324-2, PAKING INTERNATIONAL SAS NIT: 860058760-1, UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA NIT: 891800330-1, SUMMUM PROJECTS SAS NIT: 900113435-0, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCION PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL NIT: 900373913-4, LEWIS ENERGY COLOMBIA INC NIT:900089276-3, ZOOM AGENCY COLOMBIA SAS 901012920-1, WAMA PHARMA SAS NIT: 901085994-9, KENTUCKY FRIED CHICKEN-KFC NIT:900439301-2, BLUECARE SALUD SAS NIT: 900496494-8, BOGOTA D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON NIT: 99999061-9, IDR NIT: 860061099-1, SIEMENS NIT:860031028-9, KPMG SHARED SERVICES S.A.S NIT: 83011241-3, COLSUBSIDIO NIT:860007336-1, LATAM AIRLINES COLOMBIA S.A NIT:830125539-6, INGEDISA NIT: 83002375-8, GRAN TIERRA NIT: 900335237-1 JONES LANG LASALLE LTDA :830069056-0- DYNAMO PRODUCCIONES S.A.S-900081133-SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD NIT899999061-INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI NIT 899999004 con disponibilidad de lunes a domingo a nivel NACIONAL, Contrato perteneciente a **TRANSPORTES ESPECIALES ALIDOS S.A.S**


Es de aclarar que el vehículo viaja con autorización y con FUEC expedido por la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.** de acuerdo a la resolución 6652 de 2019, previo Paz y Salvo emitido por **AL TRANS-SAS** con una vigencia no mayor a 30 días, en el cual se estipulará que se encuentra paga la seguridad social y cuota de administración.
El presente convenio se firma con fundamento en el artículo 2.2.1.6.3.4 del decreto 431 de 2017.

El vehículo cumple con las normas y disposiciones dictadas por el ministerio de transporte para prestar el servicio de transporte, empresarial y de turismo, así como las pólizas de seguros correspondientes, tarjeta de operación y todos sus documentos al día.

Para constancia se firma este documento el día quince (15) de octubre de 2024.



JENISLISBED PACHÓN SOTO
Firma y sello del representante legal
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S


ALEXANDER B.

WILLIAM ALEXANDER BEJARANO GUZMAN
Firma y sello del representante legal
TRANSPORTES ESPECIALES STARLINE EXPRESS SAS
Elaboró: Catherine García

Fecha de Emisión: 30 de Octubre de 2012

📍 Calle 52A No 85 - 22
☎ Tel.: 256 5883 ☎ Cel.: 314 240 0452
✉ servicioalcliente@transportesaliados.com.co
🌐 www.transportesaliados.com.co
📱 @transportesespecialesaliados
📱 @transportesespecialesaliadosTEA



REGISTRO VERSIÓN: 02

GR FO 013

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

Tea... Mas de lo que esperas!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028265203

PLACA LUL538	MARCA RENAULT	LÍNEA NUEVO MASTER	MODELO 2023
CILINDRADA CC 2.299	COLOR BLANCO GLACIAL	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO MICROBUS	TIPO CARROCERÍA CERRADA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 16
NÚMERO DE MOTOR M9TC678C033253		REG VIN N 93YF62005PJ441972	
NÚMERO DE SERIE *****		REG NÚMERO DE CHASIS N 93YF62005PJ441972	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) BANCO DE OCCIDENTE		IDENTIFICACIÓN NIT 890300279	

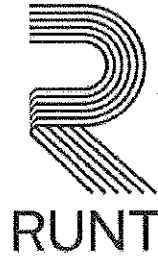
RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 130
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 482022000809960	FECHA IMPORT. 07/12/2022	PUERTAS 3
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****		
FECHA MATRÍCULA 26/01/2023	FECHA EXP. LIC. TTO. 26/01/2023	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTÉ MCPAL FUNZA		



LT02007441736



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN

No.403488

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	LUL538	AÑO MODELO:	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 16	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	NUEVO MASTER MINIBUS		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A S		
NIT:	900444852		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 52A No 85-22		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	06-12-2023		
VIGENCIA:	DESDE:	06-12-2023	HASTA: 06-12-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
ANO MES DIA 2025 01 16	DESDE LAS 00 HORAS DEL ANO MES DIA 2025 01 20	LAS 23:59 HORAS DEL ANO MES DIA 2026 01 19



ASEGURADORA

SURA
890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
41039888	LUL538	MICROBUS	PUBLICO INTERMUNICIPAL	2299	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
16	RENAULT	CERRADA
LÍNEA VEHICULO	NUEVOMASTERMINIBUS	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
M9TC678C033253	93YF62005PJ441972	93YF62005PJ441972	0.0

APELLIDOS Y HOMBRRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S A S	3183611449	NIT	9004448529	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2422	29924		BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
920	\$ 602,400	\$ 313,200	\$ 2,100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²	
TOTAL A PAGAR \$ 917,700				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	

Andrés G. Gaviro G

FIRMA AUTORIZADA

C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
	180	
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA	
	750	

CON EL SOAT SURA VAMOS MÁS ALLÁ

Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del **#888**.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

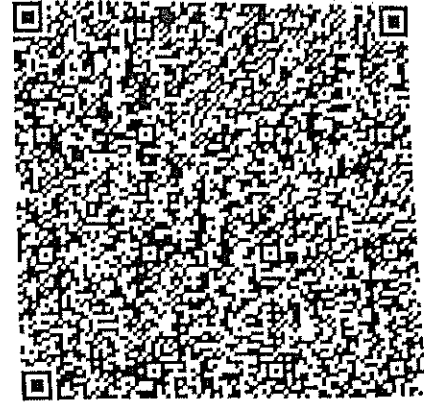
Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 179061529

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CARMOTOS MIX

NIT: 901448044

No. de Certificado de
Acreditación: 21-CDA-091

Fecha de expedición: 2025/01/26

Fecha de vencimiento: 2026/01/26 ✓

DATOS VEHÍCULO

PLACA: LUL538

CLASE: MICROBUS

MARCA: RENAULT

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2299

NRO. MOTOR: M9TC678C033253

NRO. CHASIS: 93YF62005PJ441972

VIN: 93YF62005PJ441972

LÍNEA: NUEVO MASTER MINIBUS

COLOR: BLANCO GLACIAL

NOMBRE PROPIETARIO: BANCO DE OCCIDENTE

FIRMA DEL RESPONSABLE

JHOAN FABIAN HEREDIA VALDERRAMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028264793

PLACA LUL539	MARCA RENAULT	LÍNEA NUEVO MASTER	MODELO 2023
CILINDRADA CC 2.299	COLOR BLANCO GLACIAL	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO MICROBUS	TIPO CARROGERÍA CERRADA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 16
NÚMERO DE MOTOR M9TC678C033265	REG N	VIN 93YF62007PJ441973	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS 93YF62007PJ441973	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) BANCO DE OCCIDENTE		IDENTIFICACION NIT 890300279	

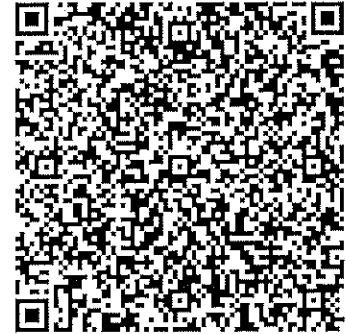
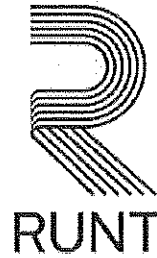
RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 130
DECLARACIÓN DE IMPORTACION 482022000809960	IVE 	FECHA IMPORT. 07/12/2022
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****		PUERTAS 3
FECHA MATRÍCULA 26/01/2023	FECHA EXP. LIC. TTO. 26/01/2023	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTE MCPAL FUNZA		



LT02007441733



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN

No.403489

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	LUL539	AÑO MODELO:	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 16	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	NUEVO MASTER MINIBUS		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S .A S		
NIT:	900444852		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 52A No 85-22		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	06-12-2023		
VIGENCIA:	DESDE:	06-12-2023	HASTA: 06-12-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA LAS 23:59 HORAS DEL		
AÑO	MES	DÍA	DESDE AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2025	01	16	2025	01	20	2026	01	19



ASEGURADORA

sura
890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
41040009	LUL539	MICROBUS	PUBLICO INTERMUNICIPAL	2299	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
16	RENAULT	CERRADA
LÍNEA VEHICULO	NUEVOMASTERMINIBUS	

No. MOTOR	No. CHASIS 6 No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
M9TC678C033265	93YF62007PJ441973	93YF62007PJ441973	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TÉLEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S A S	3183611449	NIT	9004448529	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2422	29924		BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
920	\$ 602.400	\$ 313,200	\$ 2,100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²	
TOTAL A PAGAR	\$ 917,700			B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	

Andrés Gaviro G

FIRMA AUTORIZADA

C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
	180	
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA	
	750	

CON EL SOAT SURA VAMOS MÁS ALLÁ
Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del **#888**.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos

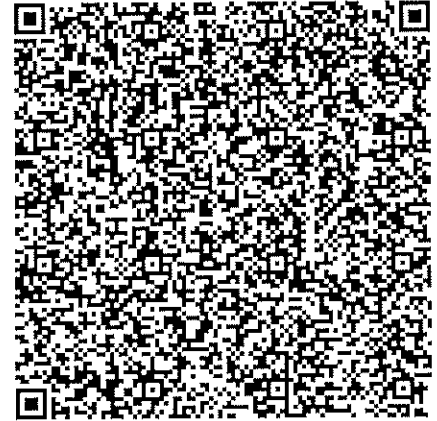
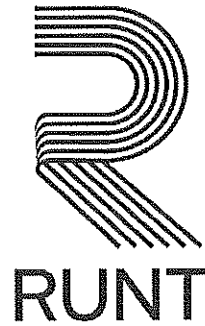
¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 179055266

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA BONANZA

NIT: 901266530

No. de Certificado de
Acreditación: 21-CDA-011

Fecha de expedición: 2025/01/26

Fecha de vencimiento: 2026/01/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA: LUL539

CLASE: MICROBUS

MARCA: RENAULT

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2299

NRO. MOTOR: M9TC678C033265

NRO. CHASIS: 93YF62007PJ441973

VIN: 93YF62007PJ441973

LÍNEA: NUEVO MASTER MINIBUS

COLOR: BLANCO GLACIAL

NOMBRE PROPIETARIO: BANCO DE OCCIDENTE

FIRMA DEL RESPONSABLE

HAROLD ALONSO SANCHEZ LOPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028264990

PLACA LUL540	MARCA RENAULT	LÍNEA NUEVO MASTER	MODELO 2023
CILINDRADA CC 2.299	COLOR BLANCO GLACIAL	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO MICROBUS	TIPO CARROCERÍA CERRADA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 16
NÚMERO DE MOTOR M9TC678C032635	REG N	VIN 93YF62000PJ441975	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS 93YF62000PJ441975	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) BANCO DE OCCIDENTE	IDENTIFICACIÓN NIT 890300279		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 130

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482022000809960

ME FECHA IMPORT. PUERTAS
| 07/12/2022 3

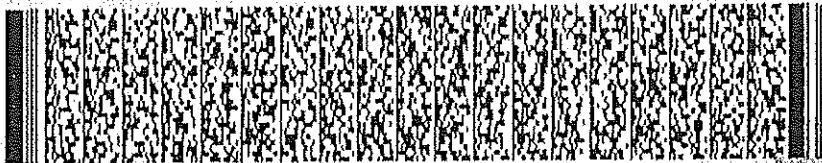
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO.
26/01/2023 26/01/2023

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT02007441732



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
No.401552

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	LUL540	AÑO MODELO:	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 16	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	NUEVO MASTER MINIBUS		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S .A S		
NIT:	900444852		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 52A No 85-22		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	28-11-2023		
VIGENCIA:	DESDE:	28-11-2023	HASTA: 28-11-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 2025 01 16	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL DÍA MES AÑO 2025 01 20	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA MES AÑO 2026 01 19
---	--	---



ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA 41040340	PLACA No. LUL540	CLASE DE VEHÍCULO MICROBUS	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	CILINDRAJE/VATIOS 2299	MODELO 2023
----------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	---	----------------------------------	-----------------------

PASAJEROS 16	MARCA RENAULT	LÍNEA VEHÍCULO NUEVOMASTERMINIBUS	CARROCERÍA CERRADA
------------------------	-------------------------	---	------------------------------

No. MOTOR M9TC678C032635	No. CHASIS ó No. SERIE 93YF62000PJ441975	No. VIN 93YF62000PJ441975	CAPACIDAD TON. 0.0
------------------------------------	--	-------------------------------------	------------------------------

APellidos y Nombres del Tomador TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S A S	TELÉFONO DEL TOMADOR 3183611449	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 9004448529	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.
--	---	---	---	---

CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1318	CÓD. EUCURSAL EXPEDIDORA 2422	CLAVE PRODUCTOR 29924	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C.
--	---	---------------------------------	-----------------------	---

TARIFA 920	PRIMA SOAT \$ 602,400	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 313,200	TASA RUNT \$ 2,100	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 ¹ 701,68 ² 8,77 180 750	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
----------------------	---------------------------------	--	------------------------------	--	--	--

TOTAL A PAGAR \$ 917,700

Andrés Gaviro

FIRMA AUTORIZADA

CON EL SOAT SURA VAMOS MÁS ALLÁ

Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del #888.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

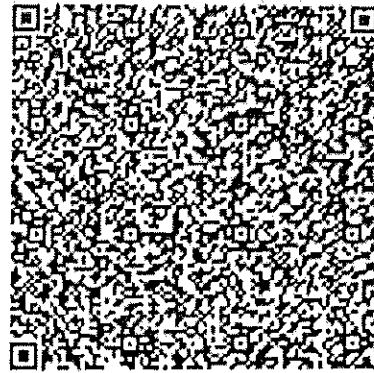
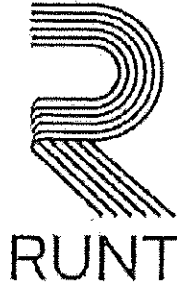
Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 178976911

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:	C.D.A. DIAGNOSTI-CAR		
NIT:	900149510	No. de Certificado de Acreditación:	09-OIN-024-001
Fecha de expedición:	2025/01/23	Fecha de vencimiento:	2026/01/23

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	LUL540	CLASE:	MICROBUS
MARCA:	RENAULT	MODELO:	2023
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CILINDRAJE:	2299	NRO. MOTOR:	M9TC678C032635
NRO. CHASIS:	93YF62000PJ441975	VIN:	93YF62000PJ441975
LÍNEA:	NUEVO MASTER MINIBUS		
COLOR:	BLANCO GLACIAL		
NOMBRE PROPIETARIO:	BANCO DE OCCIDENTE		

FIRMA DEL RESPONSABLE
OFELIA MONTALVO CASTRO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



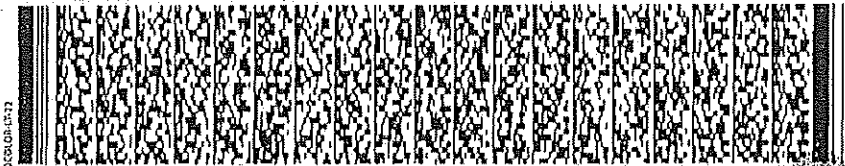
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028264140

PLACA LUL541	MARCA RENAULT	LÍNEA NUEVO MASTER	MODELO 2023
CILINDRADA CC 2.299	COLOR BLANCO GLACIAL	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO MICROBUS	TIPO CARROCERÍA CERRADA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 16
NÚMERO DE MOTOR M9TC678C032702		REG. VIN N 93YF62006PJ441978	
NÚMERO DE SERIE *****		REG. NÚMERO DE CHASIS N 93YF62006PJ441978	REG. N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) BANCO DE OCCIDENTE		IDENTIFICACIÓN NIT 890300279	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 130
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 482022000826552	VE FECHA IMPORT. 16/12/2022	PUERTAS 3
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		

FECHA MATRÍCULA 26/01/2023	FECHA EXP. LIC. TTD. 26/01/2023	FECHA VENCIMIENTO *****
--------------------------------------	---	----------------------------

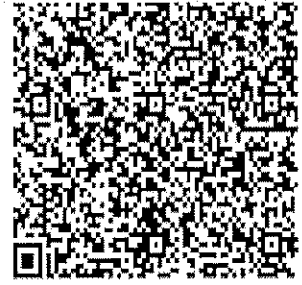
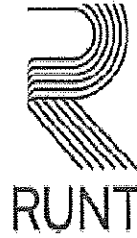
ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTE MCPAL FUNZA



LT07002249454



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
No.401553

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	LUL541	AÑO MODELO:	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 16	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	NUEVO MASTER MINIBUS		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S		
NIT:	900444852		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 52A No 85-22		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	28-11-2023		
VIGENCIA:	DESDE:	28-11-2023	HASTA: 28-11-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO MES DÍA
2025 01 16	2025 01 20		2026 01 19	



ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
41040412	LUL541	MICROBUS	PUBLICO INTERMUNICIPAL	2299	2023
PASAJEROS	MARCA	RENAULT		CARROCERÍA	
16	LÍNEA VEHÍCULO	NUEVOMASTERMINIBUS		CERRADA	
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE		No. VIN	CAPACIDAD TON.	
M9TC678C032702	93YF62006PJ441978		93YF62006PJ441978	0.0	
APellidos y nombres del tomador		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S A S		3183611449	NIT	9004448529	BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1318	2422	29924		BOGOTA D.C.	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	
920	\$ 602,400	\$ 313,200	\$ 2,100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	
TOTAL A PAGAR \$ 917,700				HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
				263,13 ¹	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
				701,68 ²	
				8,77	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				HASTA	
				180	
				750	

Ana G. G. G.

FIRMA AUTORIZADA

CON EL SOAT SURA VAMOS MAS ALLA

Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del **#888**.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito to pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 179008947

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CARMOTOS MIX

NIT: 901448044

No. de Certificado de
Acreditación: 21-CDA-091

Fecha de expedición: 2025/01/24

Fecha de vencimiento: 2026/01/24

DATOS VEHÍCULO

PLACA: LUL541

CLASE: MICROBUS

MARCA: RENAULT

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2299

NRO. MOTOR: M9TC678C032702

NRO. CHASIS: 93YF62006PJ441978

VIN: 93YF62006PJ441978

LÍNEA: NUEVO MASTER MINIBUS

COLOR: BLANCO GLACIAL

NOMBRE PROPIETARIO: BANCO DE OCCIDENTE

FIRMA DEL RESPONSABLE

JHOAN FABIAN HEREDIA VALDERRAMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10021045471

PLACA JOV842	MARCA JMC	LÍNEA JX1044TC4	MODELO 2021
COLORADA DE 2.771	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CAMIONETA FURGON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD MOTOR 2360
NÚMERO DE MOTOR JX493ZL04-KC151914	NÚMERO DE CHASIS LEFYEC21MHN00437	NÚMERO DE CHASIS LEFYEC21MHN00437	ASO N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES BANCO DAVIVIENDA SA			IDENTIFICACIÓN NIT 860034313

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

CLASE POTENCIA HP
107

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882020000029458

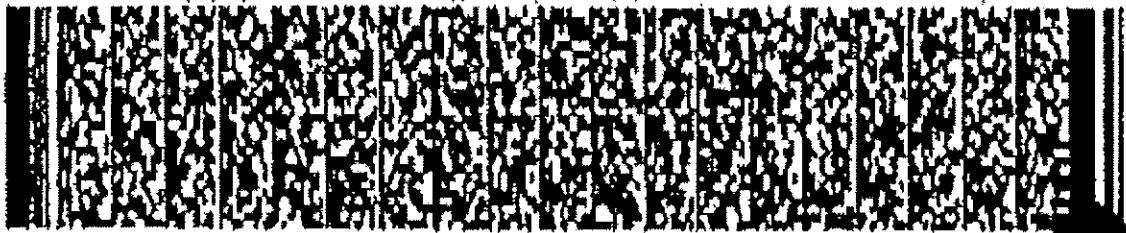
FECHA IMPORT. PUERTAS
1 22/04/2020 2

LIBERTACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD. FECHA VENCIMIENTO
01/09/2020 01/09/2020

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

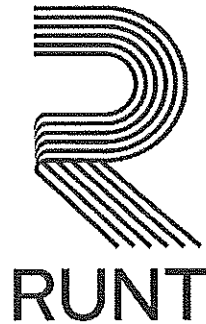


LT07000335107



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 175853588

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CARMOTOS SAS

NIT: 900966370

No. de Certificado de
Acreditación: 17-OIN-002-001

Fecha de expedición: 2024/09/13

Fecha de vencimiento: 2025/09/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA: JOV842

CLASE: CAMIONETA

MARCA: JMC

MODELO: 2021

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2771

NRO. MOTOR: JX493ZLQ4-KC151914

NRO. CHASIS: LEFYECC21MHN00437

VIN: LEFYECC21MHN00437

LÍNEA: JX1044TC4

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: BANCO DAVIVIENDA SA

FIRMA DEL RESPONSABLE

JHOAN FABIAN HEREDIA VALDERRAMA

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
AÑO MES DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	LAS 23:59 HORAS DEL
2024 09 10	2024 09 11	2025 09 10



ASEGURADORA

SURA

890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
39964345	JOV842	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	2771	2021

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
3	JMC	JX1044TC4	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
JX493ZLO4KC151914	LEFYECC21MHN00437	LEFYECC21MHN00437	2.36

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S A S		NIT	9004448529	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2422	29924		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
310	\$ 636,000	\$ 330,700	\$ 2,100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²	
TOTAL A PAGAR \$ 968,800				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	

Andrés Gaviro G

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

CON EL SOAT SURA VAMOS MÁS ALLÁ

Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del #888.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

* Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

** Para las demás tarifas no citadas en (1).



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10031072320

PLACA LMMB45	MARCA JMC	LÍNEA JX1044TC4	MODELO 2023
CILINDRADA CC 2.771	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARRROCERÍA FURGON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD K _g /P _g L 2360
NÚMERO DE MOTOR JX493ZLQ4-N1000844	REG N	VIN LEFYECC20PHN00742	
NÚMERO DE SERIE LEFYECC20PHN00742	REG N	NÚMERO DE CHASIS LEFYECC20PHN00742	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) ACOSTA SABOGAL DORIS YOLMA		IDENTIFICACIÓN C.C. 20476922	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

***** 107

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

FE - FECHA IMPORT.

PUERTAS

882022000045831

1 29/04/2022

2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTD.

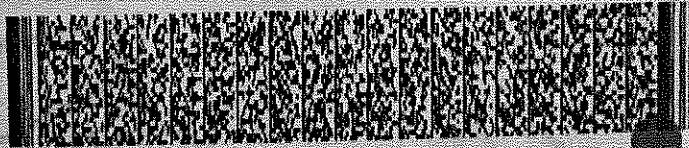
FECHA VENCIMIENTO

24/08/2022

08/02/2024

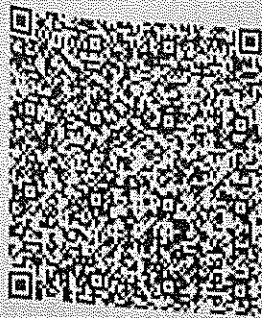
ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE
ZIPAQUIRA



LT07002849461

SOAT



POLIZA DE SEGURO DE TER-CERO PARA VEHICULOS COMERCIALES CUBIERTOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO

FECHA DE EMISION	2024	8	13	VIGENCIA DEBIDA	2024	8	14	HASTA LAS 24 HORAS DEL	2025	6	13
------------------	------	---	----	-----------------	------	---	----	------------------------	------	---	----

Nº DE PÓLIZA	88959994 - 609991047	PLACA Nº	LMM845	CLASE DE VEHICULO	CARGA O MIXTOS	ESTADO	PUBLICO	CANTONALIDAD	2771	MODELO	2023
PASAJEROS	3	MARCA	JMC	LINEA VEHICULO	JX1044TC4	CATEGORIA	FURGON				
Nº MOTOR	JX493ZLQ4N1000844	Nº CHASIS Nº SERIE	LEFYECC20PHN00742	Nº VIN	LEFYECC20PHN00742	CATEGORIA TON	2.35				
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	DORIS ACOSTA SABOGAL		TELÉFONO DEL TOMADOR	320252301	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CC	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	20476822	CUBO DE RESIDENCIA FOMADOR	ZIPAQUIRA	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	1317	CÓD. SUCURRAL EMISSIONAL	14	CLAVE PRODUCTOR	13158	Nº FORMULARIO	88959994	CANTON EMISION	11001		

TARIFA	31	PRIMA SOAT	\$ 636.000	CONTRIBUCIÓN FISCAL	\$ 330.700	TASA RUNT	\$ 2.100	ANEXOS POR VICTIMA	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 ¹ 701,68 ² 8,77 180 750	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR	\$ 968.800										

FIRMA AUTORIZADA



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguros Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasionas daños materiales a otros. Consulta más información con el aliado con quien adquieres este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Por usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 Cuando pagar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
 Cuando validar que su póliza está registrada en el RUNT.
 Debe estar atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el retraso por todos los trámites de la atención de las víctimas del accidente.
 Solicitar su SOAT en lugares autorizados.

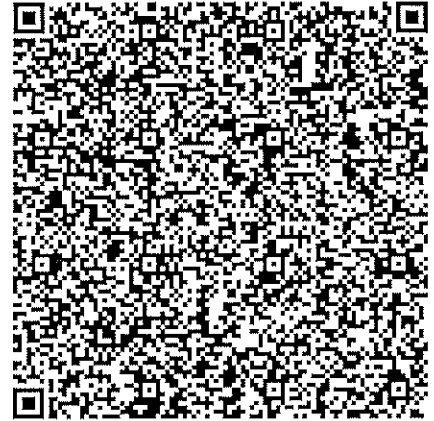
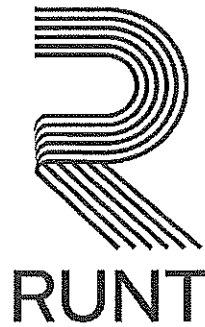
Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de anejos
 Con el fin de evitar duplicidad de anejos, si en la emisión del seguro el usuario o aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está emitiendo se modificará de tal forma que ésta dependa a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habereas data
 Seguros mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son necesarios para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del producto de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de Seguros mundial. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, cancelación y eliminación de sus datos y los materiales que pertenecen a su persona, en cualquier momento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 177427208

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA AURORA

NIT: 901393137

No. de Certificado de
Acreditación: 24-CDA-006

Fecha de expedición: 2024/11/25

Fecha de vencimiento: 2025/11/25

DATOS VEHÍCULO

PLACA: LMM845

CLASE: CAMIONETA

MARCA: JMC

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2771

NRO. MOTOR: JX493ZLQ4-N1000844

NRO. CHASIS: LEFYECC20PHN00742

VIN: LEFYECC20PHN00742

LÍNEA: JX1044TC4

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: DORIS Y. ACOSTA S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LIBARDO CARREÑO CASTRO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030315739

PLACA LSY593	MARCA TOYOTA	LINEA HILUX	MODELO 2023
CILINDRADA CC 2.694	COLOR SUPER BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTDR 2TR-B058128	REG N	VIN 8AJKX3CD4P2014789	
NÚMERO DE SERIE 8AJKX3CD4P2014789	REG N	NÚMERO DE CHASIS 8AJKX3CD4P2014789	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BANCO DAVIVIENDA SA

IDENTIFICACIÓN
NIT 860034313

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

164

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE FECHA IMPORT.

PUERTAS

482023000341341

I 13/06/2023

4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA

FECHA EXP. LIC. TTD.

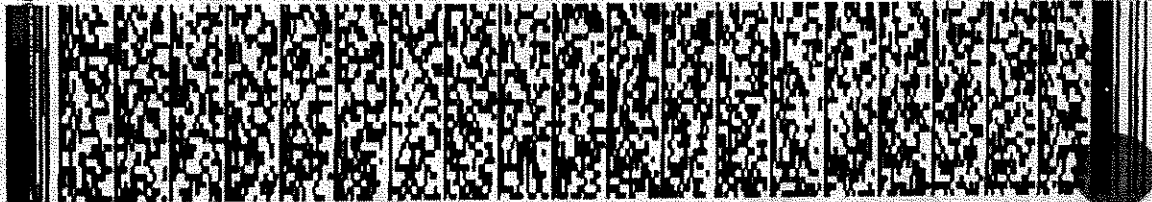
FECHA VENCIMIENTO

24/10/2023

24/10/2023

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA



LT03006908495



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
No.399102

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	LSY593	AÑO MODELO:	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	TOYOTA
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	HILUX		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S .A S		
NIT:	900444852		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 52A No 85-22		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	15-11-2023		
VIGENCIA:	DESDE:	15-11-2023	HASTA: 15-11-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2024 10 08
 VIGENCIA: DESDE 2024 10 12 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2025 10 11



ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
40174862	LSY593	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	2694	2023

PASAJEROS	MARCA	TOYOTA	CARROCERÍA
5	LÍNEA VEHÍCULO	HILUX	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2TRB058128	8AJKX3CD4P2014789	8AJKX3CD4P2014789	0.5

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S A S	3183611449	NIT	9004448529	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2422	29924		BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUMT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
910	\$ 392,200	\$ 203,900	\$ 2,100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²	
TOTAL A PAGAR	\$ 598,200			B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	

Ana Górriz

FIRMA AUTORIZADA

C. INCAPACIDAD PERMANENTE
 D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

HASTA
 180
 750

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

CON EL SOAT SURA VAMOS MÁS ALLÁ
 Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del #888.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920, Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030329549

PLACA LSZ010	MARCA TOYOTA	LÍNEA HILUX	MODELO 2023
CILINDRADA CC 2.694	COLOR SUPER BLANCO	SERVICIO PUBLICO	
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERIA DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR 2TR-B082895	REG N	VIN 8AJKX3CD6P2014809	
NÚMERO DE SERIE 8AJKX3CD6P2014809	REG N	NÚMERO DE CHASIS 8AJKX3CD6P2014809	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) BANCO DAVIVIENDA SA		IDENTIFICACION NIT 860034313	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 164

DECLARACION DE IMPORTACION
482023000341374

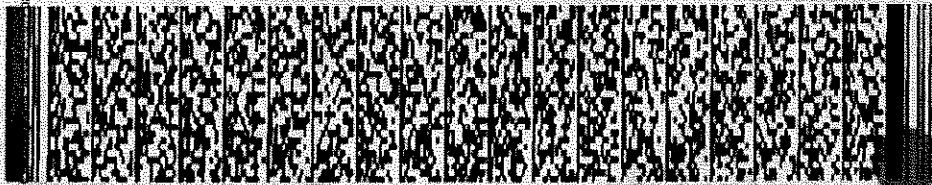
FECHA IMPORT. PUERTAS
13/06/2023 4

LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO
26/10/2023 26/10/2023 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

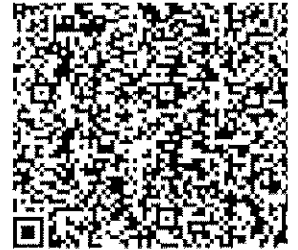
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA



LT03006908340



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
No.399103

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	LSZ010	AÑO MODELO:	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	TOYOTA
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	HILUX		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S .A S		
NIT:	900444852		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 52A No 85-22		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	15-11-2023		
VIGENCIA:	DESDE:	15-11-2023	HASTA: 15-11-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
2024 10 08	DESDE LAS 08 HORAS DEL 2024 10 12	LAS 23:59 HORAS DEL 2025 10 11



ASEGURADORA

sura
890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
40174724	LSZ010	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	2694	2023

PASAJEROS	MARCA	TOYOTA	CARROCERÍA
5	LÍNEA VEHÍCULO	HILUX	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2TRB082895	8AJKX3CD6P2014809	8AJKX3CD6P2014809	0.5

APellidos y Nombres del Tomador	Teléfono del Tomador	Tipo de Documento del Tomador	No. de Documento del Tomador	Ciudad Residencia Tomador
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S A S	3183611449	NIT	9004448529	BOGOTA D.C.

Código de Aseguradora	Cód. Sucursal Expedidora	Clave Productor	No. Formulario	Ciudad Expedición
AT1318	2422	29924		BOGOTA D.C.

Tarifa	Prima SOAT	Contribución Fosyga	Tasa Runt	Amparos por Víctima	Hasta	Unidad Valor Tributario (UVT)
910	\$ 392,200	\$ 203,900	\$ 2,100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²	
TOTAL A PAGAR \$ 598,200				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	

Ana Gaviola

FIRMA AUTORIZADA

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	Hasta	Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes
	750	

CON EL SOAT SURA VAMOS MAS ALLÁ
Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del #888.

- Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
 - Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
 - Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
 - Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 211, 212, 221, 222, 231, 232, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
²Para las demás tarifas no citadas en (1).

M-228



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

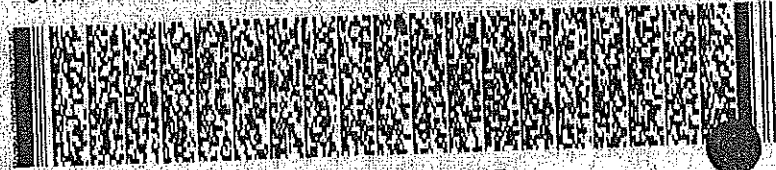


LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10015542598

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ERK204	MERCEDES BENZ	OH1526	2018
CILINDRADA CC.	COLOR	SERVICIO	
7.200	BLANCO VERDE	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	50
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
926996U1220818	N	9BM366006JB080172	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	9BM366006JB080172	N
PROPIETARIO/APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
BANCO DAVIVIENDA SA	NIT: 860034313		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP	
	*****	254	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482017000643034	1	06/12/2017	1
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD			

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO	FECHA VENCIMIENTO	
12/02/2018	12/02/2018	*****	
ORGANISMO DE TRÁNSITO	STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA		



LT01007556117



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y
 DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
 No.437034

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	ERK204	AÑO MODELO:	2018
CLASE DE VEHÍCULO:	BUS	MARCA:	MERCEDES BENZ
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 50	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	OH1526		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S .A S
NIT: 900444852
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: CALLE 52A No 85-22
CIUDAD/MUNICIPIO: BOGOTA
FECHA DE EXPEDICIÓN: 25-06-2024
VIGENCIA: **DESDE:** 16-07-2024 **HASTA:** 16-07-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE: DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA							
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2024	04	05		2024	04	06		2025	04	05



SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR

Página: Certificado Bolívar 5 A.

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1015100410603	ERK204	BUS	PÚBLICO	7200	2018

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
50	MERCEDES BENZ	8 - CERRADA
	LÍNEA VEHÍCULO	
	OH1526	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TOM.
926996U1220818	9BM368006JB080172	9BM368006JB080172	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TÉLEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JOSE ALEXANDER ALVAREZ VELANDIA	3114700178	CC	7179438	TUNJA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
45268	9310	45268	1015100410603	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
920	\$569,400.00	\$296,000.00	\$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ²	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
					750	

FIRMA AUTORIZADA: *Jose Alexander Alvarez Velandia*

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.
²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requerirá acudir a terceros.

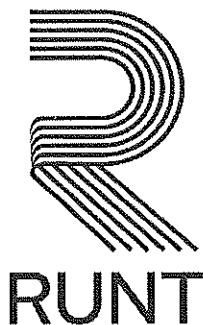
Texto habeas data

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 173358770

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: VERIFYCAR CDA TUNJA
NIT: 901229068 No. de Certificado de Acreditación: 20-OIN-031
Fecha de expedición: 2024/05/18 Fecha de vencimiento: 2025/05/18

DATOS VEHÍCULO

PLACA: ERK204 CLASE: BUS
MARCA: MERCEDES BENZ MODELO: 2018
SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: DIESEL
CILINDRAJE: 7200 NRO. MOTOR: 926996U1220818
NRO. CHASIS: 9BM368006JB080172 VIN: 9BM368006JB080172
LÍNEA: OH1526
COLOR: BLANCO VERDE
NOMBRE PROPIETARIO: BANCO DAVIVIENDA SA

FIRMA DEL RESPONSABLE

MANUEL CAMILO CARDENAS BOLIVAR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019415135

PLACA GEV295	MARCA YUTONG	LÍNEA ZK6107HA	MODELO 2019
CILINDRADA CC 6.700	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO BUS	TIPO CARROCERÍA CERRADA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 42
NÚMERO DE MOTOR 78671703	REG N	VIN LZYTBD60K1000282	
NÚMERO DE SERIE LZYTBD60K1000282	REG N	NÚMERO DE CHASIS LZYTBD60K1000282	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) **IDENTIFICACIÓN**
HIGUERA ARCHILA DEISI ANDREA **C.C. 33376219**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE **POTENCIA HP**
 ***** 270

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
 882018000115096

I/E **FECHA IMPORT.** **PUERTAS**
 | 31/08/2018 2

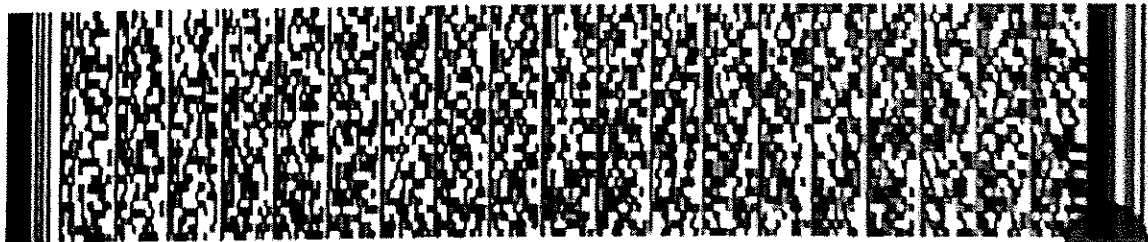
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE BOGOTA

FECHA MATRÍCULA **FECHA EXP. LIC. TTO.** **FECHA VENCIMIENTO**
 11/10/2019 11/10/2019 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT07000107399



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
No.393022

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	GEV295	AÑO MODELO:	2019
CLASE DE VEHÍCULO:	BUS	MARCA:	YUTONG
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 42	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	ZK6107HA		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

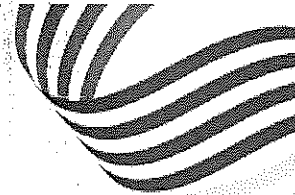
DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S .A S		
NIT:	900444852		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 52A No 85-22		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	13-10-2023		
VIGENCIA:	DESDE:	23-10-2023	HASTA: 23-10-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO



Transporte



Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

GEV295

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10019415135

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

BUS

Información general del vehículo

MARCA:

YUTONG

LÍNEA:

ZK6107HA

MODELO:

2019

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

LZYTBTD60K1000282

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

2





Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
931001625000100	 23/10/2024	 24/10/2024	 23/10/2025	920	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	 VIGENTE
86393024	 23/10/2023	 24/10/2023	 23/10/2024	920	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	 NO VIGENTE
14289402689320	 22/10/2022	 23/10/2022	 22/10/2023	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
12808900003030	 21/10/2021	 22/10/2021	 21/10/2022	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
14191600011240	 05/10/2020	 06/10/2020	 05/10/2021	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje


Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación


Limitaciones a la Propiedad


 Garantías a Favor De

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

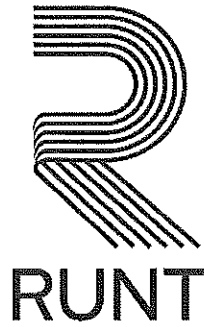
 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 177096946

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA FENIX

NIT: 901668428

No. de Certificado de
Acreditación: 23-CDA-018

Fecha de expedición: 2024/11/09

Fecha de vencimiento: 2025/11/09

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GEV295

CLASE: BUS

MARCA: YUTONG

MODELO: 2019

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 6700

NRO. MOTOR: 78671703

NRO. CHASIS: LZYTBD60K1000282

VIN: LZYTBD60K1000282

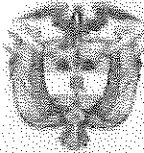
LÍNEA: ZK6107HA

COLOR: BLANCO

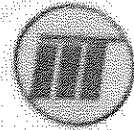
NOMBRE PROPIETARIO: DEISI A. HIGUERA A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030930691

PLACA JTZ332	MARCA RENAULT	LÍNEA DUSTER	MODELO 2021
------------------------	-------------------------	------------------------	-----------------------

CILINDRADA CC 1.998	COLOR BLANCO GLACIAL (V)	SERVICIO PÚBLICO
-------------------------------	------------------------------------	----------------------------

CLASE DE VEHÍCULO CAMPERO	TIPO CARROGERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD x 4PS 5
-------------------------------------	---------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

NÚMERO DE MOTOR E410C264154	REG N	VIN 9FBHSR5B3MM766648
---------------------------------------	-----------------	---------------------------------

NÚMERO DE SERIE 9FBHSR5B3MM766648	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9FBHSR5B3MM766648	REG N
---	-----------------	--	-----------------

PROPIETARIO, APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	IDENTIFICACIÓN NIT 9004448529
---	---

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
 ***** 143

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
PV0003202103135

VE FECHA IMPORT. PUERTAS
I 30/01/2021 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA 26/03/2021	FECHA EXP. LIC. TTD 22/01/2024	FECHA VENCIMIENTO *****
--------------------------------------	--	----------------------------

ORGANISMO DE TRÁNSITO

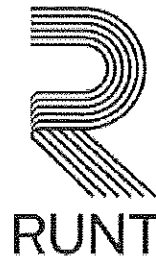
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT07002989031



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN

No.406795

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	JTZ332	AÑO MODELO:	2021
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S .A S		
NIT:	900444852		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 52A No 85-22		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	28-12-2023		
VIGENCIA:	DESDE:	28-12-2023	HASTA: 28-12-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE CARRO CORPORAL EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DIA 2024-03-16	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL 2024-03-24	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2025-03-23
--	---	--



No. DE PÓLIZA 4308005181524000	PLACA No. JTZ332	CLAVE VEHICULO INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJENAVIOS 1998	MODELO 2021
-----------------------------------	---------------------	----------------------------------	---------------------	--------------------------	----------------

PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	CARRROCERIA WAGON
LÍNEA VEHICULO DUSTER		

No. MOTOR E410C264154	No. CHASIS ó No. SERIE 9FBHSR5B3MM766648	No. VIN 9FBHSR5B3MM766648	CAPACIDAD TON. 0.48
--------------------------	---	------------------------------	------------------------

APellidos y Nombres del Tomador TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS,	TELÉFONO DEL TOMADOR 3187729133	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NI	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 9004448529	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR GACHETA
--	------------------------------------	-------------------------------------	--	--------------------------------------

CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1324	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 43	CLAVE PRODUCTOR 999913588	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C
---------------------------------	--------------------------------	------------------------------	---------------------	---------------------------------

TARIFA 910	PRIMA SOAT \$ 392200	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 203900	TASA RUNT \$ 2100	AMPAROS POR VÍCTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 ¹ 701,68 ² 8,77 HASTA 180 750	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 598200						

Padra M...

FIRMA AUTORIZADA
1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2844 de 2022.
2 Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:
-Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
-La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se pueda descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
-En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.
Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
-Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo puedan solicitar en cualquier momento.
-Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
-Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
-Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
En caso de accidente de tránsito:
-Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
-Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 863 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud.
-Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
-Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

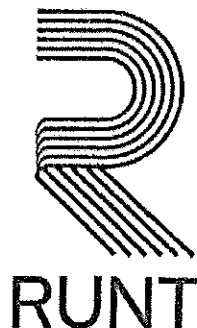
Cláusula de Coexistencia de Pólizas:
En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habéis Data:
Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarla en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilicen aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiera, así como de otros ramos de seguros que administre LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de Información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3407555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 172431213

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: INVERSIONES TAC S.A.S

NIT: 900501440

No. de Certificado de
Acreditación: 13-OIN-029-001

Fecha de expedición: 2024/03/15

Fecha de vencimiento: 2025/03/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA: JTZ332

CLASE: CAMPERO

MARCA: RENAULT

MODELO: 2021

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GAS GASOL

CILINDRAJE: 1998

NRO. MOTOR: E410C264154

NRO. CHASIS: 9FBHSR5B3MM766648

VIN: 9FBHSR5B3MM766648

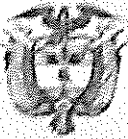
LÍNEA: DUSTER

COLOR: BLANCO GLACIAL (V)

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS

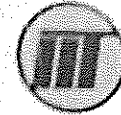
FIRMA DEL RESPONSABLE

EDGAR HERNANDO AVILA PERDOMO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

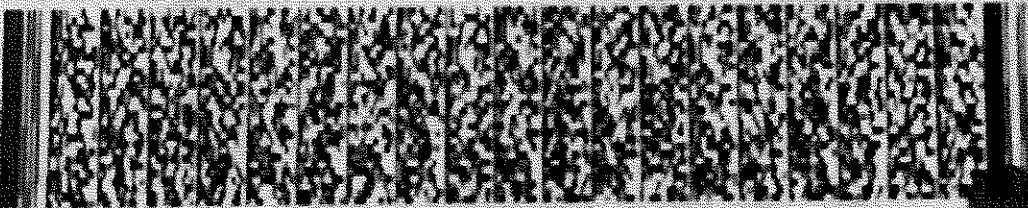
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030930605

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JTZ333	RENAULT	DUSTER	2021
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
1.998	BLANCO GLACIAL (V)	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KWPSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
E410C262059	N	9FBH5R5B3MM766271	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FBH5R5B3MM766271	N	9FBH5R5B3MM766271	N
PROPIETARIO (APELLIDOS Y NOMBRES)	IDENTIFICACIÓN		
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	NIT 9004448529		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	*****	143
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT
PV0003202103131	I	29/01/2021
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		PUERTAS
*****		5
FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTD	FECHA VENCIMIENTO
07/04/2021	22/01/2024	*****
ORGANISMO DE TRÁNSITO		
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA		



LT07002989019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y
 DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
 REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



TARJETA DE OPERACIÓN
 No.359423

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	JTZ333	AÑO MODELO:	2021
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S .A S
NIT: 900444852
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: CALLE 52A No 85-22
CIUDAD/MUNICIPIO: BOGOTA
FECHA DE EXPEDICIÓN: 19-04-2023
VIGENCIA: **DESDE:** 10-06-2023 **HASTA:** 10-06-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE: DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA		
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2024	03	27	2024 03 29	2025	03 28



ASEGURADORA

sura
890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
38901183	JTZ333	CAMPERO	PUBLICO INTERMUNICIPAL	1998	2021

PASAJEROS	MARCA	RENAULT	CARROCERÍA
5	LÍNEA VEHÍCULO	DUSTER	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
E410C262059	9FBHSR5B3MM766271	9FBHSR5B3MM766271	0.48

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S A S		NIT	9004448529	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2422	29924		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
910	\$ 392,200	\$ 203,900	\$ 2,100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²	
TOTAL A PAGAR \$ 598,200				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	

Andrés Górriz

FIRMA AUTORIZADA

C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
	180	
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA	
	750	

CON EL SOAT SURA VAMOS MÁS ALLÁ

Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del **#888**.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la póliza de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

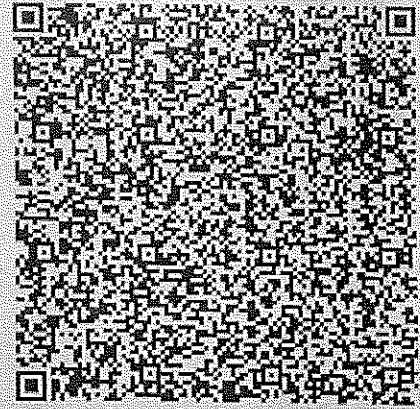
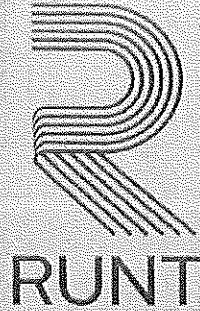
Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 172859344

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: REVISION TECNICOMECANICA DE LA REGION
NIT: 901311912 No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-006
Fecha de expedición: 2024/04/11 Fecha de vencimiento: 2025/04/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA: JTZ333 CLASE: CAMPERO
MARCA: RENAULT MODELO: 2021
SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: GASOLINA
CILINDRAJE: 1998 NRO. MOTOR: E410C262059
NRO. CHASIS: 9FBHSR5B3MM766271 VIN: 9FBHSR5B3MM766271
LÍNEA: DUSTER
COLOR: BLANCO GLACIAL (V)

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE
ARISTOBULO MATIZ ALVAREZ

A large, faint, dotted graphic of a globe is centered in the background of the page, behind the main text.

OFERTA ECONÓMICA

¡Más de lo que esperas!

Calle 52A No. 85 - 22 Bogotá, Colombia • PBX: 256 5883 • Cel.: 314 240 0452



INVITACIÓN CERRADA No. 003 DE 2025

**FORMATO 10
OFERTA ECONOMICA**

Señores
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

Yo **JENISLISBED PACHÓN SOTO** en mi calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.**, con NIT **900.444.852-9**, presento propuesta económica al proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 003 de 2025 incluyendo en ella todos los impuestos y costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera:

CUADRO No. 1 - VEHÍCULOS

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	BASE GRAVABLE	IVA	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	AYS (SI APLICA)	VALOR M (In y in ap)
1	Vehículo tipo camioneta con capacidad máxima de 6 pasajeros, modelo 2018 en adelante, más conductor, más combustible.	1	HORA	\$36.800	NA	19%	\$36.800	NO APLICA	\$36.800
		1	DÍA (estimado de 12 horas)	\$214.000	NA	19%	\$214.000	NO APLICA	\$214.000
		1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$6.380.000	NA	19%	\$6.380.000	NO APLICA	\$6.380.000
		1	HORA ADICIONAL	\$33.000	NA	19%	\$33.000	NO APLICA	\$33.000
		1	VALOR KILOMETRO	\$2.900	NA	19%	\$2.900	NO APLICA	\$2.900
2	Vehículo tipo mini Van con capacidad máxima de 6 pasajeros, modelo 2018 en adelante, más conductor, más combustible.	1	HORA	\$36.800	NA	19%	\$36.800	NO APLICA	\$36.800
		1	DÍA (estimado de 12 horas)	\$214.000	NA	19%	\$214.000	NO APLICA	\$214.000
		1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$6.380.000	NA	19%	\$6.380.000	NO APLICA	\$6.380.000
		1	HORA ADICIONAL	\$33.000	NA	19%	\$33.000	NO APLICA	\$33.000
		1	VALOR KILOMETRO	\$2.900	NA	19%	\$2.900	NO APLICA	\$2.900
3	Vehículo tipo mini Van con capacidad máxima de 6	1	HORA	\$36.800	NA	19%	\$36.800	NO APLICA	\$36.800

¡Más de lo que esperas!

INVITACIÓN CERRADA No. 003 DE 2025

	pasajeros, modelo 2018 en adelante, más conductor, más combustible.	1	DIA (estimado de 12 horas)	\$214.000	NA	19%	\$214.000	NO APLICA	
		1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$6.380.000	NA	19%	\$6.380.000	NO APLICA	\$
		1	HORA ADICIONAL	\$33.000	NA	19%	\$33.000	NO APLICA	\$
		1	VALOR KILOMETRO	\$2.900	NA	19%	\$2.900	NO APLICA	\$
4	Vehículo tipo Microbús o Van con capacidad máxima de 11 pasajeros, modelo 2018 en adelante, más conductor, más combustible.	1	HORA	\$56.800	NA	19%	\$56.800	NO APLICA	\$5
		1	DIA (estimado de 12 horas)	\$414.000	NA	19%	\$414.000	NO APLICA	\$4
		1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$7.170.000	NA	19%	\$7.170.000	NO APLICA	\$7.1
		1	HORA ADICIONAL	\$55.000	NA	19%	\$55.000	NO APLICA	\$5
5	Vehículo tipo Furgón, de 2 toneladas en adelante cerrada, modelo 2018 en adelante, más conductor, más combustible.	1	HORA	\$75.000	NA	19%	\$75.000	NO APLICA	\$7
		1	DIA (estimado de 12 horas)	\$540.000	NA	19%	\$540.000	NO APLICA	\$5
		1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$6.800.000	NA	19%	\$6.800.000	NO APLICA	\$6.8
		1	HORA ADICIONAL	\$70.000	NA	19%	\$70.000	NO APLICA	\$7
6	Vehículo tipo Camioneta Tipo campero (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2018 en adelante, más conductor, más combustible.	1	VALOR KILOMETRO	\$5.000	NA	19%	\$5.000	NO APLICA	\$5
		1	HORA	\$38.000	NA	19%	\$38.000	NO APLICA	\$38
		1	DIA (estimado de 12 horas)	\$210.000	NA	19%	\$210.000	NO APLICA	\$21
		1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$6.380.000	NA	19%	\$6.380.000	NO APLICA	\$6.3
7	Vehículo tipo Camioneta doble cabina (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4	1	HORA ADICIONAL	\$35.000	NA	19%	\$35.000	NO APLICA	\$35
		1	VALOR KILOMETRO	\$3.000	NA	19%	\$3.000	NO APLICA	\$3
		1	HORA	\$42.000	NA	19%	\$42.000	NO APLICA	\$42
		1	DIA (estimado de 12 horas)	\$360.000	NA	19%	\$360.000	NO APLICA	\$360

¡Más de lo que esperas!



INVITACIÓN CERRADA No. 003 DE 2025

pasajeros, modelo 2018 en adelante, más conductor, más combustible.	1	MES (estimado de 12 horas por día)	\$7.445.000	NA	19%	\$7.445.000	NO APLICA
	1	HORA ADICIONAL	\$40.000	NA	19%	\$40.000	NO APLICA
	1	VALOR KILOMETRO	\$3.100	NA	19%	\$3.100	NO APLICA

NOTA 1: Se solicita indicar si los precios incluyen o no IVA y demás impuestos aplicables.

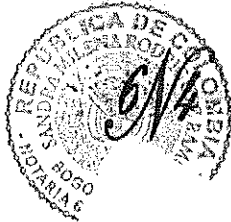
- **Valor total del servicio o comisión:** Se debe indicar el valor total de todos los ítems relacionados o en su defecto la comisión a cobrar cuando el servicio lo genere. (Cuando aplique). **VALOR TOTAL \$ 49.745.500**

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C.C. No. **65.715.223**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JENISLISBED PACHÓN SOTO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.
NIT:	900.444.852-9
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	65.715.223
CIUDAD:	BOGOTÁ
DIRECCIÓN:	CALLE 52 A N° 85-22
TELÉFONO:	2565883

¡Más de lo que esperas!



NOTARÍA SESENTA Y CUATRO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CII 25 G N° 73A - 51 TEL: 2634272 - 2634320 - 2634338

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

No.02286

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el día **20 DE AGOSTO DEL AÑO 2024**, ante el despacho de la Notaría Sesenta y Cuatro (64) del círculo de Bogotá, cuya Notaria encargada es la Doctora **SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMOS** compareció: **JENISLISBED PACHON SOTO**, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.715.223 de Libano, de estado civil casada, ocupación empleada, de 52 años de edad, residente en la dirección calle 52 a No. 85-22 en Bogotá, teléfono 3154556668, con el fin de rendir **DECLARACIÓN JURAMENTADA** en cumplimiento del decreto 1.557 de 1989 y acorde con el artículo 188 del código general del proceso., se recibe declaración bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 389 del Código de Procedimiento Penal y ART.442 del Código Penal.-

PRIMERO: QUE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DECLARA: A) Que es mujer cabeza de familia de sus padres de nombres **LUZ NELLY SOTO DE PACHON** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.813.506 y el señor **JOSE ELEUTERIO PACHON AGUIRRE** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.943.210 con quienes vive bajo el mismo techo; B) Que sus padres dependen económicamente de ella.

SEGUNDO: ESTA DECLARACION ES PARA SER LLEVADA A) **QUIEN INTERESE.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y advertido de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, se da por terminada firmando quien en ella intervino, entregándose el original al compareciente para los fines por el (ella) indicados. Esta declaración se hace por solicitud del compareciente, según la ley 962 del 8 de Julio de 2005.-

IMPORTANTE: EL DECLARANTE LEYO Y REVISÓ CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DE SU EXPOSICIÓN, LA APROBÓ Y FIRMO EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN. SE LE INFORMA ASÍ MISMO QUE CUALQUIER CAMBIO QUE DESEE HACERLE AL TEXTO DE LA DECLARACIÓN, DESPUÉS DE AUTORIZADA CON LA FIRMA POR EL NOTARIO, IMPLICA LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA, QUE CAUSARÁ NUEVOS IMPUESTOS Y DERECHOS NOTARIALES, QUE EL INTERESADO DEBE CANCELAR.-
DECLARANTE

JENISLISBED PACHON SOTO
CC. 65715223



SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMOS
NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64), ENCARGADA
DERECHOS NOTARIALES, RESOLUCIÓN 00773 DEL 26 DE ENERO DE 2024:
Declaración (\$18.400) + IVA (3.420) = \$21.420
(Según Res. 08589 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024)

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
LA NOTARIA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C
CERTIFICA:

Que **PACHON SOTO JENISLISBED** identificado(a) con
C.C. 65716223

Quien autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento código prpqe.

[Firma]
Firma Compareciente

[Firma]
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMOS
NOTARIA 64 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CORREO DEL 12 AGOSTO DEL 2024

ENA



Cod. PRPQE



[Firma]

ENCARGADA
BOGOTÁ, D.C.